



LICITACIONES DEL DIA

PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2023, para la Construcción del Jardín de Infantes N° 292 de la ciudad de Reconquista.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: trescientos nueve millones novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 309.980.659,61)

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Tres Millones Noventa y Nueve Mil Ocho-cientos Seis con 60/100 (\$ 3.099.806,60).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail: santafemasconectadaca@santafe.gov.ar

S/C 39140 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2023, para la Construcción de la Escuela Primaria N° 36 Mariano Moreno de la ciudad de Monte Vera.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos quinientos dieciocho millones ciento cincuenta mil trescientos ochenta y tres con cuarenta y tres cen-

tavos (\$ 518.150.383,43)

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Tres con 83/100 (\$ 5.181.503,83).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 13 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/1236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 39141 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2023, para la Construcción de la Escuela Especial N° 2125 de la localidad de María Teresa.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos diecinueve millones trescientos setenta y un mil novecientos con noventa y siete centavos (\$ 219.371.900,97)

Plazo de ejecución del trabajo: 9 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Diecinueve con 01/100 (\$ 2.193.719,01).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 14 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)1236957)

Información adicional - Datos de contacto
Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina:
818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 39142 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2023, para la Construcción de la Escuela Inicial N° 220 de la ciudad de San Justo.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos un millones setecientos setenta mil quinientos ochenta y siete con doce centavos (\$ 201.770.587,12)

Plazo de ejecución del trabajo: 9 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho (\$ 2.017.705,87).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 17 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs
- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)1236957)

Información adicional - Datos de contacto
Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina:
818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 39143 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2023, para la Construcción de la Escuela Inicial N° 40 de la ciudad de San Cristóbal.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos cuarenta y un millones ciento noventa y seis mil doscientos setenta y tres con noventa y un centavos (\$ 241.196.273,91)

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Novecientos Sesenta y Dos con 74/100 (\$ 2.411.962,74).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 18 de Abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs
- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

tura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)1236957)

Información adicional - Datos de contacto
Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina:
818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 39144 Mar. 23 Mar. 28

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES, TELEVISORES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Abril de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: 45.465, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - Ventilador de techo	\$ 535 -
Renglón N° 2 - Ventilador de pared	\$ 9.360 -
Renglón N° 3 - Televisor LED 32"	\$ 5.720 -
Renglón N° 4 - Aire acondicionado 2250 fg.	\$ 9.770 -
Renglón N° 5 - Aire acondicionado de 2900 fg	\$ 12.850 -
Renglón N° 6 - Aire acondicionado de 4450 fg.	\$ 3.590 -
Renglón N° 6 - Aire acondicionado de 5400 fg.	\$ 3.640 -
Valor total del pliego:	\$ 45.465 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:	\$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas	
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar	
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar	
S/C 39099 Mar. 23 Mar. 27	

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1174

OBJETO: ALQUILER DE EQUIPOS BOMBEO CLOACAL PARA AGUAS Presupuesto oficial: \$ 14.991.570,90 + IVA mes base: febrero 2023

Garantía de oferta: \$ \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil) Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/04/2023-14:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la leyenda: Licitación Pública N°1174 - "Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Bombeo Cloacal para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/04/2023-14:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde 17/04/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 39139 Mar. 23 Mar. 27

HOSPITAL PROV. DE NIÑOS ZONA NORTE

FE DE ERRATAS

Se hace constar que en las publicaciones de las Licitaciones 1,3 y 4 del 2023 en Boletín Oficial y Medios,

DICE:

FDO: ANDRES GOLDIN

REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL H.N.Z.N
 "DR. ROBERTO CARRA"
 DEBE DECIR:
 FDO:
 CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL H.N.Z.N
 "DR. ROBERTO CARRA"
 S/C 39146 Mar. 23 Mar. 27

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 007/2023
 EXPTE. N° : 193/2023

APERTURA: 11 de abril de 2023.
 HORA: 09.00 hs
 OBJETO: Provisión de reactivos con equipos en comodato para el servicio de Laboratorio del Hospital de niños Zona Norte por un período de 6 meses con opción a prórroga por un período similar.
 DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$49.800.000.- (pesos cuarenta y nueve millones ochocientos mil).
 SELLADO FISCAL: \$864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 4893300 Int. 1007. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.-(Pesos veinte mil).
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.
 "DR. ROBERTO CARRA"
 S/C 39119 Mar. 23 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 (LP 10- SFH-23)
 Resolución 060/23

MOTIVO: "Adquisición de materiales de construcción, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.765.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
 licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 135 496353 Mar. 23 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 05/2023 hasta el día 03 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 160 toneladas de Cal Hidratada para uso vial.
 - Decreto 74/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 15 de Marzo de 2023 y hasta el día 03 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.
 Apertura de ofertas día 04 de Abril de 2023 a las 11:30 hs.
 Costo del pliego: \$ 6.000 (Seis Mil)
 Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar
 \$ 135 495995 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 02/2023 hasta el día 03 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 1200 metros cúbicos de hormigón elaborado H25.
 - Decreto 72/23
 Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 15 de Marzo de 2023 y hasta el día 03 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.
 Apertura de ofertas día 04 de Abril de 2023 a las 09:30 hs
 Costo del pliego: \$ 27.000 (Veintisiete Mil)
 Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar
 \$ 135 495996 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 04/2023 hasta el día 03 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 3000 toneladas de escoria de aceria de 0-10 de granometría.
 - Decreto 73/23
 Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 15 de Marzo de 2023 y hasta el día 03 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.
 Apertura de ofertas día 04 de Abril de 2023 a las 10:30 hs.
 Costo del pliego: \$ 15.000 (Quince Mil)
 Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar
 \$ 135 495994 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA NRO. 06/2023

Objeto: Para Compra De 200 Mts.3 De Arena Para Uso Vial Tipo Rio Cuarto
 La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública nro. 06/2023 hasta el día 10 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 200 Mts.3 de arena para uso vial tipo Rio Cuarto.
 - Decreto 75/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 21 de Marzo de 2023 y hasta el día 10 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.
 Apertura de ofertas día 11 de Abril de 2023 a las 09:30hs
 Costo del pliego: \$5.000 (Cinco Mil)
 Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar
 \$ 135 496271 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA NRO. 07/2023

Objeto: Para Compra De 46 Luminarias Led De 150w (15.000 Lúmenes) Para Alumbrado Publico Area Industrial
 La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública nro. 07/2023 hasta el día 10 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 46 luminarias led de 150W (15.000 lúmenes) para alumbrado público área industrial.
 - Decreto 76/23
 Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 21 de Marzo de 2023 y hasta el día 10 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.
 Apertura de ofertas día 11 de Abril de 2023 a las 10:30hs
 Costo del pliego: \$5.000 (Cinco Mil)
 Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar
 \$ 135 496272 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Expediente N.º 16103-0020586-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS – DISTRITO JEFATURA DE ZONA X – la capital – R.P. N.º 1."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.571,268,65

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de abril de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del día 10 de abril de 2023.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 39105 Mar. 22 Mar. 27

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO O ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FILTROS, CON DESTINO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Abril de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.arSitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39118 Mar. 22 Mar. 23

AGUAS SANTAFESINAS S.A.CIRCULAR ACLARATORIA N°4
LICITACIÓN PÚBLICA N°1169 –

"REACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN NUEVAS OFICINAS COMERCIALES – CIUDAD DE RUFINO"

Mediante la CIRCULAR ACLARATORIA N°4 – CON CONSULTA, de FECHA 20 DE MARZO DE 2023, se establece dejar SIN EFECTO, en su totalidad, el LOTE 2: Cableado Estructurado, el cual deja de formar parte de la presente licitación pública.

GERENCIA DE CONTRATACIONES

S/C 39115 Mar. 22 Mar. 23

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 19/04/2023 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gov.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495796 Mar. 21 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Concesión del Anexo Centro de Convenciones del Mercado del Patio. Costo del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15/06/2023 - 11:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.qob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495797 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURALICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
DECRETO N° 00103/2023

MOTIVO: NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN EN BARRIO GUADALUPE OESTE-ETAPA II

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.505.646,43

APERTURA PROPUESTA: 10 de Abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:30

RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:30 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la página Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdplicitaciones@gmail.com)

\$ 135 496168 Mar. 22 Mar. 27

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURALICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023
DECRETO N° 00102/2023

MOTIVO: NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN EN BARRIO FACUNDO QUIROGA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.768.547,66

APERTURA PROPUESTA: 10 de Abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com \$ 135 496165 Mar. 22 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 (LP 09-DGU-23)
Resolución 054/23

MOTIVO: Adquisición de Piedra granítica 10-30, según especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.360.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 496162 Mar. 22 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.627

Objeto: Adquisición de un tractor 0 km. de última serie de fabricación, año 2023, para ser destinado a tareas en diversos espacios verdes de la ciudad.

Presupuesto: \$ 7.657.545,57.

Sellado: \$ 3.828,77. Pliego: \$ 3.828,77.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 13/04/2023. Hora: 09:00. Lugar dependencias de La Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 496037 Mar. 22 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 001/2023, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Bicisenda Parque Constitución correspondiente al contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad.

Apertura de los sobres: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 12 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 11 de abril de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. \$ 620 496025 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/23

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 32.500.000,00.

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 10/04/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 10/04/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 10/04/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 495827 Mar. 21 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 05/23, para la construcción de un espacio público destinado a recuperar el frente costero de un sector de dicha ciudad primera etapa - plan incluir.

Presupuesto Oficial: pesos setenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y tres con 36/100 (\$ 73.424.153,36).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 73.400 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 30 de Marzo de 2023, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 495850 Mar. 21 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 8779/2023

Llamado a licitación pública provisión 5.000 TN de escoria alternativa 0-30 B mm para mantenimiento de calles Sec. 12°. Decreto N° 8779/2023

Presupuesto Oficial: \$ 22.500.000 (Pesos veintidós millones quinientos mil)

Apertura ofertas: 10/04/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 495829 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Llámese a Licitación Pública N° 13/2023, para la Reconstrucción de cañerías de cloacas asbesto cemento por PVC, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Marzo de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 495728 Mar. 21 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

Fecha de apertura: Día 31 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 495803 Mar. 21 Abr. 04

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Llamado a licitación pública N° 02/2023 hasta el día 27 de Marzo 2023 a las 12:00 horas para la provisión de 4.200 horas de riego según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 11.760.000 IVA Incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 002/2023 a partir del día hasta el día 27 de marzo 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de 4.200 horas de riego según pliego particular.

Ordenanza 011/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 27 de marzo 2023 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 27 de marzo 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos veintitrés mil quinientos veinte pesos (\$ 23.520).
\$ 135 496029 Mar. 22 Mar. 27

COMUNA DE PUJATOLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1115/2023

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: doscientos sesenta y cinco metros cúbicos (265 m3) hormigón (H30)

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464 - 494-2391 494-030) e-mail: comunapujato@hotmail.com

Valor del pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 16 de marzo de 2023, hasta el día 30 de marzo de 2023 a las 9 y 30 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 30 de marzo de 2023, a las 10 horas.

\$ 135 495799 Mar. 21 Mar. 23

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCELICITACION PUBLICA N° 01/2023
Ordenanza N° 338/2023

Objeto: venta de tres (3) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 12 ex 31 (1), designado como lotes 4, 5 y 6 según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 Departamento Rosario de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.

Presupuesto:

Lote 4: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 5: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 6: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Fecha y lugar de apertura: lunes 3 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

Consultas: Pliegos de bases y condiciones a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 3 de abril a las 11:00 hs.

Carmen del Sauce, 9 de marzo de 2023.

\$ 413 495660 Mar. 20 Abr. 03

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3236/23

Obra, Licitación Pública para la ejecución da la obra pública Remodelación Archivo Histórico, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 7.152.576,63

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 hs, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipa-

lidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103

Fecha de apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda, Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales:

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 28/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 10 de marzo de 2021.

\$ 450 495915 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA
POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Fecha de Solicitud: 01/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana

Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 495448 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 009/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil c/00/100 (\$27.896.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos c/00/100 (\$55.792.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas.

\$ 500 495582 Mar. 17 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 010/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano y calzadas de hormigón de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$21.404.900.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$42.809,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de

sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 495580 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2023 para la venta de una pick up de su parque automotor.

La apertura se efectuará el día 03 de abril de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.-
\$ 225 495687 Mar. 17 Mar. 23

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2023 para la adquisición de una plataforma elevadora nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 12 de abril de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.-
\$ 225 495684 Mar. 17 Mar. 23**COMUNA DE ELORTONDO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 8/2023

OBJETO: Compra de cámaras de vigilancia.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491/492 hasta el 10/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.15 hs. del 10/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:30 hs. del 10/04/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 20.000).

\$ 450 495632 Mar. 17 Mar. 31

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 12/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 12/04/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 495489 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de marzo de 2023.

Repartición solicitante: Secretaria de Ambiente y Espacio Público

Repartición licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 35952-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led, columnas y cables para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Parque Oeste y Parque Huerta Latino.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 4 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808-Planta Alta -Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 5 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 5 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

\$ 500 495447 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Ordenanza N° 2198/2023

Llácese a Licitación Pública, para proceder a la adquirir 200 m3 de hormigón elaborado H21 para la ejecución de 1250 m2 de cordón cuneta en distintos sectores de la localidad conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de marzo de 2023, a la hora 11:00 o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 4.500 495430 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.023

Ordenanza N° 2539/2023

OBJETO: Llácese a Licitación Pública N° 2/2.023 para la adquisición de 200 m3 de Hormigón H25.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones novecientos veinte mil (\$ 6.920.000.-).

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 31 de marzo de 2.023 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o iairascahumbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 30 de marzo de 2.023 a las 9 horas.

\$ 450 495340 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/23

Objeto: Ejecución de carpeta asfáltica con reciclado de suelo y agregado de cal.

Apertura de ofertas: 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502

(2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de abril de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de abril de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 450.000,00 (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil

c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 184.620.870,21 IVA incluido. (Pesos: ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta c/21/100).

\$ 450 495354 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23 – 2° Llamado

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2023 a la 12:00 horas.

\$ 500 495049 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Prórroga/ Nuevo cronograma

Objeto: Venta de vehículo tipo utilitario marca Renault Modelo Kangoo. Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 27/03/2023. Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.30 hs. del 27/03/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 27/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 495041 Mar. 10 Mar. 23

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 RAIMONDI HORACIO DANIEL C.U.I.T. N° 20-10909458-8, domiciliado en Nazareno Rossi N° 789 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo Pcia de Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio de s propiedad cuya actividad es la producción agropecuaria, a favor de HR AGROPECUARIA S.A. (en formación) con domicilio en calle Nazareno Rossi N° 789 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo, Pcia de Sta. Fe.

Las oposiciones deben efectivizarse en el termino previsto por la ley 11.867, dirigidas a la Escribana María Cecilia Novero, registro notarial N 120, en la oficina sita en calle Av. de Mayo N 962 de la ciudad de Gálvez Sta. Fe, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Lo que se publica a sus efectos en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Litoral de la ciudad de Santa Fe. Gálvez 15/03/2023.

\$ 250 495903 Mar. 21 Mar. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PIAZZA HAYDEE SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 496059 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARTINEZ BLANCA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496058 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ LAURA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496057 Mar. 22 Abr. 05

AVISOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y SERVICIO INTERMINISTERIAL

EDICTO

La Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Economía, en el expediente administrativo N° 13301-0170237-4 y agregado, caratulado: BANCO RÍO DE LA PLATA S.A. s/Verificación impositiva, del registro del Sistema de Información de Expedientes, procede a notificar fehacientemente por este medio al Banco Santander Río S.A. y al señor José Luis Enrique Cristofani el DECRETO N° 0125 de fecha 01 de febrero de 2023. A continuación se transcribe la parte resolutive del citado acto EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1°: Hágase fugar parcialmente —en lo que respecta a las operaciones de leasing- a los Recursos de Apelación interpuestos por el "BANCO SANTANDER RÍO S.A." (C.U.I.T. N.° 30-50000845-4) y por el señor JOSÉ LUIS ENRIQUE CRISTOFANI (C.U.I.T. N.° 20-10929924-4) en su carácter de Presidente del Directorio, mediante apoderados, contra la Resolución Individual de la Administración Provincia] de Impuestos N.° 280/11, ambos con domicilios constituidos en calle Bartolomé Mitre N° 480 y 580 respectivamente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: CPN OMAR ÁNGEL PÉROTTI - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - CPN WALTER ALFREDO AGOSTO - MINISTRO DE ECONOMÍA. Nota: Hágase saber, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 12.071, que contra el acto administrativo notificado tiene derecho a interponer el Recurso Contencioso Administrativo previsto en la Ley N.° 11.330 ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo que corresponda, dentro de los 30 (treinta) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° de la citada ley.

S/C 39156 Mar. 23 Mar. 28

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1103

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0057244-3 y sus agregados Nros. 15201-0161734-7 y 15201-0199340-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MB. 1 - ALA B - PLANTA BAJA - DPTO. 29 - (Chubut N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0317-0095-3 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores MUCCHIUTTI, RODOLFO ATILIO y VERGARA, MARÍA HAYDEE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 08, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114121 (fs. 57/59) manifiesta que en los actuados tramitó la deuda que presentaba la cuenta, habiendo los titulares suscripto Convenio de Pago en el año 2013, autorizando a efectuar el descuento automático por plaza de los haberes de su hijo (fs. 37/38);

Que en fecha 14/01/2019, por Nota N° 0101/19 se presenta el señor CORTES, FRANCO ANDRÉS quien solicita regularizar la titularidad de la unidad, manifestando que habita desde el año 2018. Se realizó visita y se entrevistó al mencionado, quien expresa que los titulares le cedieron la vivienda y que actualmente están fallecidos, sin acreditar sus dichos;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obli-

gaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículo 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y, ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación al Artículo 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado. Previo al dictado de la resolución se remitirán los actuados al Área Retenciones a los fin de hacer cesar el descuento automático de la cuota de amortización;

Que a fs. 63 el Área Retenciones remite los actuados a la Dirección General de Despacho, habiendo cancelado en el CUAD (Centro Único de Autorización de Descuentos) la cuota nro. 77, correspondiente al mes de Octubre/19;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21 por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 1 - ALA B - PLANTA BAJA - DPTO. 29 - (Chubut N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0317-0095-3 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores MUCCHIUTTI, RODOLFO ATILIO (L.E. N° 6.250.610) y VERGARA, MARÍA HAYDEE (D.N.I. N° 3.989.202), por aplicación del Artículo 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2685/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes - "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos

subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 39148 Mar. 23 Mar. 28

RESOLUCIÓN N° 1121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0134930-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 31 - (Santa Cruz N° 6466) - (3D) - N° DE CUENTA 0845-0031-3 - PLAN N° 0845 - 84 VIVIENDAS - 2DA. ENTREGA (42 VIVIENDAS) - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores ALBARRACIN, PEDRO y TORRILLA, MÓNICA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 09, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124861 (fs. 31/33) manifiesta que el Área Social corroboró que los adjudicatarios no residen en la unidad (fs. 21);

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y, debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no sólo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que se observa que existe deuda y, si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4175/14, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores ALBARRACIN, PEDRO y TORRILLA, MÓNICA GUADALUPE por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. La resolución contendrá un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como:

VIVIENDA 31 - (Santa Cruz N° 6466) - (3D) - N° DE CUENTA 0845-0031-3 - PLAN N° 0845 - 84 VIVIENDAS - 2DA. ENTREGA (42 VIVIENDAS) - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores ALBARRACIN, PEDRO (D.N.I. N° 14.305.495) y TORRILLA, MÓNICA GUADALUPE (D.N.I. N° 20.779.326), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1373/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 39149 Mar. 23 Mar. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ UZIEL JUAN VALENTIN RIOS SIGNA 12217 -ELUNEY SOLANGE LOPEZ SIGNA 12221 - NAELA AGUSTINA RIOS LEG. N.º 5944 GONZALO NEHEMIAS RIOS LEG. N.º 15234", Expediente N° 01503-0005374-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama

y emplaza a Marcelo Orlando LOPEZ, D.N.I. 35.650.507, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000034, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños NAELA AGUSTINA RÍOS, DNI N.º 50.312.876, F.N.: 19-05-2010; UZIEL JUAN VALENTIN RÍOS, DNI N.º 52.135.903, F.N.: 29-01-2012; ELUNEY SOLANGE LÓPEZ, DNI N.º 55.534.423, F.N.: 29-04-2016 y GONZALO NEHEMIAS RÍOS, DNI N.º 56.379.950, F.N.: 29-06-2017; hijos de la Sra. Daiana Estefanía Ríos, DNI N° 36.952.394, con domicilio en Pasaje 82 bis 2137 Manzana 13 del B° Zaspé de la ciudad de Santo Tomé (pcia. de Santa Fe) y del Sr. Marcelo Orlando López, DNI N° 35.650.507, con domicilio desconocido (progenitor de la niña Elune Solange). ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de los niños -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Ana María Kwatyrka, DNI N° 16.086.040, con domicilio en calle Jujuy 3150 de la ciudad de Santo Tomé (provincia de Santa Fe). ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39151 Mar. 23 Mar. 27

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA BARRERA ORIANA GUADALUPE Y MAXIMILIANO LEDESMA", Expediente N° 01503-0006863-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Brenda Yamila LEDESMA, D.N.I. 31.439.601, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000027, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño MAXIMILIANO NATHANAEL LEDESMA, DNI: 59.395.726, nacido en fecha 23 de Junio de 2022; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. LEDESMA YAMILA BRENDA, DNI: 31.439.601, la cual al día de la fecha se encuentra suspendida, y con domicilio real actual desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño que ut supra se menciona, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando el mismo alojado dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA a favor de su hermana SRA. MICAELA MILAGROS LEDESMA, con DNI: 42.704.149, domiciliada en J.J. PASO 2080, Barrio el Tanque, Santo Tomé- Santa Fe, privándose definitivamente de la responsabilidad parental a su progenitora. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del niño. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad admi-

nistrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39152 Mar. 23 Mar. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1000000001

OBJETO: VENTA DE MOVILIDADES EN DESUSO
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19-04-2023 - HORA: 10.00
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – (3000) Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856 – 4505842
 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 39155 Mar. 23 Mar. 28

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 7030000730

Objeto: Contratación de Movilidad Pick - Up - Guardia Reclamos Santa Rosa De Calchines – Unidad Operación y Control de Redes.
 APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 13/04/2023. – HORA: 10:00
 CONSULTAS TÉCNICAS A: UNIDAD OPERACIÓN Y CONTROL DE REDES. CALLE: CALCHINES 2950 -CP 3000- SANTA FE
 TEL: 4505551 - Int. 2619
 ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
 SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-
 S/C 39145 Mar. 23 Mar. 28

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Walter A. MIGUEL que en el Expediente N° 00701-0136323-2 caratulado: "Walter Miguel 812 – Unidad Dom FGN 139.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 812, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"
 S/C 39128 Mar. 22 Mar. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor HAQUIN Hugo Adrián que en el Expediente N° 00701-0135565-7 caratulado: "HAQUIN Hugo 711 – Unidad Dom RSB605.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 711, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"
 S/C 39129 Mar. 22 Mar. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa CENTRAL ALCORTA S.R.L. que en los autos caratulados: "ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD INT 09 DOM HTJ840", se ha dictado la Resolución N° 146 de fecha 26 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021351-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E : ARTICULO 1°.- Aplíquese a la Empresa CENTRAL ALCORTA S.R.L. con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 103 inciso 4) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 34846 de fecha 23/03/19.- ARTICULO 2°.- Establéz-

case que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía mail a fiscalización@santafe.gov.ar Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39126 Mar. 22 Mar. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor BOLATTI Edmundo Javier que en el Expediente N° 00701-0135560-2 caratulado: "BOLATTI Edmundo 810 – Unidad Dom NLZ390.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 810, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 39130 Mar. 22 Mar. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma CONSTRUCCIONES IMHOFF S.R.L., que en el Expediente N° 00701-0135856-2 caratulado: "CONSTRUCCIONES IMHOFF 975 – Unidad Dom GPU 348.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 975, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 39127 Mar. 22 Mar. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 21 de Marzo de 2023.-

SR. OSCAR MAIDANA- DNI 17.425.503/ SRA. ALICIA MODESTA VERA- DNI 29.525.214

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "RENZO NICOLAS MAIDANA, DNI 49.576.459, LEGAJO 13.659 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 21 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 65/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a RENZO NICOLAS MAIDANA, DNI 49.576.459, F.N. 17/06/09, hijo de la Sra. Alicia Modesta Vera DNI 29.525.214 con domicilio en calle Olavarría 1165 de la ciudad de Rosario y del Sr. Oscar Maidana, DNI 17.425.503 con domicilio en calle Vera Mujica y Junín de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR el pase de la situación y continuación del abordaje al Programa de Autonomía Progresiva. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Alicia Modesta Vera DNI 29.525.214 y del Sr. Oscar Maidana DNI 17.425.503, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales del adolescente. E.- DISPONER notificar la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspon-

diente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39134 Mar. 22 Mar. 27

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 27/23 de fecha 17 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX IXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Juan Andrés Molina, DNI 26.162.052, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 17 de Marzo de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 27/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente MXXXX IXXXX F.N: 04/10/2007, DNI XX.XXX.XXX, hija del Sr. Juan Andrés Molina, DNI 26.162.052, con domicilio desconocido y de la Sra. Roxana Marisa Vargas, DNI 23.199.143, con domicilio en calle Cortada Centenario N° 778 de la localidad de El Trébol; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en riesgo psicofísico, sin contar la misma con adultos responsables, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el

alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMERA ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39135 Mar. 22 Mar. 27

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

AVISO

Por el presente se hace saber a la señora Sara Milagros Schminke, que en el Expediente N° 00701-0129291-2 caratulado: SARA MILAGROS SCHMINKE - s/Denuncia por aplicación terrestre de productos fitosanitarios en predio rural "El Campito" aledaño a la vivienda denunciante. Distrito Campo Andino, Dpto. La Capital, en fecha 05/12/21"- consta el Dictamen N° 001669 del año 2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, el cual reza lo siguiente: "Vienen las presentes actuaciones con 39 fojas útiles a los efectos de dictaminar sobre el archivo de las mismas. Se procede entonces a un análisis minucioso de las actuaciones, de lo que se desprende que se actuó conforme a derecho; en lo que a este tipo de actuaciones administrativas respecta. A fs. 36/38 consta el informe de la Asesoría Legal de la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal, el que resulta ser determinante. Ello, debido a su detallada explicación y necesaria fundamentación. Transcribimos frases pertinentes de dicho informe, las que consideramos de suma importancia. A saber "... ha quedado demostrado ... que la aplicación se realizó con las respectivas recetas de venta y aplicación expedidas por profesional habilitado al efecto y con equipo aplicador de empresa debidamente habilitada ". "... no ha podido probarse deformación fehaciente la producción de perjuicios en la salud, daño a la vegetación circundante a

la vivienda o incumplimiento de las distancias mínimas de aplicación que permitan sancionarlos por infracción a la normativa fitosanitaria provincial". De todo lo expresado, se concluye que no existe infracción a la Ley N° 11273 y su Decreto reglamentario N° 0552/97 y sugerimos se archive definitivamente el presente expediente. Como medida previa a lo antedicho, se deberá notificar (con copia) de esta decisión a los interesados. Firmado: Dr. Moreal, Gabriel Alberto Director General y Dr. González, Federico Hernán - Jefe Departamento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por lo que queda usted notificado. Sin otro particular, salúdole atentamente.

S/C 39132 Mar. 22 Mar. 23

AVISO

Por el presente se hace saber al señor Hernán Diego Pérez, que en el Expediente N° 00701-0115155-6 caratulado: "PÉREZ HERNÁN DIEGO - E/ Denuncia por aplicación terrestre de productos fitosanitarios en contravención a la Ley N° 11273, en campo del Distrito Alvarez a la altura de la Ruta Pcial. N° 18 Km 13,5 explotado por Alfredo Giacomoni, en fecha 10/07/2019.-" consta el Dictamen N° 002003 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, el cual reza lo siguiente: "Vienen las presentes actuaciones, donde a fs. 25/26 se observa informe de la Asesoría Legal de la "Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria", por el cual se dispone que conforme al descargo esgrimido en autos y las pruebas obtenidas, corresponde el ARCHIVO de las presentes actuaciones por no resultar infringida la normativa fitosanitaria provincial, resultando el actuar del denunciado conforme a las prescripciones de la Ley N° 11273 y Decreto Reglamentario N° 0552/97. Teniendo en consideración lo mencionado UI supra, las constancias en autos y lo peticionado a fs. 27, esta asesoría no hace objeciones a la misma y comparte la opinión de que se proceda al archivo de estos actuados. Debe entonces procederse a su formalización y notificación, conforme a lo dispuesto por artículo 58 y sgtes. del Decreto Reglamentario N° 0552/97 de la Ley N° 11273. Firmado: Dr. ARBIZU, Juan Ignacio - Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por lo que queda usted notificado. Sin otro particular, salúdole atentamente.

S/C 39131 Mar. 22 Mar. 23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT RESOLUCIÓN N.º 142 ME RESOLUCIÓN N.º 296 MISPyH

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
9 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 00301-0073245-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/23 para la contratación de: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER"; y

CONSIDERANDO:

Que la historia de San Javier ha estado marcada en diferentes etapas de su desarrollo por emergencias hídricas que han afectado reiteradamente a la comunidad;

Que dentro de las obras de mitigación propuestas se plantea el recondicionamiento del terraplén de defensa este y el estudio y solución de los procesos erosivos que sufre la barranca del río frente a la ciudad, el cual permitirá la protección contra inundaciones por crecidas del río Paraná, para la planta urbana consolidada de la ciudad de San Javier, se plantea como un anillo cerrado, es decir, un sistema tipo "polder". Este anillo parte de un tramo preexistente constituido por la Ruta Provincial N°1 en el borde Oeste, debiéndose construir los bordes Sur, Este y Norte;

Que la obra proyectada es sumamente necesaria para la localidad en cuestión, ya que el proyecto que se plantea desarrollar servirá para afianzar el sistema de mitigación del riesgo de inundación y brindar una propuesta de solución a la grave problemática del retroceso de las barrancas del río, revirtiendo además, situaciones de inaccesibilidad a la costa facilitando el acceso a toda la población y a los turistas, ya que se plantea una readequación de la estructura vial de la localidad;

Que a través de la suscripción de convenios, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional otorga a las jurisdicciones los préstamos que permitirán realizar las distintas obras de infraestructura, prioritarias para el cumplimiento de su objetivo;

Que por Decreto N° 2593 de fecha 30/12/1997 (art. 1°) la Provincia de Santa Fe adhirió al régimen creado por la Ley Nacional N° 24.855, para ejecutar el Programa Nacional de Desarrollo Regional y la Generación de Empleo y la implementación del Fondo Fiduciario Federal de Infraes-

estructura Regional;

Que la propuesta presentada está alineada con la misión del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). En efecto, la misma supondrá no sólo un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, sino también, la generación de empleo local gracias al uso de mano de obra intensiva, siempre bajo los parámetros de la legalidad en la contratación y ejecución;

Que en fecha 7 de abril de 2022, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, sanciona la Ley N° 14078, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) por la suma de hasta el equivalente en Pesos de Dólares Estadounidenses Treinta y Cinco Millones (U\$S 35.000.000.-) de acuerdo y en los términos de la Ley Nacional N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo y su Decreto Reglamentario N° 924/97; para el financiamiento del Proyecto: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER" financiado con recursos provenientes de la Corporación Andina de Fomento (CAF) en el marco del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión PFIR-CAF 11191 y/o aquel/los préstamo/s que en el futuro los complementen o reemplacen;

Que por Decreto N° 1110 de fecha 30/06/2022 se aprobó el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Santa Fe para el financiamiento de este Proyecto, el que fuera suscripto el pasado 5 de Enero;

Que a tales fines, por Decreto N° 0620 de fecha 26/04/2022 se creó la Unidad Ejecutora Provincial del Programa "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER", cuya coordinación estará a cargo en forma conjunta por los señores Ministros de Economía e Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;

Que el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en su carácter de organismo técnico competente, elevó mediante Expte. 01907-0007026-6 la documentación correspondiente al proyecto ejecutivo y modelo de pliego licitatorio;

Que el presupuesto oficial actualizado al mes de Noviembre de 2022 asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100 (\$ 6.876.514.333,53), con un plazo de ejecución de 18 meses;

Que por Nota NO-2023-00000835-FFFIR-PFIR#FFFIR, el mencionado Fondo aconseja proceder al llamado a licitación;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y del Ministerio de Economía, en representación de ambos Ministerios;

Que el presupuesto vigente contempla los créditos necesarios para la atención del presente gasto, que será financiado en un 100% bajo la Fuente de Financiamiento 626 – Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que la Coordinación Operativa a cargo del Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y del Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Decreto N° 0620/22, aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia, su Decreto Reglamentario y modificatorias, la Ley N° 14078/22 de autorización al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con FFFIR; el Decreto N° 1110/22 que aprueba el modelo de Convenio de Mutuo a suscribir y el Convenio N 13355/23 suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAT,
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - DECRETO N° 0620/22
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Documento de Licitación para la ejecución de la "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER" que forma parte de las presentes actuaciones y que fuera elaborado por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2023 "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER" con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON

53/100 (\$ 6.876.514.333,53), a valores del mes de Noviembre de 2022 y un plazo de ejecución total de 18 meses.

ARTÍCULO 3º: Fijese el día 21 de Abril de 2023 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera a las 11:00 hs. para el "Acto de apertura de las ofertas", el que se realizará en Avenida General López esquina Costanera Echagüe y Andía de la Ciudad de San Javier.

ARTÍCULO 4º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2023, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación del contrato correspondiente, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos - Ministerio de Economía.

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área Legal - Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos - Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

CPN. Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI N° 25.459.589, Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Ing.– SERGIO JOSÉ ROJAS - DNI N° 16.627.315, Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Ing. JOAQUIN OVIEDO - DNI N° 37.446.435, Secretaría de Empresas y Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

ARTÍCULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un medio de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario, en uno de amplia circulación Nacional, en una (1) oportunidad en cada uno, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en tres (3) oportunidades.

ARTÍCULO 6º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 -Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico, Subprograma 07 – Programa de Evaluación y Control de Riesgo Hídrico, Proyecto Especifico 1 – Programa de Emergencia Proyecto Respuesta Inundaciones, Obra 51 – Defensa y Estabilización de Barrancas San Javier - Dpto. San Javier, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 626 - Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Inciso 4 – Bienes de Uso, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 756.416.576,68), cifra prevista invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. Silvina P. Frana

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

S/C 39113

Mar. 21 Mar. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 61/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.487 referenciados administrativamente como " REYNOSO, TIZIANO DARIO – DNI N.º 53.618.180 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. FRANCO DARIO REYNOSO - DNI N.º 41.604.717 – FALLECIDO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2017 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE VIOLETA N.º 1929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 61/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de

la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N.º 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TIZIANO DARÍO REYNOSO – DNI N.º 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N.º 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.-, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ – DNI N.º 18.795.877 – con domicilio en calle Pasaje Violeta N.º 1929 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en

el artículo anterior.
S/C 39121

Mar. 21 Mar. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 61/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.487 referenciados administrativamente como " REYNOSO, TIZIANO DARÍO – DNI N.º 53.618.180 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ - DNI N.º 18.795.877 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE VIOLETA N.º 1929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N.º 61/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño TIZIANO DARÍO REYNOSO – DNI N.º 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N.º 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TIZIANO DARÍO REYNOSO – DNI N.º 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N.º 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.-, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ – DNI N.º 18.795.877 – con domicilio en calle Pasaje Violeta N.º 1929 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de

las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39122 Mar. 21 Mar. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 61/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.487 referenciados administrativamente como " REYNOSO, TIZIANO DARIO – DNI N.º 53.618.180 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.º 37.700.516 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALEM N.º 4023/4039 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 61/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.-, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ – DNI N.º 18.795.877 – con domicilio en calle Pasaje Violeta N.º 1929 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

D.- NOTIFICAR a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su con-

fianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39123 Mar. 21 Mar. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas José Camejo, DNI N° 30.291.543, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CAMEJO N.C., J.S., J.D. Y C. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Orden N° 6/23 de fecha 07/03/2023, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 23 de MAYO de 2021.-Disposición N° 09/22: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: DISPONE: 1) Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños CAMEJO NICOL CLARA, DNI N° 55.531.453, CAMEJO JIMENA SARA, DNI N° 54.121.066, CAMEJO JUAN DARIO, DNI N° 56.528.346, y CAMEJO ESPERANZA CATALEYA TATIANA, DNI N° 58.829.642, hijos de la Sra Daniela Verónica Monzón, DNI N° 19.076.737 con domicilio en Ayacucho al 6600 de la ciudad de Rosario y el Sr Lucas José Camejo, DNI N° 30.291.543, con domicilio en calle Clemente Albelo S/N (y Costanera) de la ciudad de San Lorenzo.. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento , por un plazo de 90 días, en institución dependiente del sistema de protección integral provincial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. b) de la Ley Provincial N°12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario.-2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños.- 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la pre-

sente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHÍVESE".-Fdo. Tec. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo se transcriben los art 60,61 y 62 de la Ley 12967 y lo propio del dec 619/10. Ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dec 619/10ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39114 Mar. 21 Mar. 23

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a la SRA. NORMA BEATRIZ SÁNCHEZ que en Expediente N° 00901-0102544-2 TCP que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 631 de fecha 23 de Noviembre de 2022, VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Emplazar a Norma Beatriz Sánchez por la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con doce centavos (\$58.674,12.-) para que en el término de veinte (20) días computables a partir de la recepción de la presente, comparezca y formule su descargo bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/2003 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Registrar, notificar, comunicar a las Honorables Cámaras Legislativas y reservar hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, Dr. Lisandro M. Villar -Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 39107 Mar. 21 Mar. 23

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 MAR 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0016242-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00401-0330052-8. 13302-1024919-9, 00501-0192854-9 y 00201-0243582-5.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del MG y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102 de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 18.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo I, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) Ministerio de Educación:

120405	CPU commodore44645/26248
120406	CPU compucase seriesB5101
120407	CPU Musiff athion s/n
120408	CPU MagnumTech CX812 s/n
120409	CPU Performance Pentium 4 s/n
120410	CPU Lenovo Thinkcentre M7310B4A04DAC
120411	CPU HP sempronMXL0312FS5
120412	CPU Neo Core2Duo s/n
120413	CPU Cromax CeleronE0090323
120414	CPU Compaq EVOMXD3200BNQ
120415	CPU S/M CeleronE0110659
120416	CPU Maxima DT-465465450w07441001032
120417	CPU super power celeron09060102881
120418	CPU super power celeron09060102939
120419	CPU super power celeron1047343
120420	CPU super power celeron1016420
120421	CPU super power celeron09060102945
120422	CPU super power celeron10166419
120423	CPU super power celeron09060102921
120424	CPU super power celeron1047333
120425	CPU super power celeron1047384
120426	CPU super power celeron09060402977

120427	CPU super power celeron09060102843	Impresora Lexmark T632	992G0PT
120428	CPU super power celeron1017209	Impresora Lexmark T632	92G0RW
129429	CPU super power celeron1047386	Impresora Lexmark T632	6244877
120430	CPU super power celeron09060102975	Impresora Lexmark T632	992G0VB
120431	CPU super power celeron1047102	Impresora Lexmark T632	992G11P
120432	CPU Dell Optiplex 36010162357	Impresora Lexmark T632	992G0TN
120433	CPU Dell Optiplex 360101062264	Impresora Lexmark T632	992G10G
120434	CPU Dell Optiplex 360101061120	Impresora Lexmark T632	992GZL
120435	CPU Dell Optiplex 36010161084	Impresora Lexmark T632	992G10K
120436	CPU Dell Optiplex 36010160985	Impresora Lexmark T632	992GPN0
120437	CPU Dell Optiplex 36010161082	Impresora Lexmark T632	992G0ZP
120438	CPU Dell Optiplex 36010163021	Impresora Lexmark T642	792Z0GG
120439	CPU Dell Optiplex 360FT9FYH1	Impresora Lexmark T642	792Z0GZ
120440	CPU Dell Optiplex 36010162451	Panasonic KX M13293SCAFBOO	1036
120441	CPU Dell Optiplex 38010168305	Samsung ML 16404A913AC5900695T	
120442	CPU Dell Optiplex 3906143612509	Samsung ML285IND	B106900
120443	CPU Dell Optiplex 390614278289	Samsung ML285IND4F91BAGQ800209X	
120444	Sentey	Samsung ML285IND	10182357
120445	PCBOX i0181575	Samsung ML285IND4F91BKEQ900267Y	
120446	1-MAG489450w07241001561	Samsung SCX-4726FN9191BAAP601470H	
120447	MUSTIFF b479009	aACER AB006611	
120448	Notebook HP cnd7400jtr	CPU	00F122
120449	Notebook DELL97d08g3a00	CPU Celeron	10080270
120450	Swicht 3COM 7trv18d4rf	CPU Celeron	10080363
120451	Router Ciscoftx1308815e	Cpu Celeron	10080298
120452	PC HP compaq pro small 4000MXL11525M0	CPU Celeron	10080379
120453	PC Super Power celeron10046628	CPU Celeron	10080300
120454	PC Super Power Celeron09060102893	CPU Celeron	10080299
120455	PC Mustiff PentiumB47068	CPU Celeron	10080378
120456	PC CX Slim 583510184799	CPU Celeron	6981284
120457	PC CX Slim 583510184654	CPU Celeron	10080338
120458	PC HP Compaq dx 2400MXL9420B9F	CPU Celeron	10080358
120459	PC Super Power celeron0906102922	CPU Celeron	10080361
120460	PC Neo Celeron S/N	CPU Celeron	1065193
120461	PC biswal celeronE0090760	CPU Celeron	10080335
120462	PC Overcase OV-811S/N	CPU Celeron	10080264
120463	PC intel celeron S/N	CPU Celeron	10080280
120464	PC bangho Intel core 2duo S/N	CPU Celeron	10080306
120465	Netbook CX 8.910165170	CPU Celeron	10140473
120466	Netbook CX NTV00B037930Y152008CD	CPU Celeron	10080350
120467	Netbook PC BOX0035303BH080	CPU Celeron	10080281
120468	Netbook conectar igualdadAA2055129619	CPU Celeron	10080296
120469	Netbook conectar igualdadAA9164135229	CPU Celeron	10065127
120470	Netbook conectar igualdadAA2055115014	netsys	10012646
120471	Monitor samsung S915LEISHXBY232455A	Monitor SamsungCL17HLB20147QP	S041H9XD
120472	Monitor AOC FT 7219U1C87A147556	Monitor Samsung	S504750Y
120473	Monitor samsung led 519c150FMR3NH9XF900148L	Monitor Samsung	S/N
120474	Monitor CX185CX190708191	Monitor Samsung	S/N
120475	Monitor CX185 S/N	Monitor Samsung	S/N
120476	Monitor CX185CX1902012001	Monitor Samsung	S/N
120477	Monitor CX185 S/N	Monitor Samsung	S/N
120478	Monitor Samsung E1720NRXCL17HVLB201769N	Monitor Samsung	S/N
120479	Monitor Samsung S19B150NS039H9XCC00663V	Monitor Samsung	S/N
120480	Monitor AOC 1619SWA1170SIA000286	Monitor Samsung	S/N
120481	Monitor Samsung S19A300B2111H8XB716073D	Monitor Samsung	S/N
120482	Monitor LG W19438-PF9105PZK82733	Monitor Samsung	S/N
120483	Monitor Dell E178FPV10162966	Monitor Samsung	S/N
120484	Monitor Samsung LS19D300HYCZB 0295H9XJB97410Y	Monitor Samsung	S/N
120485	Monitor AOC 1619SWA117061A013088	Monitor Samsung	S/N
120486	Monitor AOC CRT 1710046637	Monitor Samsung	S/N
120487	Monitor samsung lcd LS19D300HYCZB	Monitor Samsung	S/N
0295F9XF900148L		Monitor Samsung	S/N
120488	Impresora Epson TX115LJXZ110776	Monitor Samsung	S/N
120489	Fax KX-FY982A6 S/N	Monitor Samsung	S/N
120190	Impresora Epson TX220MFFF054981	Monitor Samsung	S/N
b) Administración Provincial de Impuestos:		Monitor Samsung	S/N
BROTHER HL-1110U63559H4N767I43		Monitor Samsung	S/N
HP C3916AUS1W420646		LINKSYS SR W248G4Switch 48 puertos	GGR2396MM
HP GE749A BRBSC2KT9J		3COM PSHUB 1100Switch Super StackII 24 puertos	
HP LASER JET 1010 BRFB024037		7ZLV55FFCB8	
HP LaserJet P4014 US1W423081		3COM PSHUB 40Switch Super StackII 24 puertos	
Impresora Brother MFC7440NE66197M0N856244		7T5174B772D	
Impresora Epson Stylus C110K26Y013062		3COM PSHUB 40Switch Super StackII 24 puertos	
Impresora Lexmark T632 992G0ZZ		KTSS303D70C	
Impresora Lexmark F632 6244795		3COM 4226TSwitch Super Stack3 24 puertos	LYIV6IW85BF60
Impresora Lexmark T632 99260XF		c) Ministerio de la Gestión Pública	
Impresora Lexmark T632 6245030		Monitor HP CNC732Q77Q	
Impresora Lexmark T632 992GPL2		Monitor CX CX190508158	
Impresora Lexmark T632 6244961		d) Ministerio de Salud:	
Impresora Lexmark T632 7922050		IMPRESORA LÁSER	79KJ200863marca BROTHER
Impresora Lexmark T632 6244876		IMPRESORA LÁSER	Ob030502HP OFJET 7300
Impresora Lexmark T632 6245027		IMPRESORA LÁSER	2251NXBHSAMSUNG 2251 MCML
Impresora Lexmark T632 992G0PW		IMPRESORA LÁSER	10180359LEXMARK MS 315
Impresora Lexmark T632 6244787		IMPRESORA LÁSER	10180394LEXMARK MS 315
Impresora Lexmark T632 992GPMH		IMPRESORA LÁSER	10180355LEXMARK MS 315

IMPRESORA LÁSER	10180339	LEXMARK MS 315	IMPRESORA EPSON	NCAY009465	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LASER	10180356	LEXMARK MS 315	IMPRESORA SAMSUNG	Z7C8B8GC5COO	ADL LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LASER	10176135	OK1	IMPRESORA HP	OFFICEMY47FD11	NOLOGISTICA U.R.I
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	NZEM00359	EPSON FX 890	IMPRESORA, EPSON	MULTNCAY009409	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	NZEM00186	EPSON FX 890	IMPRESORA XEROX	3367231997	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	SFC-TY117175	EPSON	IMPRESORA SAMSUNG	0731B8GG6B0431Y	LOGISTICA U.R.I
2190			IMPRESORA SAMSUNG	0731B8GG8E0226E	LOGISTICA U.R.I
MONITOR LED/LCD	HEO3187678	MONITOR CORADIR	IMPRESORA XEROX	3367255284	LOGISTICA U.R.I
MONITOR TRC	KS8093075L	BENQ	IMPRESORA XEROX	3367180225	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	NZEM00186	EPSON FX 890	IMPRESORA SAMSUNG	Z7B8GG1D01D7A	LOGISTICA U.R.I
OTRO	024401104	GABINETE VACIO	IMPRESORA SAMSUNG	0731B8GG1D01D7A	LOGISTICA U.R.I
CPU	E0071047	PC CLON	IMPRESORA CANON	MHCA112607	LOGISTICA U.R.I
CPU	E0071044	PC CLON	IMPRESORA HP	BRB5BB3KL8	LOGISTICA U.R.I
CPU	E0071050	PC CLON	IMPRESORA SAMSUNG	218401	LOGISTICA U.R.I
CPU	2451	PC CLON	IMPRESORA HP	09448014	CALOGISTICA U.R.I
CPU	E0110563	PC CLON	IMPRESORA XEROX	3367252455	LOGISTICA U.R.I
CPU	14AMSFT91PC	CORADIR	IMPRESORA LEXMARK	3260146026	LOGISTICA U.R.I
CPU	14AMSFT91PC	CORADIR	MONITORES		
CPU	120930	PC CLON	MONITOR SAMSUNG	AV17HXAX351677X	LOGISTICA U.R.I
CPU	P02907	PC CLON	MONITOR SAMSUNG	G731B8GG8E0226E	LOGISTICA U.R.I
CPU	CX7956	PC CLON	MONITOR HP	5500 MXA4340481	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LASER	BC00022XS	SAMSUNG ML 2955	MONITOR PHILIPS	WEF000520407585	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LASER	C100149BS	SAMSUNG ML 2955	MONITOR PEILIPS	FCFC-IDA3KM1 19	LOGISTICA C.R]
IMPRESORA LASER	10180333	LEXMARK MS 315DN	MONITOR MICROVIEW	FTAE080090833	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LASER	10180348	LEXMARK MS 315DN	MONITOR SAMSUNG	AU17XHAX351782W	LOGISTICA U.R.I
MONITOR LED/LCD	10182809	CORADIR	MONITOR SAMSUNG	SC15H9LP211749R	LOGISTICA U.R.I
CPU	S/N	CLON	MONITOR COMPAQ	132BA28TC870	LOGISTICA U.R.I
CPU	E0110520	CLON	MONITOR HP	MX322WC488	LOGISTICA U.R.I
CPU	10078897	CLON	MONITOR SAMSUNG	GLBI7IYAYS4216	LOGISTICA U.R.I
CPU	S/N	CLON	MONITOR SAMSUNG	GLB15HXBY4486782	LOGISTICA U.R.I
CPU	-E00110562	CLON	MONITOR PREVIEW	IZ562NS	LOGISTICA U.R.I
CPU	77GBW	CLON	MONITOR SAMSUNG	ANISVSPN/AR	LOGISTICA U.R.I
CPU	E0110506	CLON	MONITOR HP	500 MX322WC673	LOGISTICA U.R.I
MONITOR FRC	AR17H9LP9S	SAMSUNG	MONFIOR IBM	23-BDZGZ	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA INYECCION DE TINTA	S/N	EPSON	MONITOR HP	MX322XC717	LOGISTICA U.R.I
e) Ministerio de Seguridad:			MONITOR HP	5500 MX320WC810	LOGISTICA U.R.I
PC VELOCITY	AUOP 290311	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR SAMSUNG	SC15H9LL710935R	LOGISTICA U.R.I
PC ASUS	1AS7131LC00341	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR COMPAQ	932BE48QCCEM	LOGISTICA U.R.I
PC ASUS	1161	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR HP	500 MX322WC673	LOGISTICA U.R.I
PC BISWAL	S/N	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR LG	BEIGE0500SP00541	LOGISTICA U.R.I
PC SICSA	72813	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR SAMSUNG	SC17HXAL009752	LOGISTICA U.R.I
PC AXUS	00045-585788534	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR NIMITZ		LOGISTICA U.R.I
PC S/M	2,0IEI+II	LOGISTICA U.R.I	MONITOR TONOMAC		LOGISTICA U.R.I
PC S/M	S/N	GRIS	LOGISTICA U.R.I		
PC S/M	S/N	NEGRO	LOGISTICA U.R.I		
PC S/M	S/N	BEIGE	LOGISTICA U.R.I		
PC COMPAQ	MXD32300911	LOGISTICA U.R.I	MONIIR	TRL BEIGEBDR980700971	LOGISTICA U.R.I
PC MINI MICRO	MPII99060347	LOGISTICA U.R.I	VARIOS		
PC TONOMAC	7050513	LOGISTICA U.R.I	TELEFONO FAX	PANASONICKX-FT982	NEGRO LOGIS-TICA U.R.I
PC ASUS	S-090601021167	LOGISTICA U.R.I	TELEFONO GIGASEF	530054-56526U202-S	LOGISTICA U.R.I
PC MAXCASE	S/N	LOGISTICA U.R.I	TELE FAX	PANASONICKX-FT22-OJBRA01878	LOGISTICA U.R.I
PC MAXIMA	486450W07441001327	LOGISTICA U.R.I	TELE FAX	PANASONICFAX PANASONIC	LOGISTICA U.R.I
PC MAXCASE	S/N	LOGISTICA U.R.I	FOTOCOPIADORA	RICOLI FT3813	LOGISTICA U.R.I
PC CX	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADORS/N	TORK BLANCO	LOGISTICA U.R.I
PC PERFORMANCE	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	CONCEPT-035340	LOGISTICA U.R.I
PC CROMAX	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	FUTURE-ER1601106147	LOGISTICA U.R.I
PC CORI	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADORK	KATODO-PL 19719	LOGISTICA U.R.I
PC SENTEY	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	CONCEPT-037401	LOGISTICA U.R.I
PC COMPAQ	MXD3230067	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	CONCEPT-149033	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORAS			ESTABILIZADOR	TSI FEE-168	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BR47M3KODF	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	GENUSKX-165C37615	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MULTBRSFH3Y031I	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	EUROCASEEUKM-P212	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MY47FD11121	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	VERBATIM 2.02E+14	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	DESKJETBR21AFG028	LOGISTICA U.R.I	TECLADO GENIUS	ZM0702009001	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MULTBR73D6008Y	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	GENUS-ZM7207011074	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON	MULTKQCZ189519	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	BISWAL 1606018929	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON	MULILIXZ227241	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	COMPAQFF824006X8	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	LASERBRBSGIYGY9	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	CHICONYIC20600203	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA CANON	EFP54407	LOGISTICA U.R.I	TECLADO GENUS	KB-125	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON	MULTNCAY011524	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	S/N 1.00E-11	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BR1SM150GF	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	S/N K-639	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MULTMY772J20FZ	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	OLIVETTI 25002558	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON	MULTNCAYO11524	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	CX -110779982	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BR1SM150GT	LOGISTICA U.R.I	(02) PARLANFES	PC S/NSOUND SOURCE	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MULTCNB1277791	LOGISTICA U.R.I	(02) PARLANFES	PC S/N BEIGE	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BRS452F12P	LOGISTICA U.R.I	ADAPTADOR	PANASONIC1,212822YD	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MULTBR13UFMOLR	LOGISTICA U.R.I	LECTORA C)S	PC SONY- 1083574	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA XEROX	3367223579	LOGISTICA U.R.I	MAUSE PC	GENIUS X48705300528	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA BROTHER	U63974117N235638	LOGISTICA U.R.I	MAUSE PC	GENIUSX4G88233403910	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BR35U1F215	LOGISTICA U.R.I	MAUSE PC	MARCA FCMODFI. NETCCROLL	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BR2BB1FOSK	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	ELTRONICSEST-00052	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON	MILTNCATO10515	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	ELECTRONICSS/N	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA BROTHER	U63559F3H206809	LOGISTICA U.R.I	TECLADO	LENOVO S/N	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	DESKJETFBRO92GNB1	LOGISTICA U.R.I	TECLADO	LENOVO S/N	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HO OFFICE	CN0841750N	LOGISTICA U.R.I	TECLADO	LATITCH S/N	LOGISTICA U.R.I
			TECLADO	DATAVISION S/N	LOGISTICA U.R.I
			TECLADO	DATAVISIÓN S/N	LOGISTICA U.R.I

FUENTE DE ALIMENTACION PCS/NLOGISTICA U.R.I
 VENTILADOR CONQUEROR S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO S/M S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO S/M S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO S/M S/NLOGISTICA U.R.I

COMUNA DE FRANCK

CONCURSO PÚBLICO
 Ordenanza N° 2077/23

MONITOR	8045PLC65760	LG-MOD. T70511
MONITOR	AN17HXAW556333V	SAMSUNG - MOD. 753 SS
MONITOR	AN15HXBW315794M	SAMSUNG - MOD. 551 VS
MONITOR	K5155C VPK/XBG	SAMSUNG - MOD. 592V
MONITOR	852BF23RD736	COMPAQ MOD. PE1111
FAX	U60940E4K806209	BROTHER FAX - 565
CPU	F909CJL41198	CPMPAQ - DESKPRO
CPU	09060102509	SAD 9000 - MOD PROF SK 755
CPU	DX- ATX4506502	PERFORMANCE
IMPRESORA	BR5CH2M09T - C9045A	HP DESKJET 5440
IMPRESORA	BR61L2MODR- C9045A	HP DESKJET 5440
IMPRESORA	BR61L20C7	HP DESKJET 5440
IMPRESORA	6211577160	EPSON - MOD. P711A
IMPRESORA	11NV345	LEXMARK 2380-003 PLUS
TECLADO	K6371302176P	ACER MOD. 6312-TW
TECLADO	E5XKBM104M10UC	BTC - MOD. 5121
TECLADO	E5XKB5301	BTC- MOD. 3882B192
TECLADO	K6312472833	ACER MOD. 6312
TECLADO	S/N	KEYBOARD MOD. KW402
TECLADO	Y92E130	SIN MARCA
TECLADO	K6312472827	ACER - MOD. 6312
TECLADO	KE0501752	SIN MARCA
TECLADO	K7636000927	FALCOM
TECLADO	ZM7202170945	GENIUS MOD K639
MOUSE	C89902503657OP/106779	GENIUS MOD NETMOUSE PRO
MOUSE	REF #130120	DATAVISION MOD DTMO 41
PARLANTES	S/N	SHURE MOD TS 012

Llácese a Concurso Público para la venta de un camión marca Ford, modelo 7000, chasis N° KA6NL6-35534, motor N° 341900-027-084568, Dominio RPO636, año 1974, con precio de base de dos millones (\$ 2.000.000), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Plazo recepción de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso-

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe. Franck, 13 de Marzo de 2023.

\$ 450 495656 Mar. 17 Mar. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA**GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. accionistas de GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de su sede social ubicado en Zona Rural Distrito San Cristóbal, Ruta Prov. N° 2 Km. 2, Pcia. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Prórroga del plazo de duración de la sociedad, análisis del objeto social y modificación Artículo 1 del Estatuto social.
3. Aumento del capital social, modificación del valor nominal de las acciones y modificación Artículo 2° del estatuto social.
4. Análisis y adecuación del estatuto social. Reforma parcial del mismo.
5. Nuevo Texto ordenado Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 420 496354 Mar. 23 Mar. 30

ASOCIACION MUTUAL GRUPO GUEMES**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la "ASOCIACION MUTUAL GRUPO GUEMES", CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 23 de Abril del 2023 (23/04/2023), a las horas 12:30 en las instalaciones de la entidad situada en calle Tucumán N° 2435 P 1 O. 6 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva. -
2. Consideración y aprobación del "REGLAMENTO DE EDUCACIÓN" de la "ASOCIACIÓN MUTUAL GRUPO GUEMES". -

Tempo, Hugo Fernando
 Presidente

Bisang, Gustavo Ariel
 Secretario

\$ 50 496313 Mar. 23

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA CAÑAS LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión

DIP 440	IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA
	IMPRESORA HP LASERT JET 6L
	IMPRESORA HP LASERT JET 6L
10.254.12.41	MONITOR LCD SYNC MASTER 740NW
	CPU STARCASAR
	CPU NOGA C5802
282650	ESTABILIZADOR
140717	CPU NEO
DIP 292	CPU DIGITAL
	CPU SOL TECH
	IMPRESORA HP LASERJET 1200

S/C 39073 Mar. 21 Mar. 23

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**AVISO**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOZZO MARCELO PABLO - DNI N° 17.668.442, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N.° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

\$ 500 495795 Mar. 21 Abr. 04

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE**DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 30 de Marzo de 2023, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.

Santa Fe, 14 de Marzo de 2023.

S/C 495784 Mar. 21 Mar. 23

de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Villa Cañas Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de abril de 2023, a las 20:00 horas en el local de la Asociación Bomberos Voluntarios, sito en calle 52 N° 146 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Recursos y Aplicaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del flujo de efectivo. Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor y proyecto de distribución.

3. Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores: Tosi Lisandro, Guerra Adrián, Galván Jorge. Elección de cinco miembros suplentes del Consejo de Administración. Todos por finalizar su mandato.

Villa Cañas, 16 de abril de 2023.

§ 33 495923 Mar. 23

MUTUAL DE INGENIEROS Y CONSTRUCTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asamblea Mutual: "Mutual de Ingenieros y Constructores de la República Argentina" convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria en cumplimiento del Art. 31 de los Estatutos para el día 24 de abril de 2023, a las 12:00 hs., en Santa Fe 849 Piso 2 Of. 1, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta respectiva conjuntamente con el Secretario y el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022, e Informe de la Junta Fiscalizadora, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social.

3) Consideración de la aplicación del Art. 24, inciso c) de la Ley nacional N° 20.321 "Orgánica de Mutualidades" y la Resolución 152/90 (Ex INAM).

4) Aplicación del art. 54 del Estatuto.

5) Actualización de la cuota societaria.

ALEJANDRO D. LARAIA
Presidente

BERNARDO LOPEZ

Secretario

ARTÍCULO 39: El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

§ 50 496185 Mar. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 04 de abril de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

3) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la (omisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas.

5) Elección de Vice Presidente y 7 vocales por dos años.

6) Análisis de ajuste de la cuota societaria acorde a la inflación producida en el último período.

7) Establecimiento de contribución especial para Socias Vitalicias Activas.

§ 250 495999 Mar. 22 Mar. 29

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

NACIONALES Y PROVINCIALES DE LOS QUIRQUINCHOS - SANTA FE -

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sr. Asociado: De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Los Quirquinchos, para el día 25 de Abril del corriente año a las 18:00 hs. en su sede social sito en calle Avellaneda 365 de la localidad de Los Quirquinchos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Elección Directiva Definitiva.

ALBERTO MATTEUCCI
Presidente

MIRTA TRINCHERO

Secretaria

§ 225 496072 Mar. 22 Mar. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CENTRO ECONÓMICO DE CAÑADA DE GÓMEZ

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual entre Socios del Centro Económico de Cañada de Gómez convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en calle Lavalle 1043 de esta ciudad, el día 24 de Abril de 2023, a las 18 horas, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022,

3) Consideración de los Subsidios de nacimiento, casamiento y fallecimiento.

4) Consideración de la Cuota Social.

Segunda convocatoria a las 19:00 horas.

Cañada de Gómez, 3 de Marzo de 2023.

JUAN R. J. PÉREZ
Presidente

ISLO CIARROCHI

Secretario

§ 110 495010 Mar. 22 Mar. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CENTRO ECONÓMICO DE CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual entre Socios del Centro Económico de Cañada de Gómez convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en calle Lavalle 1043 de esta ciudad, el día 24 de Abril de 2023, a las 20 horas, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Adquisición de un Inmueble en Cañada de Gómez

Segunda convocatoria a las 21:00 horas.

Cañada de Gómez, 03 de Marzo de 2023.

JUAN R. J. PÉREZ
Presidente

ISLO CIARROCHI

Secretario

§ 80 495005 Mar. 22 Mar. 23

FAVERO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de Favero Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 2023, en la sede social de 1º de Mayo 402 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe, a las 9:30 hs, en primera convocatoria, y a las 10:30 hs, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea con el Sr. Presidente.
 - 2) Ratificación de los directores titulares y suplente designado.
 - 3) Elección de un director suplente para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos Sociales.
- Los Molinos, Marzo de 2023.
\$ 250 496167 Mar. 22 Mar. 29

BANCO BICA S.A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día jueves 20 de abril de 2023 a las 12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
 3. Consideración del proyecto de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
 4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
 5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
 6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.
 7. Designación de un Director Titular, por terminación de mandato del Sr. CPN Dario Ruben Pini,
 8. Designación de Directores Suplentes.
 9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
 11. Designación de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora
 12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
 13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoria.
 14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.
 15. Ratificar lo actuado por el Directorio en lo que respecta a la realización de las reuniones de Directorio a distancia y lo resuelto en ellas
 16. Modificación del estatuto en su artículo Décimo Quinto
 17. Aprobación del texto ordenado del estatuto
 18. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.
- Santo Tome, 13 de marzo de 2023

JOSE LUIS A. MOTTALLI
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 17 de abril de 2023 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 225 496166 Mar. 21 Mar. 28

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL**ASAMBLEA**

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, convócase a los asociados asambleístas representantes titulares, a la Asamblea de Representantes que se realizará el día miércoles 12 de abril de 2023, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Constitución de la Asamblea de Representantes.
- 2) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.
- 3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Elección de nueve miembros para integrar la mesa coordinadora de la Asamblea de Representantes, regulada en los artículos 165° y 166° del Estatuto.
- 5) Elección, de entre los integrantes de la Asamblea de Representantes, de tres jueces titulares y tres jueces suplentes que integrarán el Tribunal de Disciplina regulado en TITULO VIII Artículos 174° a 180° del

Estatuto.
Rosario, 26 de Febrero de 2023.

GONZALO BELLOSO
Presidente

LEONARDO ARRIAGA
Secretario General

NOTA: Artículos del Estatuto aplicables: 155°, 159°, 165°, 166°, 167°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172°, 174°, 175°, 176° y concordantes.
\$ 150 495774 Mar. 21 Mar. 23

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO 1**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 320 mc. a) del Estatuto, convocase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito 1 a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
 2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
 3. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2022.
 4. Consideración del Presupuesto para el Ejercicio 2023.
- La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 27 de abril de 2023 a las 17 horas en la sede del CIE, San Martín 1748, ciudad de Santa Fe.
- ROBERTO C. PAMPIGLIONI
Presidente
\$ 150 495822 Mar. 21 Mar. 23

MUTUAL DE AYUDA ENTRE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DEL SANATORIO GARAY**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL 28/04/2023 A LAS 18 HS EN EL LOCAL SITO EN CALLE SAN RIVADAVIA 3120 - DE LA CIUDAD DE SANTA FE PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO A LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DIEMBRE DE 2022.

MORENO RAUL
Presidente

MORENO EMILIO
Secretario

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 250 495921 Mar. 21 Mar. 28

CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO Y PENSADO DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de Marzo de 2.023, en la sede social ubicada en calle San Martín 2.331, se reúnen los representantes de Comisión Directiva de la Cámara Industrial de Extrusado y Pensado de Santa Fe, bajo la presidencia del Sr. Marcelo Ariel Conde, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 13 de Abril de 2.022 a las 13.00 horas en la Sede Social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de los términos legales
- 2° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 12° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.022, Memoria y destino del Resultado del ejercicio
- 3° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.

4° Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por dos ejercicios.
5° Otros

MARCELO ARIEL CONDE
Presidente

\$ 420 495845 Mar. 21 Mar. 28

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DISTRITO II**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 320 inc A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Memoria y Balance del Ejercicio N° 27. Informe del Revisor de Cuentas.
4. Presupuesto de gastos año 2023.

La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 27 de abril de 2023 a las 17 horas en San Lorenzo 2164 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

LUIS FERABOLI
Presidente

HECTOR MOLINA
Secretario
\$ 150 495912 Mar. 21 Mar. 23'

**COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS
PÚBLICOS Y ANEXOS DE AMENÁBAR**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 12 de Abril de 2023 a las 19:30 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.
2. Aprobación de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022.
3. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Pro-tesorero por finalización de sus mandatos.
4. Elección de cinco miembros suplentes por finalización de sus mandatos.
5. Elección de un Sindico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 14 de Marzo de 2023.

DUFOUR DANIEL J B
Presidente

AVILA MARCELA G.
Secretaria
\$ 199,32 495883 Mar. 21 Mar. 27

ASOCIACION MUTUAL CUIDAR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Asociados de la Asociación Mutual CUIDAR a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Abril de 2023, a las 9,00 hs. En el local de calle 25 de Mayo 2197 de Santa Fe, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2- Aprobación de los convenios suscriptos.
- 3- Aumento Cuota societaria.
- 4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de resultados e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022.
- 5- Elección del Consejo Directivo compuesto por: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Suplentes; y de la Junta Fiscalizadora compuesta por Tres Titulares y Tres Suplentes.
- 6- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta.

JULIO A. CAUZZO
Presidente

YAMILA GILL

Secretaria

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 135 496023 Mar. 21 Mar. 23

LAS ALMENAS S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de LAS ALMENAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/04/2023 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de no reunirse el quórum estatutario, en el domicilio social de la sociedad, calle El Encuentro s/nº, Club House del barrio privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.
- 2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.
- 3) Consideración del Balance General y demás cuadros contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2022. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio
- 5) Consideración de las renunciaciones al Directorio de Giorgina Jesús Rizzi y Gustavo Alberto Guerini
- 6) Designación de un nuevo Directorio por un nuevo período legal

Giorgina Rizzi
Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 750 495914 Mar. 17 Mar. 23

**COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
COOPERADORA DEL HOSPITAL DE ZONA
DR. JAIME FERRÉ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela a los 9 días del mes de marzo del año 2023 en La sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Del Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré, Sr. Darío Compagnucci, Sr. Carlos Long, Sra. Lilian Monge, Sra. Isabel Juan, Sra. Claudia Avendaño, Sra. Marta Compagnucci, Sra. Mercedes Collera y Sra. Mónica Ruifiner, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023 a las 20 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, Memoria y tratamiento del resultado del mismo.

- Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el período estatutario de 2 ejercicios.

Designación de asociados para que junto al presidente firmen el acta correspondiente.

- Modificación Cuota Societaria.
- Presentación del Plan Preventivo para el corriente año a cargo del Director del Hospital "SAMCo Rafaela - Dr. Jaime Ferré.

Sin otros temas para tratar, se levanta la sesión, siendo las 21 hs.-

ALICIA F. DE MENARA
Presidente

\$ 560 495757 Mar. 17 Mar. 23

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º CONVOCATORIA)

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día miércoles 26 de abril de 2023, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.

2º Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretario.

3º Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022. 40 Tratamiento del ajuste de la cuota societaria

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450 495508 Mar. 17 Mar. 31

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ASC SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 01 días del mes de Marzo del 2023, se reúnen en la sede social de "ASC SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L." los socios: LUIS FRANCISCO CAUCINO Y EMMANUEL SEBASTIAN ASENJO, representando ellos el 100 % del capital social, a los efectos de realizar modificaciones al Contrato Social con el fin de subsanar las observaciones realizadas para su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

1) MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL (CLAUSULA 1º DEL CONTRATO SOCIAL). Para proceder con la inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, se le exigió a la sociedad suprimir el término "SOMOS" y agregar "SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS", basándose este organismo en la existencia de una denominación similar de parte de una sociedad ya inscripta. Además, con la modificación exigida, se busca que la denominación no induzca a error o confusión en asegurados, asegurables y terceros. Aprobación de manera unánime de la nueva denominación "ASC SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.", quedando la cláusula 1º del contrato social redactada de la siguiente manera:

"PRIMERA: Denominación: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será: "ASC SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.". Se deja constancia que la denominación anterior de la sociedad era "SOMOS ASC S.R.L."."

2) MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL (CLAUSULA 4º DEL CONTRATO SOCIAL). Se adapta el objeto social a lo requerido por el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, no habiendo cambios sustanciales en la redacción del mismo. Para ello se deben suprimir dos frases: "o de terceros y/o asociada a terceros"; "b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.". Los socios aprueban la nueva redacción del objeto por unanimidad, quedando la cláusula 4º del contrato social redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, la siguiente actividad: Actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social

3) MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL. El Registro de Sociedades de Productores de Seguros establece que es indispensable que al menos uno de los socios se desempeñe

como gerente de la sociedad. También, que deben eliminarse ciertas partes de la redacción de la cláusula, entendiéndose que no son de suma relevancia para la sociedad. Las mismas son: "...realizar importaciones y exportaciones..."; "...U otra especie de representación..."; y "...participar en otras sociedades, constituidas o a constituirse, realizando aportes de capital o de gestión; ejercer todo tipo de mandatos y representaciones...". Se aprueba por unanimidad la nueva redacción de la cláusula 6º de la siguiente manera:

"SEXTA: Administración: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, donde al menos uno de ellos debe ser socio, quienes están autorizados a actuar individualmente y realizar indistintamente cualquier acto de administración, por el plazo de duración de la sociedad, a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según corresponda, precedida de la denominación social.

El/los gerente/s pueden en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 375 del Código Civil. Puede en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, existentes o a crearse en el futuro, en sus variadas formas, con apertura de cuenta corriente, depósitos, descuentos y préstamos en dinero, valores, documentos comerciales y cajas de seguridad, librar, aceptar, endosar, cheques, giros, letras de cambio pagares u otros valores, realizar cobros; establecer agencias o sucursales; otorgar a una o más personas poderes judiciales (inclusive para querellar judicialmente) o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

\$ 170 496001 Mar. 23

ALELA NOUS SRL

CONTRATO

Se comunica que con fecha 15/02/2023 MARIA ALEJANDRA INZA, argentina, DNI 29.423.803, CUIT: 23-29423803-4, soltera, nacida el 18 de abril de 1982, con domicilio en calle Neuquén No 724 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Psicología, ha cedido 1.560 (mil quinientos sesenta) cuotas de capital social de "ALELA NOUS SRL", sociedad con CUIT 30-71761847-1, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el día 16/03/2022, en sección contratos, Tomo 173, Folio 1978, Número 356, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una que representan el 44.57% del capital social a MARIA FLORENCIA OLIVERA, argentina, DNI 38.980.677, CUIL: 2738980677-9, soltera, nacida el 30 de octubre de 1995, con domicilio en calle Independencia N° 1943 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en terapia ocupacional. Efectúan esta cesión por el precio total de \$156.000 (pesos ciento cincuenta y seis mil). En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así: QUINTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) divididos en 3.500 (tres mil quinientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, que las socias han suscripto de la siguiente manera: la socia MARIA FLORENCIA OLIVERA suscribe 1.560 (mil quinientos sesenta) cuotas de capital representativas de \$156.000 (pesos ciento cincuenta y seis mil); y la socia MARIA LAURA OLIVERA suscribe 1.940 (mil novecientos cuarenta) cuotas de capital representativas de \$194.000 (pesos ciento noventa y cuatro mil)."

\$ 50 495991 Mar. 23

ABRATECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

En la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Noviembre de 2023, entre los señores socios RAMON DARIO GARCIA, argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1962, DNI 14.729.326 CUIT 20-14729326-8, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Rosario Sciacca, con domicilio en Bv. Oroño 213 Piso 10 de la ciudad de Rosario; GUSTAVO ALBERTO GARCIA, argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1965, DNI 17.460.897 CUIT 20-17460897-1, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Uruguay 1724 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar, han resuelto: PRIMERO: Duración: Los socios por unanimidad deciden prorrogar el Contrato Social por el término de veinte (20) años desde su vencimiento, es decir el 14 de Marzo de 2043, quedando la cláusula de duración del contrato social redactado de la siguiente manera: TERCERA: Duración, El término de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años contados a partir de su vencimiento en el Registro Público, o sea desde el 14 de Marzo de 2023 y hasta el 14 de Marzo de 2043.

SEGUNDO: Aumento de capital: Los socios por unanimidad deciden aumentar el capital social que es de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil), en la suma de 680.000,00 (pesos seiscientos ochenta mil). En virtud del aumento aprobado la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil \$ 800.000,00.-, dividido en ochenta mil (80.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos diez (\$ 10,00.-) cada una, que son suscriptas íntegramente en este acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: RAMON DARIO GARCIA: setenta y seis mil (76.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00.-) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos sesenta y seis mil (\$ 760.000,00.-), GUSTAVO ALBERTO GARCIA: cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00.-) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-), el Capital Social se encuentra totalmente integrado. TERCERO: Ratificación: Se ratifican las demás cláusulas del contrato social no modificadas por este acto.

\$ 70 495990 Mar.23

BITARE S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Registro Publico de Rosario en fecha 13 de marzo de 2023, se hace saber que la sede social de Bitare S.A. esta radicada en calle Av. Madres plaza 25 de mayo N° 3020, piso 6 Oficina 37, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 496022 Mar. 23

CORTESE HNOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CORTESE HNOS SA s/Designación de Autoridades, Expte N° 88, Folio -, año 2023, en trámite ante el Registro Publico, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2022 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios

Presidente: Darío Ramón Cortese, argentino, casado, ingeniero agrónomo, DNI 16.643.381, CUIT 23-16643381-9, domiciliado en Moreno 1387 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sergio Mateo Cortese, argentino, casado, comerciante, DNI 14.201.752, CUIT 20-14207752-4, domiciliado en Santa Rosa 557 de la localidad de Sa Pereira, Provinc1a de Santa Fe.

Directora Titular: Alicia Rosa Cortese argentina, divorciada, jubilada, DNI 11.435316, CUIT 27-11435316-2, domiciliada en Laprida 3520 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Victoria Soledad Cortese, argentina, soltera, contadora pública nacional, DNI 31-366422, CUIT 27-31884422-2, domiciliada en

Gobernador Candiotti 1174 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: María Mercedes Tejedor, argentina, soltera, licenciada en estudios internacionales, DNI 31.341.444, CUIT 27-31341444-8, domiciliada en Laprida 3520 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: María Milagros Cortese Pujato, argentina, soltera, contadora pública nacional, DNI 34.171.414, CUIT 27-34171414-7, domiciliada en Moreno 1367 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 100 496066 Mar. 23

CONCRETE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "CONCRETE" S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 2810412018, se ha resuelto fijar el número de directores de la sociedad en 1 (uno) Director Titular y Presidente y 1 (uno) Director Suplente, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Santiago Salvatierra argentino, nacido el 15.05.1973, D.N.I. N° 23.061.725, CUIT 20-23061725-3, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Zeballos 1265 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. Leandro Salvatierra, argentino, nacido el 18.11.1969, D.N.I. N° 20.904.126, CUIT 20-20904126-0, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes fijan domicilio especial en los consignados precedentemente, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 50 496028 Mar. 23

CENTRO MEDICO INTEGRAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CENTRO MEDICO INTEGRAL SRL.

S/Modificación Contrato Social; Expte. 261/2023, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de febrero de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO: Prorroga de la sociedad: Modificación cláusula segunda: que queda en definitiva de la siguiente forma: "SEGUNDA: DURACION: El termino de duración de la sociedad será de VEINTICINCO (25) años, a contar del día de inscripción de reconducción social en el Registro Público -25/3/2003-. Por decisión de los socios podrá disolverse anticipadamente o prorrogarse, en este último caso antes del vencimiento del plazo de duración deberá resolverse la prórroga e inscribirse en el Registro Público. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 496043 Mar. 23

DON ELIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Coronel Domínguez, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Febrero de 2.023, se resolvió que se continúe con el funcionamiento del Directorio tal como viene desarrollándose hasta el momento, es decir con un Directorio unipersonal siendo presidente el Sr. Sergio Luis Di Pego, y el Sr. Elio Di Pego como Director Suplente, es decir que por el término de dos (2) ejercicios el Directorio será ejercicio por el Sr. Sergio Luis Di Pego en su carácter de Presidente, quien ejercerá el cargo hasta la asamblea general ordinaria que trate el ejercicio cerrado el 30/9/24,

Los directores designados Sergio Luis Di Pego y Elio Di Pego, aceptan el cargo por el que han sido designados, y constituyen domicilio a los efectos de su designación en calle Ayacucho 360, de la localidad de Coronel Domínguez, Departamento Rosario. Datos personales SERGIO LUIS DI PEGO, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Marzo de 1965, con documento D.N.I. 17.116.987, domiciliado en RS Domínguez 90 de la localidad de Coronel Domínguez, de estado civil, divorciado, de profesión comerciante y ELIO JUAN DI PEGO de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Mayo de 1933, con documento D.N.I. 6.021.677, domiciliado en RS Domínguez 90 de la localidad de Coronel Domínguez, de estado civil casado en primeras nupcias con Esther María Ciarrochi, de profesión comerciante.

\$ 50 495989 Mar. 23

CAPOZIO HNOS SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 16 de marzo de 2023; a las 10 horas, en su sede social de calle Zárate N° 516 de Serodino, departamento Iriondo Santa Fe, por unanimidad se designó nuevo Socio Gerente por el términos de cinco ejercicios contados a partir de la fecha para la firma CAPOZIO HNOS SRL al Sr. IVAN LEONEL CAPOZIO (D.N.I. N° 27.890.375).

\$ 50 496017 Mar. 23

DALLA CROCE - HIERRO SAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato constitutivo de DALLA CROCE - HIERRO SAS, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la ley los siguientes puntos los cuales rectifican a los anteriormente publicados:

1. Denominación: DALLA CROCE-HIERRO SAS
2. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.
3. Nombre de la socia: ELIANA CINTIA DALLA CROCE, DNI N° 30.986.036, CUIT N° 27-30986036-0, argentina, soltera, de profesión empleada policial.

\$ 50 496074 Mar. 23

F y E BAR S.R.L.

CONTRATO

Socios: ESTEFANO CARDONATO, DNI N° 42.8711.4011, CUIT 20-4287114017, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 15 de agosto de 2000, con domicilio en calle San Martín 164, de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe y FRANCINA CARDONATO, DNI N° 45.828.969, de nacionalidad argen-

tina, soltera, de profesión comerciante, mayor de edad, nacida el 26 de Junio de 2004, CUIT 27-45828969-2, con domicilio en calle Lavalle 336 de la ciudad de Las Rosas, Santa Fe

Fecha de constitución: 09 de febrero 2023

Plazo de Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a servicios de Bar y Comedor así como también a eventos gastronómicos.

Capital: El Capital Social es de \$300.000.-, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ESTEFANO CARDONATO, suscribe la cantidad de 150.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$150.000.-), FRANCINA CARDONATO suscribe la cantidad de 150.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$150.000.-).

Sede Social: San Martín 164, ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe. Designación de Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve designar como GERENTE, a FRANCINA CARDONATO.

\$ 60 496005 Mar. 23

HAIZEA SICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos en los autos caratulados "HAIZEA SICA S.A. si DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - Expte nro. CUIJ 21-05210148-1 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que Por Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especiales de Clase de Acciones de fecha 15 de Septiembre de 2022 se los cargos de presidente y vicepresidente del directorio, quedando los cargos reorganizados como sigue:

Director Titular y Presidente del Directorio: Matías Cambiaso Nacionalidad: Argentino

Fecha de nacimiento: 07/01/1975

DNI: 24.314.738

CUIT 20-24314738-8

Estado Civil: divorciado

Profesión: abogado

Domicilio real: Tucumán 633 piso 4to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Domicilio constituido: Tucumán 633 piso 4to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

>.Director Titular y Vicepresidente del directorio: Hernán Pablo Simonutti

Nacionalidad: Argentino

Fecha de nacimiento: 12/12/1983

DNI 30.291.984

CUIT: 20-30291984-5

Estado Civil: casado

Profesión: empresario

Domicilio real: Laprida 533 de Esperanza, Provincia de Santa Fe

Domicilio Constituido: Laprida 533 de Esperanza, Provincia de Santa Fe

Director Titular: Borja Zarraga Suárez

Nacimiento 11-09-1974

Estado: casado

Nacionalidad: española

Profesión: ingeniero

Identificación fiscal: DNI 30.674.419

Domicilio real: Urbanización Aledekoena 16, Leioa-Bizkaia-CP.48940 (España)

Domicilio constituido en Argentina: Tucumán 633, piso 41, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1049)

Director Titular: Jorge Ornar Simonutti

Nacionalidad: Argentino

Fecha de nacimiento 27/12/1949

DNI 7.676.752

CUIT 20-7676752-2

Estado Civil: casado

Profesión: empresario

Domicilio real: Laprida 533 de Esperanza Provincia de Santa Fe

Domicilio constituido: Laprida 533 de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Jesús Santaolalla Villanueva

Nacimiento 28-03-1979

Estado: casado

Nacionalidad: española

Profesión: abogado

Identificación fiscal: DNI 50870060-D

Domicilio real: Calle Villa del Plencia 12, 4 C CP 48930 (España)

Domicilio constituido: Tucumán 633, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1049)

Director Suplente: Roberto Julián Simonutti

Nacionalidad: Argentino

Fecha de Nacimiento: 30/4/1986

DNI 32.218.705

CUIT 20-32218705-0

Estado Civil: casado

Profesión: empresario

Domicilio real: Avda. Colonizadores 250 de Esperanza, Provincia de Santa Fe

Domicilio constituido: Avda. Colonizadores 250 de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Y, asimismo, se hace saber que Por Asamblea General Extraordinaria y Especial de Clase de Acciones de fecha 10 de noviembre de 2022 se designó el cargo de presidente del directorio, quedando los cargos reorganizados como sigue:

Director Titular y presidente del directorio: Borja Zarraga Suarez

Nacimiento 11-09-1974

Estado: casado

Nacionalidad: española

Profesión: ingeniero

Identificación fiscal: DNI 30.674.419-D

Domicilio real: Urbanización Aledekoena 16, Leioa-Bizkaia . CP 48940 (España)

Domicilio constituido en Argentina: Tucumán 633, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1049).

Director Titular y Vicepresidente del directorio: Hernán Pablo Simonutti

Nacionalidad: Argentino

Fecha de nacimiento: 12/12/1983

DNI 30.291.984

CUIT: 20-30291984-5

Estado Civil: casado

Profesión: empresario

Domicilio real: Laprida 533 de Esperanza, Provincia de Santa Fe

Domicilio Constituido: Laprida 533 de Esperanza, Provincia de Santa Fe

Director Titular: Jesús Santaolalla Villanueva Nacimiento 28-03-1979

Estado: casado

Nacionalidad: española

Profesión: abogado

Identificación fiscal: DNI 50870060-D

Domicilio real: Calle Villa del Plencia 12, (España)

Domicilio constituido: Tucumán 633, piso 40, de Buenos Aires (CP 1049).

Director Titular: Roberto Julián Simonutti Nacionalidad: Argentino

Fecha de Nacimiento: 30/4/1986

DNI 32.218.705

CUIT 20-32218705-0

Estado Civil: casado

Profesión: empresario

Domicilio real: Avda. Colonizadores 250 4 C CP 48930 Ciudad Autónoma de Esperanza, Provincia de Santa Fe/ /

Domicilio constituido: Avda. Colonizadores 250 de Esperanza, Provincia de Sta Fe.

SANTA FE, 29 de Diciembre de 2022 - Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 150 496056 Mar. 23

KNAYA AGROPECUARIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Febrero de 2023, se reúnen los señores: ANALÍA BEATRIZ DIRUSCIO, Argentina, nacida el 25 de Abril de 1960, D.N.I. N° 13.576.718, casada en primeras nupcias con Enrique Luis Nazareno Pettinari, con domicilio en Pellegrini N° 535 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, número de C.U.I.T. 27- 1357671 8-8, de profesión ama de casa; JAQUELINA ANALÍA PETTINARI, Argentina, nacida el 6 de Mayo de 1984, D.N.I. N° 30.734.925, de estado civil soltera, con domicilio en Pellegrini N° 535 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, número de C.U.I.T. 27-30734925-1, de profesión ingeniera civil y ENRIQUE LUIS NAZARENO PETTINARI, de estado civil casado en primeras nupcias con Analía Beatriz Diruscio, DNI 12.364.528, C.U.I.T. 20-12364528-7 argentino, domiciliado en calle Pellegrini N° 535 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, de profesión Agricultor, nacido el 6 de agosto de 1956 únicos socios de KNAYA AGROPECUARIA S.R.L., N° de C.U.I.T. 33-70826487-9, con domicilio en calle Pellegrini N° 535 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe en el Tomo 154 Folio 3273 N° 342 en fecha 14 de Marzo de 2003 y modificaciones el 5 de agosto de 2013 en contratos al Tomo 164 Folio 18710 N° 1175 y el 24 de setiembre de 2018 en contratos al Tomo 169 Folio 7036 N° 1653; todos hábiles para contratar convienen por unanimidad lo siguiente: PRIMERO (11)- Designación de los socios que suscribirán el Acta. Puesto el tema a consideración y

luego de una breve deliberación, se decide que la suscribirán la totalidad de los socios presentes. SEGUNDO (20)- Prórroga del plazo de duración de la sociedad. Siendo que el día 14 de marzo de 2023 vence el plazo de duración de KNAYA AGROPECUARIA S.R.L., los socios en este acto y por unanimidad resuelven la prórroga de la sociedad por veinte años a partir de la fecha de vencimiento del contrato social, fijando el nuevo vencimiento para el 14 de marzo de 2043, por lo que la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cláusula cuarta: DURACION: "La duración de la sociedad se fija en cuarenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto unánime de los socios"- TERCERO (3°)- Aumento de Capital Social. Los socios por unanimidad resuelven aumentar el capital social a la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$800.000) divididos en OCHENTA MIL (80.000) cuotas de pesos CIEN (\$10) cada una valor nominal. Este aumento de capital social de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000) se decide realizar a través de la capitalización de la cuenta ajuste de capital que surgen de los registros contables de la sociedad y figuran en el balance social. Por lo que la cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) divididos en ochenta mil (80.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Analía Beatriz Diruscio, cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), lo que totalizan un capital de pesos cuatrocientos mil (\$400.000); Jaqueline Analía Pettinari ocho mil (8.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), lo que totalizan un capital de pesos ochenta mil (\$80.000) y Enrique Luis Nazareno Pettinari, treinta y dos mil (32.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), lo que totalizan un capital de pesos trescientos veinte mil (\$320.000). La integración se efectúa de la siguiente manera: 1) Pesos diez mil (\$10.000) provenientes del capital original; 2) Pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000) que surgen de capitalizar los resultados no asignados y 3) Pesos quinientos cincuenta mil (550.000) que surgen de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.

\$ 130 496016 Mar. 23

LA REVANCHA SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, en el expediente N° 733 año 2022 CUIJ : 21-05395328-7 , se hace saber por un día el siguiente edicto.

- 1- PRORROGA DE PLAZO; Fecha del Acta - 19 de agosto de 2022
- 2- DURACION : 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público -(Art 2)
- 3- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: De \$ 12.000 (pesos doce mil) a \$ 1.000.000 (pesos un millón)- (art. 4)

Así mismo se reformulan los art 2, 3, 4, 10, 11, 12 y 15 del Estatuto Social y se aprueba un Nuevo Texto Ordenado. Rafaela, 02 de marzo de 2023, Julia Fascendini, secretaria.

\$ 60 496075 Mar. 23

KLAR SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: los señores, JOSE SCRIMAGLIO, argentino, DN 133.807.507, domiciliado en calle Paraguay 424 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 23 de Junio de 1988, de profesión comerciante, con, CUIT 2033807507-4 de estado civil casado en primera nupcias con Paula Ingaramo, DNI 35.584.365, PEDRO SCRIMAGLIO, argentino, DNI 31.068.707, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 624 de la ciudad de FUNES, Provincia de Santa Fe, nacido el 15 de Julio de 1984 , de profesión comerciante, con, CUIT 20-31068707-4 de estado civil casado en primeras nupcias con Milagros Maria Cunha Ferre, DNI 30.165.744, deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las cláusulas que se detallan en particular, y por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones en general:

Fecha de Constitución: 07/02/2023

Denominado KLAR SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: VELEZ SANSFIELD 624 de la localidad de FUNES, Provincia de Santa Fe. Duración: La sociedad tendrá un plazo de treinta (30) años a partir de la inscripción de en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto La sociedad tiene por objeto SERVICIOS de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL PARA CONSORCIOS, INSTITUCIONES Y DOMICILIOS, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO PARA CONSORCIOS, INSTITUCIONES Y DOMICILIOS y REACARGA DE MATAFUEGOS. -. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social será de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), representado en trescientas cuotas sociales de Peso mil (\$ 1000.-) cada una.

Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto. El Señor JOSE SCRIMAGLIO suscribe la cantidad de noventa (90) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una, es decir un capital de pesos NOVENTA MIL (\$90.000.-), el Señor PEDRO SCRIMAGLIO suscribe la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ (210) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una, es decir un capital de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-).

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad, Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor, PEDRO SCRIMAGLIO, argentino, DNI 31.068.707 quien acepta en este acto dicho cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año
\$ 135 496040 Mar. 23

MKTRUCKS SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MK TRUCKS SRL s/Constitución de Sociedad" Expte. Nro. /2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 14 de marzo del año 2023, el Sr. KREFF LUCAS LEONEL, de nacionalidad Argentina, soltero, de 29 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 37.711.737, nacido el 30/08/1993 y domiciliado en calle M. Booz 836, Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe; el Sr. KREFF GASTON JOSE, de nacionalidad Argentina, soltero, de 27 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 39.456.320, nacido el 04/03/1996, domiciliado en calle Mateo Booz 836, Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe; el Sr. KREFF FRANCO EXEQUIEL, de nacionalidad Argentina, soltero, de 24 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 41.000.697, nacido el 14/03/1999, domiciliado en calle Mateo Booz 836, Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe; y La Sra. KREFF JANINA GUADALUPE, de nacionalidad Argentina, de 30 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 36.742.946, nacida el 05/05/1992, domiciliado en calle Mateo Booz 836, Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas.

CONSTITUCIÓN: La sociedad registrará bajo el nombre de "MK TRUCKS S.R.L.". Tendrá su domicilio legal en calle Mateo Booz 836, Ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, de manera directa o por consignación las siguientes actividades: a) Comercialización al por mayor y menor de partes, piezas, repuestos, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes y accesorios nuevos o usados, equipos de audio, autoradio, ploteos, polarizados, entre otros, para camiones, maquinaria agrícola, vehículos automotores y motocicletas; b) Mantenimiento y reparación de vehículos automotores (de cualquier tipo y rodado), motocicletas, camiones, maquinaria agrícola, remolques y acoplados; c) Lavado automático y manual de vehículos; d) Servicios de auxilio y grúa para automotores, motocicletas, camiones, maquinaria agrícola, remolques y acoplados.-

DURACION: El plazo de la sociedad que se constituye es de OCHENTA (80) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el

Registro Público de ésta ciudad.

CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas partes de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. KREFF LUCAS LEONEL la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), correspondiéndole doscientos cincuenta (250) cuotas partes; el Sr. KREFF GASTON JOSE la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), correspondiéndole doscientos cincuenta (250) cuotas partes; el Sr. KREFF FRANCO EXEQUIEL la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), correspondiéndole doscientos cincuenta (250) cuotas partes; el Sr. KREFF JANINA GUADALUPE la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), correspondiéndole doscientos cincuenta (250) cuotas partes. Los socios efectúan sus aportes de capital en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de 2 años.-

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá del órgano de sindicatura, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 158 de la ley 19.550.-

ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, socio o no, con amplias facultades para celebrar y realizar todos los actos, contratos, negocios, y operaciones de la entidad. La Gerencia ejerce la administración de manera indistinta, eligiéndose por unanimidad para constituirlo a la Sra. KREFF JANINA GUADALUPE y al Sr. KREFF LUCAS LEONEL.-

BALANCE GENERAL Y CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 180 496030 Mar. 23

LA ABUNDANCIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe, se conviene la disolución y designación de liquidador de la sociedad de la responsabilidad limitada, "LA ABUNDANCIA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al TOMO 170, FOLIO 2.712, NRO. 567, en FECHA 15 DE ABRIL DE 2019 SECCIÓN CONTRATOS.

1) Integrantes de la Sociedad: Edith Vanina Lucarelli argentina, D.N.I. 24.494.760, CUIT 27-24494760-9, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Leandro Martín Taboro, de profesión ama de casa, nacida el 09 de junio 1975, domiciliada en calle Rivadavia 286 de la localidad de Acebal, Prov. Sta. Fe; Aldana Ruiz, argentina, D.N.I. 29.458.421, CUIT 27-29458421-3, de estado civil soltera, domicilio Bv. Teruggi 3529 de la localidad de Zaballa, Prov. Sta. Fe, profesión empleada administrativa; y Macarena Ruiz, argentina, D.N.I. 26.840.138, CUIT 27-26840138-0, de estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Martín Souza con domicilio en calle Teruggi 3562 de la localidad de Zaballa, Prov. Sta. Fe, de profesión ama de casa.

2) Denominación de la sociedad: LA ABUNDANCIA S.R.L.

3) Domicilio de la sociedad: Rivadavia 289, localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe.

4) El día 29 de agosto de 2022 decidieron disolver la sociedad que conforman, por expresa decisión de los socios y además designaron como liquidador de la misma a la Sra. Aldana Ruiz, argentina, D.N.I. 29.458.421, CUIT 27-29458421-3, de estado civil soltera, domicilio Bv. Teruggi 3529 de la localidad de Zaballa, Prov. Sta. Fe, profesión empleada administrativa; para que quede a cargo de la liquidación.

\$ 70 495997 Mar. 23

METALÚRGICA HUMAR S.R.L.

CONTRATO

Socios: MARCELO FABIAN HERRERA, DNI N° 20.744.145, CUIT 2020744145-8, argentino, casado, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 16/06/1969, con domicilio en Buenos Aires 501, Las Rosas, Santa Fe y HUGO ALBERTO HERRERA, DNI N° 28.700.206, argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 29/03/1981, CUIT 2028700206-9, con domicilio en calle Santa Fe 192, Las Rosas, Santa Fe

Fecha de constitución: 16 de febrero 2023

Plazo de Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de maquinarias e implementos agrícolas.

Capital: El Capital Social es de \$700.000.-, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARCELO FABIAN HERRERA, suscribe la cantidad de

350.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) y HUGO ALBERTO HERRERA, suscribe la cantidad de 350.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-).

Sede Social: Santa Fe 202, ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe. Designación de Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve designar como GERENTE a MARCELO FABIAN HERRERA.

\$ 60 496008 Mar. 23

MESH DESARROLLOS S.A.S.

CONTRATO

1) Accionistas fundadores: Álvaro Ignacio Urrutia, DNI 29.402.717, CUIT 20-29402717-4, argentino, nacido el 03/04/1982, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Pasco 1857 1° Piso de Rosario, pcia. de Santa Fe; Adrián Roberto García, argentino, nacido el 27/10/1971, DNI 22.300.581, CUIT 20-22300581-1, casado en primeras nupcias con Mara Anabel Bertani, Empresario, domiciliado en Hipólito Irigoyen 4051 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y Juan Manuel Lamas DNI 27.092.754, CUIT 20-27092754-9 argentino, nacido 26/12/1978, estado civil casado en primeras nupcias con , Arquitecto matricula profesional N° 06026 CAPSF, con domicilio en Tucumán N° 3820 de Rosario, pcia. de Santa Fe; Acta Constitutiva del 23 de diciembre de 2022

2) Denominación: MESH Desarrollos S.A.S.

3) Domicilio: Tucumán N° 3820 - Rosario - Provincia de Santa Fe

4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, ya sea dentro afuera del país, a: 1ro.) El desarrollo y producción de actividades relacionados a la construcción, en desarrollos urbanísticos y de arquitectura, tanto en el ámbito privado como público; 2do.) La adquisición y acopio de materiales, equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute, pudiendo también arrendar/os o celebrar con e/los cualquier tipo de transacción; 3ro.) La venta al por menor de quipos, periféricos, accesorios y programas informáticos relacionados a las actividades detalladas en el punto primero. 4to) Obtener todo tipo de clase de créditos y/o financiamientos, para cumplir con el objeto social, otorgando para tal fin toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

5) Plazo de duración: 10 años

6) El capital social es de pesos un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-), representado por mil doscientas (1200) acciones de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una.

7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando ei forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a. Administradores Titulares: Adrián Roberto García, DNI 22.300.581, CUIT 20-2230051-1 y Juan Manuel Lamas, DNI 27.092.754, CUIT 20-27092754-9; Administraor Suplente: Alvaro Ignacio Urrutia, DNI 29.402.717, CUIT 20-29402717-4) Fecha de cierre del ejercicio: 31 DE DICIEMBRE.

\$ 120 496044 Mar. 23

TIEDRA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TIEDRA SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Designación De Autoridades", CUIJ N° 21-05210452-9, tramitados ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 23 de Enero de 2023 fueron designados como Presidente del Directorio el Sr. Olegario Antonio Tejedor, argentino, D.N.I. 8.378.689, nacido el 23 de Septiembre de 1950, estado civil divorciado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 4 de Enero N° 3262, Piso 13, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe; y como Director Suplente el Sr. Olegario Andrés Tejedor, argentino, D.N.I. 28.419.725, nacido el 9 de Marzo de 1981, estado civil casado, de profesión contador, domiciliado en calle Laprida N° 3520 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, Marzo de 2023.

\$ 50 496076 Mar. 23

NUMERIK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1- " NUMERIK" S.R.L. Que por convenir a sus intereses los comparecientes resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 05 de Mayo de 2023 por treinta (30) años o sea hasta el 05 de Mayo de 2053.- Aumentar el Capital Social de la Sociedad a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), o sea en la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 4000.000).- Este aumento dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una es suscrito por los socios en la siguiente proporción: El Señor BELLITIERI JUAN CARLOS tres mil seiscientos (3600) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una o sea un capital de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) y la Señora PUJALS AGUSTINA cuatrocientos (400) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una o sea un capital de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), integrando en este acto el 25% del capital suscrito en dinero efectivo y el saldo será integrado dentro de los ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de presentado en el Registro Público de Comercio y se efectuará también en efectivo.-Como consecuencia de lo expresado el ARTICULO CUARTO queda redactado de la siguiente manera ARTICULO CUARTO: El Capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) , dividido en cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Señor BELLITIERI JUAN CARLOS, cuatro mil quinientas (4500) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una o sea un capital de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000) y la Señora PUJALS AGUSTINA quinientas (500) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100) cada una o sea un capital de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) .- El Capital se encuentra totalmente Suscrito.- Ratifican y confirman las demás cláusulas y condiciones que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.- Asimismo ratifican y confirman todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha.

\$ 100 496013 Mar. 23

TURYSER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 27 llevada a cabo en el local social de la firma el día 25/10/22, en base al punto sexto del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo período de dos años, según el siguiente detalle: PRESIDENTE: MARIA CONCEPCION CAMURATTI, argentina, comerciante, divorciada, con DNI 10.619.061, con CUIT 27-10619061-0, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1930 de la ciudad de Casilda, nacida el 18/10/1952. VICE PRESIDENTE: EMANUEL OSCAR BONFANTE, argentino, comerciante, soltero, con DNI 28.404.527, con CUIT 2028404527-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1930 de la ciudad de Casilda, nacido el 26/09/1980.y DIRECTOR SUPLENTE: ANGEL ANDRES PAGURA CAMURATTI, argentino, comerciante, soltero, con DNI 32.209.811, con CUIT 20- 32209811-2, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1930 de la ciudad de Casilda, nacido el 07/03/1986, todos hábiles para contratar.

\$ 50 496034 Mar. 23

TRANSATLÁNTICA S.A. BURSÁTIL

ESTATUTO

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados "TRANSATLÁNTICA S.A. BURSÁTIL s/ Reforma de Estatuto", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, Acta N° 55, celebrada el 17 de noviembre de 2021, se procedió reforma del artículo cuarto del Estatuto Social el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades a) COMERCIALES: L- De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores. H.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III. - De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la

Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá interrumpir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación IV.- De Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013) por lo que podrá suscribir y rescatar cuota partes de fondos comunes de inversión (FCI) por cuenta y orden de sus clientes.

A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias.

Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas ut-supra; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables, la prefinanciación y distribución primaria de valores de cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. b) MANDATARIAS: La celebración y administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. c) FINANCIERAS: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. d) Operar como agente de cualquier otro mercado en el cual se celebren contratos al contado o a término, de futuro y opciones sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, mineral o vegetal y/o títulos representativos de dichos bienes, y en general cuanta otra actividad se relacione directa o indirectamente con la intermediación de títulos valores mobiliarios, escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de crédito o de participación o que conformen la operatoria de los Mercados en que intervenga, la sociedad; e) DE SERVICIOS: Asesoramiento y consultaría económica, financiera i bursátil. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto. A su vez se informa que conforme acta N° 40 Asamblea General Ordinaria de fecha 17/12/2014 inscripta en Estatutos al T° 97, F° 2405, N° 120 del Registro Publico en fecha 25/02/2016 publicado en el BOLETÍN OFICIAL oportunamente, el Artículo 5 del Estatuto social quedó redactado de la siguiente manera : ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.218.000.-), dividido y representado por ciento veintitún mil ochocientas (121.800.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos DIEZ (\$ 10.-) valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción. La asamblea ordinaria de accionistas conforme lo dispuesto en los arts. 188 y 234 de la ley 19.550, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quintuplo de su monto Téngase presente a sus efectos.

\$ 350 496015 Mar. 23

TORTEVAL S.R.L.

CONTRATO

1) INTEGRANTES: SOL ESTEFANIA NIETO, argentina, soltera, de apellido materno Conti, nacida el 30 de diciembre de 1984, D.N.I. N° 31.363.816, CUIT N°. 27-31363816-8, domiciliada en calle Ocampo N°. 668 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Odontóloga y NATALIA DEBORA NIETO, argentina, soltera, de apellido materno

Conti, nacida el 18 de enero de 1976, D.N.I. N° 25.007.309, CUIT N° 2425007309-3, domiciliada en calle Ocampo N° 662 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Maestra. 2) FECHA DE CONSTITUCION: 26 de octubre de 2022. 3) DENOMINACION: "TORTEVAL S.R.L.". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ocampo N° 668 - Rosario - Santa Fe. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto, la actuación de la misma como FIDUCIARIA de fideicomisos de administración, y de construcción y desarrollo inmobiliario, pudiendo adquirir y administrar la propiedad fiduciaria de sumas de dinero, derechos, títulos, acciones y valores, rodados, bienes muebles e inmuebles. Podrá adquirir vehículos. Asimismo, podrá actuar como gerenciadora y desarrolladora de proyectos, inmobiliaria, asesora, respecto de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y su adquisición, locación enajenación o disposición a cualquier título. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá utilizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. La sociedad podrá llevar a cabo, cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente detallado. 6) PLAZO DE DURACION: 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público. 7) CAPITAL SOCIAL: Se fija en \$ 500.000.- representado por 500.000 cuotas de \$ 1.- c/u. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad será en forma única y exclusiva de la socia Sol Estefanía Nieto a quien se la designa en este acto en calidad de Gerente de la sociedad, con todas las atribuciones y responsabilidades que le competen, establecidas en el contrato y disposiciones legales pertinentes que le sean de aplicación, quien en el ejercicio de la gerencia obligará a la sociedad usando su firma particular precedida por la denominación social "TORTEVAL S. R. L." que estará en sello o de puño y letra. 9) FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: último día del mes de octubre de cada año.

\$ 150 496018 Mar. 23

VOLANT S.A.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 14 de Febrero de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "VOLANT" S.A., cuyos socios son: Julio Antonio Carri Pérez, argentino, mayor de edad, nacido el 02.10.1961, DNI N° 14.797.245, CUIT N° 2014.797.245-9, de profesión abogado, de estado civil viudo, domiciliado en calle Av. Poeta Lugones 474, piso 2 "E" ciudad de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, y Mirna Gisela Giménez Rodríguez, argentina, mayor de edad, nacida el 20.10.1986, DNI N° 31.919.377, CUIT N° 23-31919377-4, de profesión abogada, estado civil soltera, domiciliada en A. Poeta Lugones 474, Piso 2 "E", ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: La realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio de lo siguiente: a) Comercialización de Automotores: Compra, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. c) Comercialización de Repuestos: Compra y Venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos a corto plazo y a largo plazo con fondos propios, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería, y toda clase de valores y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravación en tanto se encuentren vinculadas con la explotación integral de un concesionario automotor y con los fines sociales. Se excluyen expresamente todas aquellas opera-

ciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato social. El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), representado por Quinientas (\$500) acciones valor nominal mil pes, s-(\$1.000) cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (UNO) y un máximo de 7 (SIETE) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Como Presidente y Director Titular al Sr. Julio Antonio Carri Pérez, argentino, mayor de edad, nacido el 02.10.1961, DNI N° 14.797.245, CUIT N° 20-14.797.245-9, de profesión abogado, de estado civil viudo, domiciliado en calle Av. Poeta Lugones 474, piso 2 "E" ciudad de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Como Vicepresidente a la Sra. Mirna Gisela Giménez Rodríguez, Argentina, DNI N° 31.919.377, CUIT N° 23-31919377-4, nacida el 20.10.1986, de profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio en A. Poeta Lugones 474, piso 2 "E", ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Como Director suplente al Sr. Mario Ignacio Carrer, de nacionalidad argentina, DNI ° 22.795.194, CUIT N° 20-22795194-0, nacido el 19.12.1972, de profesión contador público, estado civil casado, con domicilio en A. Poeta Lugones 474 piso 2 "E", de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Republica Argentina. Los Directores aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del art. 256 de la ley de sociedades, los Directores constituyeron domicilio especial en Necochea N° 2601 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de marzo de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Necochea N° 2601 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 250 496027 Mar. 23

NUTRI CARE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: NUTRI CARE S.R.L. - Constitución: Instrumento privado de 23-06-2013.- Socios: Original: Sra. LUZ PANARIO, D.N.I. N° 43.380.778, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, nacida el 18 de abril del año 2001, comerciante, con domicilio en calle Derqui 935, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Sr. Ricardo Panario, D.N.I. N° 12.492.875, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Viviana Isabel Reichert, DNI 23.619.297, nacido el 3 de Marzo de 1957, de profesión médico, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Tapebicua, Provincia de Corrientes; y el Sr. Nicolás Mariano Baraldi, D.N.I. N° 31.115.437, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 31 de diciembre de 1984, licenciado en nutrición, con domicilio en calle Canónico Echagüe N° 6753, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Actual: Que en virtud de las cesiones celebradas en fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, por la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad que fueron transferidas por los ex socios, Sra. LUZ PANARIO, D.N.I. N° 43.380.778; y Sr. RICARDO PANARIO, D.N.I. N° 12.492.875 son los socios: SERE ELVIRA ELBA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.147.714, argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, nacida el 28 de mayo de 1958, jubilada, con domicilio en calle Canónico Echague N° 6753, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y; NICOLAS MARIANO BARALDI, D.N.I. N° 31.115.437, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 31 de diciembre de 1984, licenciado en nutrición, con domicilio en calle Canónico Echagüe N° 6753, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. DURACION: Treinta años (30) años a contar de la inscripción del contrato.- MODIFICACION: los socios actuales, mediante acta de reunión de fecha 06/10/2023, convinieron que atento a la cesión de cuotas sociales el capital social se compone conforme se expresa a continuación: Cláusula Cuarta: Cláusula Antigua: "El capital social se establece en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en Ochenta (80) cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Nicolás Baraldi la cantidad de Cuarenta cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000); el socio Sr. Ricardo Panario Araujo, la cantidad de Treinta cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000); y la socia Sra. Luz Panario la cantidad de Diez cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Diez Mil Pesos. Cláusula Actual: El capital social se establece en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en Ochenta (80) cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Nicolás Baraldi la cantidad de Setenta y Cinco Cuotas Sociales

de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000); el socio Sra. Sere Elvira Elba Beatriz, D.N.I. N° 12.147.714, la cantidad de Cinco cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000)- Autorización: Autorizar al Dr. Domingo Rondina a realizar todas las gestiones pendientes a inscribir la presente modificación del Contrato Social ante el Registro Público. Santa Fe, 6 de Marzo de 2023. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 500 495913 Mar. 22 Mar. 27

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ANGEL D. TOLOSA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Distrito N° 4 Laboral de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GONZALEZ MARCELA NOEMI c/CHAPERO FERNANDO DANIEL s/COBRO DE PESOS", CIUJ N° 21-16740368-6; se ha ordenado que el Martillero Corredor Público ANGEL D. TOLOSA, Mat. Prov. N° 804, C.U.I.T. N° 23-22713022-9; proceda a vender (fs.) En subasta pública el INMUEBLE inscripto el embargo en el Registro General de la Propiedad de Santa fe Aforo N°142498 de fecha 03/09/2018, el día 30 de Marzo de 2023 a las 17:00 horas, o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere; para que tenga lugar la subasta ordenada en estos autos. La misma se realizará por ante el Hall del Edificio de Tribunales y Juzgado actuante (art. 493 del C.P.C. y C.) sito en Calle Lucas Funes N° 1671 de dicha ciudad, Provincia de Santa Fe. El inmueble sale a la venta el 100%, con la base proporcional del avalúo fiscal o sea \$ 65.637,36.-, sino hubiere postores seguidamente con la retasa del 25%, o sea \$ 49.228,02.- y de persistir la falta de postores seguidamente en forma inmediata sin base y al mejor postor, cuya descripción según título es la siguiente a fs. los siguientes inmuebles: A) Según su título por mayor superficie los terrenos de quintas y todo lo en ello edificado, plantado y clavado, ubicados en la Colonia Reconquista (hoy ciudad), designados en el plano oficial -que cita el título- con los números cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan Luis Recalde e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topográfica -en fecha 18 de octubre de 1996, bajo el N° 125.567, se designan como LOTE OCHO(8) y NUEVE (9) DE LA MANZANA "F": que se describe a saber: LOTE OCHO (8) DE LA MANZANA "F": se ubica a los cientos cuarenta y un metros ochenta y nueve centímetros hacia el Sur del ángulo esquinero Nor-Este de la manzana F. A que pertenece, es de forma irregular y mide: veinte metros y treinta y nueve centímetros en su lado y frente al Este, veinte metros treinta y cinco centímetros en su contrafrente al Oeste, cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros en su lado Norte y cuarenta y un metros treinta y tres centímetros en su lado Sur.- Encierra una superficie total de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS Y SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Este que es su frente con terreno destinado a calle; al Norte, con lote 7; al Oeste con lote 15 y al Sur con lote 9, todos del mismo plano y manzana. Los ángulos miden: al Nor-Este 78 grados 44 minutos 31 segundos; al Nor-Oeste 100 grados 10 minutos 43 segundos; el Sur-Oeste 79° 19 minutos 17 segundos y el Sur-Este 101 grados 15 minutos 29 segundos. A este lote le corresponde una superficie común de SEISCIENTOS VEINTE Y TRES METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS.- Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011182/0067-5. LOTE NUEVE (9) DE LA MANZANA "F": Se ubica a los ciento sesenta y dos metros veintiocho centímetros hacia el Sur del ángulo esquinero Nor-Este de la manzana a la que pertenece, es de forma irregular y mide: veinte metros seis centímetros en su lado y frente al Este. Veinte metros cuatro centímetros en su contrafrente al Oeste, cuarenta y un metros treinta y tres centímetros en su lado Norte y cuarenta y un metros tres centímetros en su lado Sur.- Encierra una superficie total de OCHOCIENTOS VEINTITRES METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, y linda: Al Este que es su frente con terreno destinado a calle; al Norte con lote 8; al Oeste con lote 14 y al Sur con lote 10, todos del mismo plano y manzana.- Los ángulos miden: al Nor-Este 85 grados 37 minutos 06 segundos; al Nor-Oeste 93 grados 31 minutos 33 segundos; al Sur-Oeste 86 grados 28 minutos 27 segundos y el Sur-Este 94 grados 22 minutos 54 segundos. A este lote le corresponde una superficie común de SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS.- Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011182/0068-4.- B) El 0,63% correspondiente a LOTE OCHO (8) DE LA MANZANA "F", y el 0,63% correspondiente al LOTE NUEVE (9) DE LA MANZANA "F", de las partes indivisas, sobre los inmuebles que, según su título por mayor superficie se describe como con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados en Colonia Reconquista (hoy ciudad), designado en el plano oficial -que cita su título- con los números cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho, y que de acuerdo al plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial - Dirección Topocartográfica- en fecha 18 de octubre de 1996, bajo el N° 125.567, se designa de la siguiente manera: 1) Lote M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8, denominados ESPACIOS COMUNES, destinados a espacios verdes, hoy servidumbre de jardín y con una superficie de veintiocho mil quinientos noventa y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados (28.599,27 m2)....-El Registro General de la Propiedad de Santa Fe (fs.), informa al 07/11/22; que el demandado NO posee Inhibiciones y SI posee Embargos: Aforo N° 142498 de fecha 03/09/18 Expte. 415/2016, GONZALEZ MARCELA NOEMI C/ CHAPERO FERNANDO DANIEL S/ LABORAL, que tramita en JUZG.1RA.INST.DISTR.N°4 EN LO LABORAL DE RECONQUISTA; monto \$1.374.399,40.- Aforo N° 289669, Fecha 28/12/20- CIUJ 21-23239138 DONATELLI MARIA LEDA C/CHAPERO FERNANDO S/DEM EJECUT. Que tramita ante JUZG.CIRC.JUD.NRO.4 RECONQUISTA; monto \$56.178,03.- Aguas Santafesinas S.A. informa al 30/11/22 que NO posee servicio a nombre del demandado. La Municipalidad de Reconquista (fs.) informa al 31/05/22: Dpto. de ASUNTOS LEGALES, que se gire a las diferentes reparticiones. Sec. De Obras Publicas -Catastro- y la Dirección de Rentas informa: Padron Municipal Nro. 036/00/001/000/09- 0008 y 036/00/001/000/06-009. DPTO TASA GENERAL DE IN-

MUEBLES al 08/07/22 informa bajo Padrón Municipal Nro.: 036/00/001/000/06-008 y 036/00/001/000/06-009, NO registra deuda a la fecha. DPTO. LEGALES al 08/07/22 NO informa novedad.-".- La API informa al deuda al 23/06/22: PARTIDA N° 032000-011182/0067-5 y 032000-011182/0068-4 No adeuda.- La Empresa Provincial de Energía informa al 07/07/22 que NO registra a servicio a su nombre.- El Oficial de Justicia informa según la constatación realizada el 27 de junio de 2022: "...se hace constar que se trata de una vivienda en buen estado general, compuesto de un amplio living comedor, cocina, tres dormitorios, lavadero, garaje, tres baños, mas una de servicio, patio con pileta, quincho y parrillero, cuenta con servicio de agua, cloaca, cable video, internet, es ocupada por el sr. Lovisa en carácter de inquilino. La vivienda tiene piso de porcelanato, paredes de ladrillo vistos, cielorradados de techo de madera a la vista y techo de tejas, aberturas de cedro, todo de primera calidad, se procede a tomar fotografías....". Condiciones: El eventual comprador deberá abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero corredor actuante (mínimo ley 1,6 JUS) e I.V.A. si correspondiere sobre la misma y el saldo, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e I.V.A. si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasa y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de aprobación del remate, como así también todo otro impuesto o sellado que pudiere derivar de este acto, como gasto por la transferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo. El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, en las condiciones especificadas, por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del Hall del Edificio de Tribunales, conforme lo resultado por acordada oportunamente, autorizándose a la confección adicional de cuatrocientos volantes. Notifíquese.- Informes en la Secretaría del juzgado o al Martillero actuante, Angel D. Tolosa, en calle 9 de julio N° 1111 de la ciudad de Reconquista, Tel. 03482-633856. Visitas previa autorización por el Martillero actuante. Reconquista, 17 de Marzo de 2023.- Fdo. Dra. MARIA LUZ CRACOGNA - JUEZA- Dr. LEONARDO MARTIN CRISTOFOLI- SECRETARIO -

S/C 496152 Mar. 23 Mar. 28

REMATE ANTERIOR

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "FOSTER, Alejandro sobre Quiebra", Expte. 118/2008, CIUJ 21-01276783-5, se ha dispuesto la venta por licitación bajo sobre cerrado con posibilidad de mejoramiento de ofertas de derechos y acciones del inmueble ubicado en calle Entre Ríos 638 de Rosario designado como unidad cero uno - cero nueve (01-09) ubicada en planta alta con destino a cochera, valor proporcional en relación al conjunto: 0,25 %, superficie de propiedad exclusiva: 9,85 m2, superficie que le asiste en bienes comunes: 3,37 m2, que se encuentra inscripto al Tomo 449 Folio 150 Nro. 113.091 del Registro General de Rosario con la base de venta de \$ 4.000.000.- A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 18.4.2023, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la cuenta judicial N° 52208104 CBU 0650080103000522081041 en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$200.000.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 20.4.2023 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$50.000.-. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 10% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. Los derechos y acciones del inmueble salen a la venta en el estado de ocupación desocupado que da cuenta el acta de constatación (fs. 514, cargo 12.124). En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2° párr. C.P.C.C. Hágase saber al martillero que deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.C. y art. 497 C.P.C.C.. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 14 de marzo de 2023.Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
S/C 495988 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ra de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: Rodados Integrales SA c/ Otro s/ Ejecución Prendaria - (C.U.I.J. N° 21-01404814-3), se ha dispuesto que la Martillera Pública Mónica Inés Arribillaga, Matrícula 1698-A-102, C.U.I.T. N° 23-14642813-4 venda en pública subasta, el día 18 de Abril de 2023 a las 13:30hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; un automotor, marca Ford, Tipo Chasis con Cabina., Modelo Cargo 1722, Año 2013, Motor marca Cummins N° 36390821, Chasis marca Ford N° 913FYEAxVODBS17950, Dominio MEL304, inscripto a nombre del demandado, D.N.I. N° 34.541.960, en el R.N.P.A. Secc. N° 2 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, quien informa que el rodado a subastar se encuentra inscripto 100% a nombre del demandado, y registra las siguientes anotaciones: 1) Prenda Primer Grado inscripta el 30/01/2013, por \$ 313.320, acreedor RODADOS INTEGRALES S.A., que se ejecuta.- 2) Inhibición Fecha 11/09/2018, Juzgado Federal de Rosario N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, Expte N° 99771/2014, Monto \$93912.19, más \$ 14086.83 intereses.- 3) Anotación de Litis Fecha 08/11/2016, sin monto, CUIJ 21-02861852-9, Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial N° 17 de Rosario.- 4) Embargo Fecha 28/11/2019, Juzgado Federal N° 2 de Rosario, Expte N° 68640/2018, Monto \$162.771,23, más \$24415,68 de intereses.- 5) Embargo Fecha 07/01/2021 Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 10 Rosario, Expte. 393/14, Monto \$309.325.- 6) y Embargo Fecha 28/06/2021, Juzgado Federal N°1 de Rosario, Expte. N° 65452, Monto \$ 359.329,24 más \$ 53885,88 intereses.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la Base de: \$ 6.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25%, \$4.500.000.-, y por último con una base del 50% de la primera \$3.000.000.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación 'A' 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que impliquen la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el honorario). 12 hs., en Bv. Oroño N° 4723 de Rosario. Se encuentran agregados a los autos, para ser examinado por los interesados, informe de dominio expedido por el R.N.P.A., formulario 12 de Verificación Policial, deuda por patentes, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Rosario, Marzo de 2023.- Dra. Mariana Maulion (secretaria)

\$ 750 496049 Mar. 22 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
HECTOR APOCA

Por disposición Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Cinco en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos: CUIJ N° 21-23695320-0 CARRA, JUAN CARLOS C/OTRO Y OTROS S/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS se ha ordenado que el martillero público HECTOR APOCA, CUIT N° 20-07837838-8, la subasta de los inmuebles embargados en autos inscriptos bajo el N.º 60611, T°395 I, F° Nro.1110, Dpto. Castellanos, la que se realizará en el hall de los tribunales de Rafaela, el día 4 de abril de 2023 a las 10:00 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada en autos de \$ 3.625.772,62. En caso de haber postores después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Descripción del inmueble: tres fracciones de terreno baldías que forman parte de la otra de mayor superficie designadas como LOTES NUMERO UNO, DOS Y TRES en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Eros R. Farudello en agosto de mil novecientos ochenta y siete inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 118.307 y aprobado por la Municipalidad local en Expediente N° 112.920, Letra B, por el cual se subdividió el lote poligonal D-D1-D2-D3-D del plano N° 75.127 lámina Dos parte de las concesiones trescientos veinticinco y trescientos nueve de las que forman esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que cita su título y de acuerdo al plan antes expresado letra E, de la concesión trescientos nueve, con las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: LOTE NUMERO UNO: con frete al Norte, sobre calle López y Planes entre las de José y Ricardo Armando y Pública, a los veintidós metros setenta y un centímetros del ángulo Nord-Este de su manzana punto O contados hacia el Este y mide: once metros treinta y cinco centímetros en su frente al Norte, igual medida en contrafrente Sud, por treinta y un metros cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte calle López y Planes por medio con la manzana D, al Sud, con parte del lote cuatro, al Este con el lote Dos, ambos del mismo plano y al Oeste con más terreno de la manzana de que es parte. LOTE NUMERO DOS: con frente al Norte sobre calle López y Planes, entre las de José y Ricardo Armando y pública, a los once metros treinta y seis centímetros del ángulo Nord-Este de su manzana, punto O. contados hacia el Este y mide: once metros treinta y cinco centímetros en su frente al Norte, igual medida en su contrafrente al Sud, por treinta y un metros cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte calle López y Planes por medio con la manzana D, al Sud con parte del lote cuatro

y al Este y Oeste con los lotes tres y uno respectivamente, todos del mismo plano y manzana de que es parte. LOTE NUMERO TRES: forma la esquina Nord-Este de su manzana, sobre calle López y Planes, mide: once metros treinta y seis centímetros en su frente Norte, igual medida en contrafrente y fondo al Sud, por treinta y un metros cincuenta centímetros en su otro frente Este y contrafrente y fondo Oeste, encerrando una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados y linda: al Norte calle López y Planes por medio con la manzana D, al Este calle pública a abrirse por medio con la manzana H, al Sud con parte del lote cuatro y al Oeste con el dos, ambos del mismo plano y manzana de que es parte. El inmueble sale a la venta con la base de \$ 3.625.772,62 (base de la última liquidación aprobada) y al mejor postor, en caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento la base se reducirá en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. De los informes de autos surge: Que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del demandado en la forma expresada bajo el N° 395 I, F° 1110, N° 60611 Dpto. Castellanos del Registro General, que se registran sobre el inmueble los siguientes embargos: El de autos aforo 016557 del 06.02.18 de \$ 325.000.- Expte. N° 1032 año 2014 Verma, Germán Eduardo c/Otros s/Tercera de Posesión Juzg. Laboral Rafaela; Embargo N° 107714 del 15.07.2018 de \$ 42.739,10 Expte. N° 1347/215 Municipalidad de Rafaela c/Alemanni, Miguel Angel s/Apremio Juzg. 2da Nom; N° 117117 del 01.07.2020 de \$ 5298,54 Expte. N° 1247-2014 Municipalidad de Rafaela c/Alemanni, Miguel Angel s/Apremio Fiscal, Juzgado 2da Nom. Rafaela, y N° 296001 del 29.09.21 de \$ 267.818,75 Expte. N° 21-24192994-6 Municipalidad de Rafaela c/Alemanni, Miguel Angel s/Apremio Juzgado de la 2da. Nominación de Rafaela, N° 168225 del 08.06.22 de \$ 34.436,00 cuij N° 21-24189399-2 Municipalidad de Rafaela c/Alemanni, Miguel Angel s/Apremio Juzg. 2da Nom condicionado. Que no se registran hipotecas ni inhibiciones al 06.03.23. Catastro informa que se encuentra dentro de la zona contributiva de la Ley 2406 T.O. Tramo Rafaela-Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras al 14.03.23. Assa informa al 17.10.22 que por puto de suministro 813791 cta. 098-0026201-000-5 adeuda a la fecha \$ 74.315,62. La Municipalidad de Rafaela informa al 21 de octubre de 2022 que el lote 1 cuenta con Castastro N° 25452, lote N° 2 N° 25453 y el lote 3 N° 25.454 el 11.11.22 del catastro 25454 adeuda \$ 64.799,70 derechos de edificación plano aprobado N° 302190/4 letra A del 17.08.21. N° 25453 \$ 18.343,50 derechos de edificación plano aprobado N° 173554/7 letra A del 25.10.2000 y N° 25452 no posee deudas en sistema ultimo plano aprobado N° 173552/1 letra A del 25.10.2000. Al 18.11.22 el lote 3 catastro 25454 no registra deudas por obra Pavimento, Iluminación B. Antartida Argentina y Aguas B°. Amancay A. Argentina, adeuda 144 cuotas por \$ 867.485,80 por TGI, Registra Convenio 107601 adeudando 119 cuotas por \$ 140666,80 por pavimento, no registra deudas en Rentas Varias adeudando los siguientes apremios: 1247 del 13.11.2015 TGI, 10053918598 del 16.08.2019 de TGI, N° 10054298204 del 27.04.2022 de TGI y N° 1018 del 18.10.2016 por CDP convenio 107601. El lote 2 Catastro 25453 no registra deudas por obra Pavimento, Iluminación B. Antartida Argentina y Aguas B°. Amancay A. Argentina, adeuda 112 cuotas por \$ 205.691,00 por TGI, Registra Convenio 107600 adeudando 119 cuotas por \$ 62.254,50 por pavimento, no registra deudas en Rentas Varias adeudando los siguientes apremios: 1247 del 13.11.2015 TGI, 10053918548 del 18.12.2020 de y N° 1018 del 18.10.2016 por CDP convenio 107600; el lote 1 catastro 25452 registra deudas por obra Pavimento 60 cuotas por \$ 146.283,10; Iluminación B. Antartida Argentina 3 cuotas \$ 3.378,20. No registra deudas por obra N° 614 Aguas B°. Amancay A. Argentina, y adeuda 111 cuotas por \$ 97.942,60 por TGI, No registra convenio de pagos, no registra deudas en Rentas Varias adeudando los siguientes apremios: 1247 del 23.12.2014 por TGI, 1005364786 del 13.12.2018 de TGI, N° 4395 del 03.12.2008 de TGI, N° 1247 del 23.12.214 por CPM (obra 123), N° 1879 del 03.12.2010 por CDM Obra 123 y N° 4395 del 03.12.2008 por CDM obra 355. La División de Rentas y Tributos Varios informa al 22.11.22 que el catastro 25452 no registra deudas por Rentas Varias ni convenio; el N° 25453 no Adeuda por Rentas Varias si registra deudas por convenio 107600 Obra Pavimento por 119 cuotas por \$ 61.851,20 y el N° 25454 no registra deudas por Rentas Varias adeudando por convenio por pavimento 119 cuotas por \$ 139.747,70 e informa que no registra deudas por infracciones. El API informa que por partida N° 08-24-04-548665/0234-3 que se adeuda al 15.11.22 \$ 6.750,60 por períodos 2015/03,04,05,06, 2016 al 2021 totales y 2022/01,2,3,4. La EPE informa que no existen usuarios activos al 18.10.22. Se encuentran agregados los Pre-Certificados catastrales donde surge: Lote 1, 2 y 3: los lotes pertenecen a una mayor área. Debe solicitar un desglose previo a la solicitud de Certificado Catastral. Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. edificada, si no lo es, debe regularizar la situación ante SCIT. Cabe aclarar que los tres lotes descriptos se encuentran bajo una misma partida inmobiliaria y un mismo número de dominio. De la constatación ordenada en autos surge: Que sobre el lote N° 1 sobre calle López y Planes N° 2027 actualmente vive una señora sola que vive hace poco y que no estaba en la casa, en mandamiento anterior se tomo conocimiento que la vivienda estaba compuesta de dos dormitorios, cocina comedor, baño piso de cerámica, techa de losa. En calle Lopez y Planes N° 2025 vive Andres Meineri DNI n° 28.083.905, Lorena Giorgis DNI 26.639.833, Josefina Meineri DNI 47.585.089 de 15 años, Conrado Jaime Meineri DNI 55.931.012 de 5 años, la casa tiene similares características que las mencionada anteriormente (mandamientos anteriores). Lote N° 3 vivienda en la esquina de Lopez y Planes y calle Faraudello con numeración 2023 viven Paola Rigueti DNI 42.125.971, Facundo Masilla -pareja- dni N° 42.968.351, Valentina Cena DNI n° 55.532.143 de 6 años, Josefina Mansilla DNI 57.324.612 Y Lorenzo Mansilla dni N° 59.305.131 1 año, y esta compuesta de dos habitaciones, baño, comedor y patio (en mandamientos anteriores), Casa en Faraudello 1226 vive Claudia Santos DNI 39.050.888, Isaias Gorosito DNI N° 51.355.856, de 10 años, Zair Santos DNI. N° 54.622.574 de 6 años, la casa tiene 1 dormitorio, baño, cocina y patio (en mandamientos anteriores), Vivienda en Faraudello 1224, vive mujer sola. El estado general de las viviendas des de regular estado de conservación, tienen servicio de agua corriente, energía, cloacas sobre calle Asfaltada en Barío Antartida Argentina, Todos alquilan al Sr. Marcelo Trulli, cuentan con aberturas de chapas y pisos cerámicos, las ubicadas sobre calle Lopez y Planes cuentan con rejas en la parte delantera. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio con más los impuestos a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa del inmueble, e IVA si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acto de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. Asimismo, autorízase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 a 18 hs. V) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. El presente edicto se encuentra libre de reposición conforme la ley Labo-

ral vigente. Rafaela, de marzo de 2023.

S/C 496227 Mar. 22 Mar. 27

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SORGI, ALEJANDRO NICOLAS S/ Sucesorio " Expte. CUIJ N° 21-02037950-9 Año 2023, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALEJANDRO NICOLAS SORGI, DNI 22.280.671, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.--- Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaría). - Dra. Viviana Marín (Juez).
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ACUNA ELVIRA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02037733-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELVIRA ESTER ACUNA, D.N.I. N° F6.368.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación en lo Civil y Comercial), en los autos caratulados: "RAMALLO MATILDE GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02023689-9)" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Matilde Guadalupe RAMALLO, D.N.I. 3.895.857, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ(SECRETARIA); DR. GABRIEL ABAD (JUEZ).-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "DE LEONARDI, SARA RAMONA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-02037904-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de: DE LEONARDI, SARA RAMONA, D.N.I.: F 3.245.045, CUIL: 27-03245045-3, fallecida en esta ciudad de Santa Fe (último domicilio en calle Las Torcacitas y Los Benteveos, San José del Rincón, Santa Fe), el día 18.05.2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, /03/2023.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GARCIA, NESTOR MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-02036466-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Garcia Nestor Marcelo, D. N. I. M. Nro. 6.263.155, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Fdo. DRA. GISELA GATTI - Secretaria, DRA. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza. Santa Fe, 8 de noviembre de 2022.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GARCIA, NESTOR MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-02036466-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Garcia Nestor Marcelo, D. N. I. M. Nro. 6.263.155, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Fdo. DRA. GISELA GATTI - Secretaria, DRA. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza. Santa Fe, 8 de noviembre de 2022.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ta Nominación, en los autos caratulados "MONZON, ANGEL GABRIEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" CUIJ N° 21-02038306-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MONZON ANGEL GABRIEL DNI N° 21.411.173, argentino hijo de Monzón Ángel Víctor y de Bergara Marta, ultimo domicilio en calle Gaboto 6342 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 17/04/1970 y de fallecimiento el 13/02/2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, de Marzo 2023.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4º Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "KREIG, RENATO DONALDO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02038305-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: KREIG, RENATO DONALDO DNI 12.741.744 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dr. Carlos F. Marcolin. JUEZ A/C.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Co-

mercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza - Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Marina Borsotti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Plácido Emiliano GASSER, D.N.I. N°03.170.727, de apellido materno Romero, fallecido el 08 de Junio de 2007, en la localidad de Esperanza (Santa Fe), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GASSER PLÁCIDO EMILIANO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-26302590-0). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza - Santa Fe, de de 2022. Fdo.: Marina Borsotti (Secretaría).
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Causante: BARONETTI, OSCAR LUÍS -D.N.I. N°12.494.307, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: " BARONETTI, OSCAR LUÍS s/SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-26302915-9 – año 2022. Lo que se publica a los efectos legales en Boletín Oficial y Hall del Juzgado de la ciudad de Esperanza.-
\$ 45 Mar. 23

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "HOLMAN, ANGELA MARIA S/ SUCESORIO ", (CUIJ N° 21-02038345-0) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ANGELA MARIA HOLMAN D.N.I.: 10.850.971 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SANTA FE, DE MARZO DE 2023
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDÉCIMA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GARCIA, ALBERTO OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02038226-8); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor ALBERTO OSCAR GARCIA (DNI N° 6.218.729) y de la Señora MARTHA ADELAIDA ROMANO (DNI N° 3.989.205), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. DRA. GISELA GATTI (Secretaría).
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BUONOCORE EDGARDO OVIDIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02032248-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Edgardo Ovidio Buonocore, DNI N°: 06.199.306, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: "MAIDANA, FELIX ROLANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ n° 21-02036118-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAIDANA Felix Rolando, DNI n° 11.832.652, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dra. María Romina KILGELMANN: Jueza. Dra. Gisela GATTI: Secretaria. Santa Fe, marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 23

Autos: MARECO, NATALIA VERONICA GUADALUPE s/Quiebra (CUIJ N° 21-02027450-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo (\$383.569,01) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$164.386,72) (más 13% de aportes). Santa Fe, 15 de Marzo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 496020 Mar. 23 Mar. 27

Autos: ARANDA, AGUSTIN FLORENTINO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02025517-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve (\$276.649) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$118.564) (más 13% de aportes). Juzgado a cargo de Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaría).- Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 15 de Marzo de 2023.
S/C 496019 Mar. 23 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en los autos caratulados: GARCIA, CARMELO FABIAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02019496-8), ha dispuesto lo si-

guiente: Santa Fe, 03 de Febrero de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Carmelo Fabián García, D.N.I. N° 17.007.231, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle O'Higgins N° 3515 y con domicilio al ítem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber." Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria - Dra. María Romina Kigelmann, Jueza. Santa Fe, 24 de Febrero de 2023.
S/C 496033 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MORENO, ADRIANA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02032705-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14/3/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Adriana Margarita Moreno, apellido materno Boasso, argentina, DNI N° 21.768.652, viuda, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en ruta 1 km. 15.5 entre calles 76 y 78, lado este, de la comuna de Arroyo Leyes y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 1498 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 15/3/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 14/4/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 28/4/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 3/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 14/7/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Marcolín (Juez a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 20/03/23.- Habiendo resultado sorteado el síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2542 oficina 3 para intervenir en autos: MORENO, ADRIANA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02032705-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 496039 Mar. 23 Mar. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: QUAINI, ELISABET CLEMEN-TINA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02018422-9, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Aldao, Juez. Beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quiebras. Santa Fe, 10 de Marzo de 2023.
S/C 496031 Mar. 23 Mar. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ARCE, CARLOS RAUL s/Quiebras (Nro. Expediente: 405/2017 CUIJ: 21-261 37898-9)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 31 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. Carlos Raúl Arce, D.N.I. 31.074.425. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Oficiese a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento..." Firmado: Diego Escudero, Secretario - Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 6 de Marzo de 2023. Dra. Tovar, Secretaria.
S/C 496032 Mar. 23 Mar. 30

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 17 de febrero de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados:

BRANDOLINI DARIO GERMAN s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-00953404-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 496046 Mar. 23 Mar. 30

Autos: LEMOS ORLANDO RAFAEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02020516-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 22/100 (\$383.569,22) (Con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, Ivana Paola Gómez, Pesos Ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 72/100 (\$164.386,72 (con más aportes - 13%). Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 496064 Mar. 23 Mar. 27

Autos: "CEJAS VICTOR HUGO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02027975-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 22/100 (\$383.569,22) (Con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, DR. ALEJANDRO RAUL MORRIS Pesos Ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 72/100 (\$164.386,72 (con más aportes -13%). Santa Fe 14 de marzo de 2023.
S/C 496063 Mar. 23 Mar. 27

Autos: "GONZALEZ MARIO AUGUSTO s/ Solicitud Propia Quiebra", expte "CUIJ: 21-02021639-2", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$383.569 (pesos trescientos ochenta y tres quinientos sesenta y nueve) con más aportes e iva para el CPN JAVIER DARIO FALCO y en la suma de \$ 164.386 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis) con más aportes e iva en caso de corresponder para el Dr. WALTER PEDRO DANELONE. Santa Fe de Marzo de 2023.
S/C 496062 Mar. 23 Mar. 27

Autos: "DIAZ PABLO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 21-02015790-6" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$383.569,01 (pesos TRES-CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100) para el CPN Eduardo Pablo Diecid y \$164.386,73 (pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 73/100) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo.
Santa Fe, Marzo del 2023.
S/C 496061 Mar. 23 Mar. 27

En autos caratulados, "AMARILLA, LEONARDO ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra" expte. "CUIJ 21-02035590-2" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente "SANTA FE, 07 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES AMARILLA, argentino, DNI N° 33.499.936, soltero, empleado del Ministerio del Servicio Penitenciario de Santa Fe, CUIL: 20-3349936-0, apellido materno ALTAMIRANO, domiciliado según dice en calle Saavedra N° 1162 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 3° A de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 20 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 06 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 03 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal)." Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KIGELMANN- JUEZ a/c - MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO - SECRETARIA. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprofo@gmail.com; anidespachojuridico@gmail.com indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de depósito del arancel verificador, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. nro. 4030377-1 079- BU nro. 0070079530004030377113 (alias: ineymagui).
S/C 496060 Mar. 23

Por así estar dispuesto en los autos "LEDESMA SARA ISABEL s/ Quiebra (Expte. N° 21-02037932-1)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEDESMA Sara Isabel, apellido materno Toledo, argentino, D.N.I. N° 20.806.410, CUIL Nro 27-20806410-5, mayor de edad, empleada, domiciliada, realmente en calle Ayacucho 6016 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias. Para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de lo bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Prono Maria Delia, en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C 496068 Mar. 23 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos "PALACIOS FELNER EMANUEL RAYNER s/ Quiebra (Expte. N° 21-02037923-2)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Palacios Felner Emanuel Rayner, apellido materno Feiner, argentino, D.N.I. N° 36.004.808, CUIL Nro 20-36004808-0, mayor de edad, empleado, Santiago Derqui 3923 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de lo bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas

constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN González Héctor, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C 496069 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra Silvana Romero, se notifica a Compañía Minera Cerro Blanco, C.U.I.T. N° 30-70932686-0, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01995884-9) - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/COMPANIA MINERA CERRO BLANCO S.R.L. y Otro s/Juicio Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022. Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, en la forma indicada. Los intereses serán los establecidos en los considerandos precedentes. Costas al vencido. Los honorarios serán regulados luego de efectuada la liquidación. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria). Otra Resolución: "Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022.- Vistos... Considerando... Resuelvo: Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria). Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 50 496067 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Verónica G. Toloza, se notifica a los herederos y/o legatarios del Sr. Carlos Cristian Maack, Documento de Identidad N° 12.884.249, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00919148-5) - ASOCIACION MUTUAL GENERAL SAN MARTIN c/MAACK, CARLOS CRISTIAN s/Ordinario, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Agréguese. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada, la que deberá ser debidamente certificada por el Actuario. Atento lo solicitado y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos y/o legatarios de Carlos Cristian Maack. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 50 496065 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Ejecutivos, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Única Nominación - Tercera Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIETTO COPES DANIELA ROSANA y Otros c/TORRES VAZQUEZ, MARCELO ANDRES y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16251965-1 se libra el presente a fines de notificar al codemandado Sr. Héctor José Torres, DNI N° 14854639, de los decretos que a continuación se transcriben: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 14684/2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Proveyendo escrito cargo N° 14707/2022: Téngase presente la CUIL denunciada. Como lo solicita. Notifíquese. Dra. María José Haquin de Barón (Jueza); Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). "SANTA FE, 12 de Octubre de 2022. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral y constancias de autos, en los términos del art. 73 del CPCC, notifíquese por edictos al codemandado Héctor José Torres, con transcripción M decreto de fecha 21/06/2022, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto

ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Barón (Jueza); Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 10 de marzo de 2023. Fdo.: Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.
\$ 80 496035 Mar. 23 Mar. 28

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4° Nom. de Sta. Fe, en autos: GAMBOA, FABRICIO EXEQUIEL s/Concurso Preventivo 21-02037186-9, por Tomo: 49 Folio: 93 Resolución: 634, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Fabricio Exequiel Gamboa, argentino, D.N.I. N° 33.468.926, con domic. real en calle Lisandro de la Torre 2656 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio a los fines legales en calle San Jerónimo 3194, 2do. Piso, Oficina 14, de esta ciudad de Santa Fe. Fijándose las siguientes fechas por Tomo: 49 Folio: 210 Resolución: 70... "Santa Fe, 16 de marzo de 2023. (...) RESUELVO... Fijar el día 20/04/2023 -inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 2.-Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de difusión en esta ciudad. 3.- Señalar el día 05/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos. 4.- Fijar el día 06/06/2023 como fecha para que el Síndico acompañe los informes individuales y el día 02/08/2023 para que presente el informe general. 5.- Fijase el día 10/07/2023, como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo. 6.-Designar el día 11/08/2023 como fecha para que tenga lugar la junta informativa a las 11.00 horas. 7.- Fijar el día 23/08/2023 como fecha de vencimiento del período de exclusividad.... ". Pudiendo verificar los acreedores ante la síndica interviniente CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, de 9 a 17 hs., hasta el 20/04/2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de marzo de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 496041 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CESCHI CLAUDIA NORMA s/Quiebras - (CUIJ N° 21-26189391-3) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Claudia Norma Ceschi D.N.I. N° 22.446.029, con domicilio real en calle Francisco Zilli N°196 de la localidad de Gobernador Crespo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12". Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaría, 15 de Marzo de 2023.
S/C 495823 Mar. 23 Mar. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, OLGA SONIA s/Quiebras (CUIJ 21-261185768-2), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo, se ha dispuesto librar el presente a los fines de la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente:
"San Justo, 15 de Marzo de 2023. Téngase presente la reeducción del Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley Concursal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria) - Dra. Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 496000 Mar. 23 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ra. Circunscripción Judicial de Santa Fe, redicado ante este Juzgado 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GAROFALO ANGEL s/Sucesorio (O.P.S.), Expte. CUIJ: 21-02038102-4 - año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Angel Garofalo, D.N.I. M5.531.774, fallecido en fecha 15-08-2019, domiciliado en calle Pedro de Vega 1910 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados SEQUEIRA, ELENA LIBERATA ANTONIA s/ Sucesorio; CUIJ N°: 21-02037189-4 - Año 2022, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, por edicto que se publica por un día en el diario de publicaciones oficiales para que acrediten su derecho dentro de los treinta días, en relación a la Sucesión de la señora Elena Liberata Antonia, argentina, DNI N° F5.392.688, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 24/10/2022, con último domicilio en calle con último domicilio en calle San Martín 2515-17 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Santa Fe, de marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ANTONINI MARIA CRISTINA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02035053-6 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora: María Cristina Antonini, D.N.I. N° 11.234.675, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del tér-

mino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia B Sánchez. Secretaria. Santa Fe, Marzo del año 2023.
\$ 45 Mar. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMLAZA a los herederos, acreedores y legatarios de VELAZQUEZ LEONCIO ARMANDO, , DNI N° 6.321.964, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: VELAZQUEZ, Leoncio Armando S/SUCESORIO CUIJ . 21-26213356-4 todo ello conforme a decreto que en su parte pertinente dice: " Fdo. Dra. HaydÉ María Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "BOSSI, Anselmo Angel s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26264467-4) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANSELMO ANGEL BOSSI, DNI 6.285.221, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Julian David Tailleux – SECRETARIO. San Jorge, 22 de marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: MENSEGUEZ, VICTORIANO s/Sucesorio – 21-26264542-5, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Victoriano Menseguez, DNI 6.281.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Mar. 23

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA RAMON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17429452-3; se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don Peralta Ramón DNI N° 10.698.693, fallecido el día 20 de septiembre de 2021 en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley. PERALTA RAMON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17429452-3. Ceres, Marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PERALTA OSMAR RAMON s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-17429922-3), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, señor Peralta Osmar Ramón, D.N.I. N° 6.294.907, fallecido el día 08 de Diciembre de 2019, en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, con último domicilio sito en calle Sarmiento N° 435, de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Ceres, Marzo de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: COLOMBERO, ROSA c/CORVALAN, DOMINGA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-261139568-9), se hace saber a Dominga Corvalan, D.N.I. N° 6.332.303; Luis Colombero; Juan Carlos Colombero, D.N.I. N° 6.300.050; Antonio Colombero, D.N.I. N° 6.282.531; María Luisa Corvalán, D.N.I. N° 6.260.229; Adela Colombero, D.N.I. N° 3.556.108; Marta Rosa Colombero, D.N.I. N° 10.243.578 y Edgardo Dario Cometto, D.N.I. N° 18.040.234, que la Sra. Jueza ha decretado en los autos caratulados de la referencia la rebeldía de los mismos y según decreto que a continuación se transcribe: "San Cristóbal, 15 de diciembre de 2022. Previa certificación por el Actuario, agréguese constancia de publicación de edictos acompañada. Atento a las constancias de la causa, no habiendo comparecido la demandada

Dominga Corvalan, sus herederos Luis Colombero, Juan Carlos Colombero, Antonio Colombero, María Luisa Corvalán, Adela Colombero, y los herederos de esta última, Marta Rosa Colombero y Edgardo Darío Cometto, declárenlos rebeldes. A los fines de la notificación líbrense cédulas y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de dos días (art. 77 CPCC). Notifíquese". Firmas: Jueza: Dra. Hayde María Regonat. Secretario: Dr. Diego L. Escudero. San Cristóbal, 13 de Febrero de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria. \$ 80 496024 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados FRANCONI, RAUL LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140347-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de don Raul Luis Francisco, DNI N° 08.280.368, fallecido el 16 de Noviembre de 2011, y domiciliado en Zona Urbana de la localidad de Elisa, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 22 de Noviembre de 2022.....Estando acreditado el fallecimiento de Raúl Luis Franconi, con la copia del acta de defunción glosada a fs: 6, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos ... Diligenciado que fuere el oficio al Registro de Procesos Universales, dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos ... Notifíquese. Fdo. Dr. Diego L. Escudero, Secretario a/c. Dra. Graciela Viviana Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 20 de marzo de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria. \$ 45 Mar. 23

En los autos caratulados: MICHLIG DARIO NILO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140011-9 que se tramita ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, sito en calle Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1233. La Sra. Jueza ha dispuesto liberar el presente edicto: San Cristóbal, 02 de diciembre de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder especial acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Dario Nilo Michlig con el acta de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Agréguese copias de la documental acompañada. Téngase presente lo manifestado en relación a lo requerido por el art. 2340, CCC. Cítese y emplácese a los herederos denunciados Ivana Carina Michlig, Cristián José Michlig, Marcela Michlig y Luciana Fe Michlig, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Dispóngase la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de ley, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social, y al Registro de disposición de última voluntad. Cumpliméntese Ley 8744, acredite en autos el sellado fiscal y tasa judicial correspondiente y se oficiará vía correo electrónico por Secretaria. Hágase saber que previo al dictado de la declaratoria de herederos deberá acompañarse documental en original. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza). \$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: PIEDRABUENA, CARLOS HECTOR y MOLINA, BEATRIZ GUADALUPE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26140349-5, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Carlos Héctor Piedrabuena, DNI N° 6.295.191 domiciliado en Zona Rural de San Cristóbal (Pcia. de Santa Fe) y Beatriz Guadalupe Molina, DNI N° 4.589.022, domiciliada en Zona Rural de Potugalele (Pcia. de Santa Fe) para que comparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos. San Cristóbal, 20 de marzo de 2.023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria. \$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, comercial y del Trabajo, Secretaría Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: GOROSITO, PAULINA DEL VALLE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26140348-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Paulina del Valle Gorosito, DNI N° 3.987.632 con último domicilio real en Zona Rural de Las Avispas, para que comparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos. San Cristóbal, 20 de Marzo de 2.023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria. \$ 45 Mar. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: "CABALLERO, MALENA s/Supresión de apellido paterno" - (CUIJ: 21-25277589-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 2° Nominación - de la ciudad de Vera, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 14 de Diciembre de 2022. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, deseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de Cambio de Apellido, téngase presente; córrase vista a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Publíquense los edictos conforme lo establece el artículo 70 del CCyC. Por ofrecidas

pruebas, ténganse presentes y proveyendo: Documental: Téngase presente. Informativa: A sus efectos oficiése como lo solicita, autorizando a los peticionantes al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Testimoniales: a los fines de repecionar la audiencia testimonial de los Sres. Damián Maidana, Magalí Píghin y Mailén Alejandra Centurión, oficiése al Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Calchaquí para que señálase fecha y hora de audiencia. Cíteselo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Previo a todo ulterior trámite cumplimiento con el sellado correspondiente. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados Loureiro, Mehauod, Villar y/o Tourn. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 13 de Marzo de 2023.

\$ 52,50 496047 Mar. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. AGOSTINA SILVESTRE y Dr. GUILLERMO A. VALES, Juez; en autos: "RE-MONDINO, HORACIO JUAN ALFONSO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201840-8"; Primer decreto con fecha 08/04/2022 firmado por la Dra. Carolina Castellano, Secretaria a/c y Dr. Carlos Federico Marcolin, juez a/c; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Horacio Juan Alfonso Remondino DNI M. N° 6.289.237, fallecido en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 13 de marzo de 2022 y domiciliado en calle B. Mitre 189 de la ciudad de Sunchales, Prov. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, 23 de marzo de dos mil veintitrés. \$ 45 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados MALAJOVICH, ERNESTO ISAAC S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24203097-1 se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. MALAJOVICH, ERNESTO ISAAC - Documento Tipo: D.N.I. Número 10.530.581 - con último domicilio en calle Francisco Peretti N° 258 de Rafaela, fallecido en Rafaela el 08/10/2020 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- FDO.: GUILLERMINA FRANA (PROSECRETARIA); GUILLERMO VALES (JUEZ).- Rafaela, 23/03/2023.- \$ 45 Mar. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por CELESTINO JARA, DNI. 6.326.143, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "JARA CELESTINO S/SUCESORIO" - CUIJ. N° 21-25029751-0, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, Provincia de Santa Fe, por el término de ley. Fdo. Dr. Diego Escudero -Secretario- Reconquista, 22 de Marzo de 2023.- \$ 45 Mar. 23

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO COMERCIAL 9 SECRETARIA N° 17

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "CAMINOS DEL RIO URUGUAY S. A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES s/Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 1520/2023) con fecha 14.02.23 se presentó en concurso preventivo CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES -CUIT 30-63993587-2- con domicilio en Tronador 4102 CABA, inscrita en IGI bajo N° 6832 del L° 108 T°A, habiéndose dispuesto su apertura el 01.03.23. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24.05.23. Los acreedores con asistencia letrada deberán ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 01.03.22 a lo que se remite (y. pto. II, j. ap. "a, b y d"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Estudio VIGHEN-ZONI-CHELALA -con domicilio en Av. Corrientes 2335, piso 5° "A" CABA y tel: 154991-1555-, mediante correo electrónico a sindicaturacaminosriouruguay@gmail.com . A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. j ap. "c" del decisorio de fecha 01.03.23 a lo que se remite. El pago del arancel previsto por el art. 32 LCQ, podrá concretarse mediante transferencia a cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 -CUIT 27-23127369-2. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 11.07.23 y 06.09.23 -respectivamente-. La fecha para dictar el

auto verficatorio vence el 08.08.23. La audiencia informativa se llevará a cabo el 18.03.24 a las 10 hs. Buenos Aires, 14 de marzo de 2023.
 \$ 300 495933 Mar. 17 Mar. 23

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional y control de legalidad; CUIJ N° 21-10751627-9, se notifica por edicto a la Sra. Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos Tribunal Colegiado De Familia N° 5 - Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de Máximo Urrutia (D.N.I. N°: 48.470.231), Lourdes Anabella Urrutia (D.N.I. N°: 49.394.465), Laureano Rafael Pettinaroli (D.N.I. N°: 50.789.724), Abel Pettinaroli (D.N.I. N°: 55.651.975), Giuliano Iván Pettinaroli (D.N.I. N°: 53.033.020), Ismael Orlando Bork (D.N.I. N°: 54.027.975) y Geraldine Pettinaroli (D.N.I. N°: 57.135.710). Téngase presente la sugerencia de tutela y de privación de la responsabilidad parental formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 y Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 -progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10726992-1; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretario - Dra. Claudia Brown, Jueza a/c. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.
 S/C 495703 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional y control de legalidad; CUIJ N° 21-10751627-9, se notifica por edicto al Sr. Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos Tribunal Colegiado De Familia N° 5 - Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de Máximo Urrutia (D.N.I. N°: 48.470.231), Lourdes Anabella Urrutia (D.N.I. N°: 49.394.465), Laureano Rafael Pettinaroli (D.N.I. N°: 50.789.724), Abel Pettinaroli (D.N.I. N°: 55.651.975), Giuliano Iván Pettinaroli (D.N.I. N°: 53.033.020), Ismael Orlando Bork (D.N.I. N°: 54.027.975) y Geraldine Pettinaroli (D.N.I. N°: 57.135.710). Téngase presente la sugerencia de tutela y de privación de la responsabilidad parental formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 y Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 -progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10726992-1; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretario - Dra. Claudia Brown, Jueza a/c. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.
 S/C 495705 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Gabriel Scaglia, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, (sito en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe), se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar la declaración de rebeldía de la codemandada Marta Enelida Gabriel Alarcón - DNI N° 5.751.120, según constancias de autos caratulados GONZALEZ DANIEL JONATAN c/SGARBOSA JOSE PEDRO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12151573-0). A continuación se transcriben las partes pertinentes de los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.022. Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la codemandada Marta Enelida Gabriela Alarcón, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Santa Fe, 07 de Febrero de 2.023. Proveyendo escrito cargo N° 23418: Advertido en este estado, revocáse parcialmente el proveído de fecha 27.12.2022 en la parte que dispone a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Publíquense edictos a los fines de notificar el proveído mencionado. Concédase la autorización requerida para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario.
 Santa Fe, 16 de Febrero de 2.023.
 S/C 495970 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratula-

dos "SDNAF C/ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10750537-4, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Exequiel Alberto Barros, D.N.I. N.º 37.284.282, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Febrero de 2023. Con los autos "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N.º 21-10722038-8) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N.º 000136 de fecha 12.12.2022 respecto del niño Ian Jairo Ismael Barros. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecha, citase y emplázase a Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Ian Jairo Ismael Barros. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hagase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fernando A Gastiazoro (Art 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio conocido de Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros o, en su caso, acredite la consulta a la mencionada entidad. Autorízase a los profesionales actuantes por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta ciudad y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 1º del CPCC).- Dra. María E. Mazzarello -Secretaria-; Dr. Fernando Gastiazoro -Juez- Santa Fe, de marzo de 2023.-
 S/C 39136 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fernando Gastiazoro en los autos caratulados "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10720033-6, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber a la Sra. Aurora Beatriz Ortiz, D.N.I. N.º 41.288.357, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Febrero de 2023. Con los autos "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N.º 21-10722038-8) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N.º 000136 de fecha 12.12.2022 respecto del niño Ian Jairo Ismael Barros. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecha, citase y emplázase a Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Ian Jairo Ismael Barros. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hagase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fernando A Gastiazoro (Art 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio conocido de Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros o, en su caso, acredite la consulta a la mencionada entidad. Autorízase a los profesionales actuantes por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta ciudad y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 1º del CPCC).- Dra. María E. Mazzarello -Secretaria-; Dr. Fernando Gastiazoro -Juez- Santa Fe, de marzo de 2023.-
 S/C 39137 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tucumán 2846, a cargo de la Dra. Marisa Malvestiti Juez y la Dra. Silvana Loza Secretaria, se ha dispuesto comunicar lo siguiente: SANTA FE, 01 de Noviembre de 2021 Agréguese oficio al Registro de Procesos Universales Sucesorios diligenciado. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por proveído de fecha 15/10/2021 (fs. 39) se provee escrito de demanda (fs. 26136) : Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 1); acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Atento las constancias acompañadas (cfr. Acta de Mediación fojas 7/8), téngase por iniciada demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS de Rodolfo Paulo A COSTA contra Elbio Aristides ANCONETANI, Héctor Amonedio ANCONETANI, Enrique Amancio ANCONETANI y Silvia Amada ANCONETANI y/o HEREDEROS de Aristides ANCONETANI-, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda con copia. Confines notificarlos, oficiése, autorizándose al profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Respecto del beneficio de litigar sin gastos: Hágase saber a la contraria y al API, oficiándose a sus efectos. A tales fines, previamente deberá acompañar original y copia de la declaración jurada obrante a fojas 4 para su certificación actuarial y pos-

terior remisión con el oficio ordenado, debiendo presentar los mismos en Mesa de Entradas del Tribunal, solicitando turno al efecto a través del sitio web oficial del Poder Judicial (www.justiciasantafe.gov.ar) Autorízase a la profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Todos los empleados de la Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC).- Dr. Adolfo J.M Drewanz Secretario Dra. Adriana Lorena Benítez Jueza, para los autos "ACOSTA, PAULO RODOLFO c/ ANCONETANI ARISTIDES s/ FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CUIJ 21-10514027-1, Se transcribe: " SANTA FE, 08 de Marzo de 2023 Atento al tiempo transcurrido del último informe obrante a fojas 40, oficiéase nuevamente al Registro de Procesos Universales afín que manifieste si se ha iniciado juicio sucesorio y/o declaratoria de herederos del Sr. Aristides Anconetani, autorizándose a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Cumplimentado, y en caso que el oficio mencionado acredite que no se ha iniciado juicio sucesorio del causante, notifíquese por edictos el proveído de fecha 01/11/2021 (fs. 43). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Silvina Loza Secretaria Dra. Marisa Malvestiti Jueza. Publíquese y notifíquese. Dr. Adolfo J.M. Drewanz, secretario.
\$ 130 495895 Mar. 22 Mar. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CATANIA, JORGE CARLOS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02037874-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 1) Declarar la quiebra de JORGE CARLOS CATANIA, D.N.I. 20.822.443, domiciliada realmente en calle Almirante Brown 2801 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/108/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la quiebra por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librarán el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empresa SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 27/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/08/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiéase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 495790 Mar. 22 Mar. 29

autos: "CORAZZI, BETIANA ROMINA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02025594-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 14 de marzo de 2023 1) Declarar la quiebra de BETIANA ROMINA CORAZZI, D.N.I. 28.415.343, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 1084 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Pedro Centeno N° 910 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/108/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librarán el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 27/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/08/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiéase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Afin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.
S/C 495789 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe en "ACOSTA ESTHER LUCIA s/ Solicitud de Propia Quiebra" 21-01996656-6 - Año 2018 Juzg.1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días A los fines de notificar la designación de la Sindica CPN Lull Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946, P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12 hs. de acuerdo a la Resolución "Santa Fe, 6 de Marzo de 2023... hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención." Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
S/C 495890 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. BEATRIZ FORNO - JUEZ A/C - DRA. SANDRA S. ROMERO - SECRETARIA, se hace saber que en los autos: "Exp. N° CUIJ 21-02016695-6 - MENDIETA, ALEJANDRA KARINA s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al Decreto que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 16/06/2021, VISTO... CONSIDERANDO, RESUELVO: Regular la suma de \$ 127.612,43 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos en

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los

autos CPN RAUL JUAN KUCHEN ... y en la suma de \$ 54.691,04 ... a la abogada del Fallido Dra. SILVIA STRINA... OTRO: SANTA FE, 10,99/2021.... Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngarle de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos... Notifíquese.-Dra. BEATRIZ FORNO - JUEZ A/C - Dra. SANDRA S. ROMERO, Secretaria.

\$ 1 495858 Mar. 22 Mar. 23

El Juzgado de 1° Instancia de en lo CyC, de la 5° Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por 2 días en los autos "MOLINA, ARIEL ANTONIO s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-02012028-9, que por Tomo: 59 Folio: 344 Resolución: 664 de fecha 16/12/2022 se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo del Sr. MOLINA, ARIEL ANTONIO, D.N.I. 26.594.930, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2. Of.14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, de de 2023. Fdo: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria

S/C 495854 Mar. 22 Mar. 23

OR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE SANTA FE, SE HA DISPUESTO PUBLICAR EL PRESENTE A FIN DE PONER DE MANIFIESTO QUE EN DICHO JUZGADO TRAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS: "BUSTOS, PAULA DENISE s/ Sumaria Información" CUIJ N° 21-02038100-8, Y QUE LA SRITA. PAULA DENISE BUSTOS, ARGENTINA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 31.069.598, NACIDA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1984, SOLTERA, HIJA DE DENIS RAÚL BUSTOS Y LILIANA MARÍA SUTTER, CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTÍN N°: 1039 DE LAGUNA PAIVA, DEPARTAMENTO LA CAPITAL, PROVINCIA DE SANTA FE; SE ENCUENTRA TRAMITANDO LOS MISMOS A FIN DE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA PROFESIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE, COMO RECAUDO SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: "SANTA FE, 28 DE FEBRERO DE 2023.- POR PRESENTADO, DOMICILIADO Y EN EL CARÁCTER INVOCADO, ACUÉRDASE LA PARTICIPACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE. POR PROMOVIDA GESTIÓN DE SUMARIA INFORMACIÓN, CON CITACIÓN FISCAL. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y POR ACOMPAÑADA LA PRUEBA DOCUMENTAL ADJUNTA. INFORMATIVA: LIBRESE OFICIOS Y EXHORTOS, COMO SE SOLICITA, AUTORIZÁNDOSE AL PETICIONANTE Y/O PROFESIONAL OJF DESIGNE A INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO. PERICIAL: OFICIESE, COMO SE SOLICITA. PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO EL LITORAL SANTA FE EN LEGAL FORMA. CÓRRASE VISTA AL COLEGIO DE ESCRIBANOS. NOTIFÍQUESE FDO. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI - SECRETARIO. DR. CARLOS F MARCOLIN - JUEZ.SANTA FE,10 DE MARZO DE 2022.

\$ 100 495849 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos "ALEGRE, CATALINA ESTER s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02029084-3), se ha dispuesto: "Santa Fe, 7 de marzo de 2023. "Téngase presente lo manifestado por el Síndico. Impóngase la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de apertura de concurso preventivo. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 15 de Mayo de 2023 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: II) señalar el día 30 de Junio de 2023 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 25 de Septiembre de 2023 para presentar el informe general. Notifíquese. "Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar.Santa Fe 8 de marzo de 2023.

S/C 495860 Mar. 22 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nom. de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: PEDRONI, VICTORIA GRACIELA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02019869-6, Radicado en: Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. Sec. Única, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ima. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios en la suma de \$ 383.569,01 del Síndico interviniente en autos Héctor Marcelo Madoery, y en conjunto y proporción de ley la suma de \$ 164.386,72 correspondientes a las abogadas del fallido Dras. Bárbara Amador y María Clara Lamé; y se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de marzo de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 495855 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados RÍOS, JESICA GERALDINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26168586-5, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: San Javier, 10 de Febrero de 2023. Agréguese vista del CPCE, Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ). ... Notifíquese. Fdo.:

Dra. Laura Alessio (Jueza MC); Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 22 de febrero de 2023.

S/C 494413 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados COSTANTE, MIGUEL EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26168539-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: San Javier, 03 de Febrero de 2023. ... I) Agréguese conformidad del Consejo Profesionales de Ciencias Económicas con los honorarios regulados al CPN Martín Nicolás Alberto Mateo, informe de saldo bancario ac-

tualizado e Informe Final y Proyecto de Distribución Final de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 17/02/2021 (f. 185 a 186). Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lillian Insaurralde (Juez); Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 17 de febrero de 2023.

S/C 494414 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, EVER DAVID s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02037866-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 marzo de 2023. Vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ever David Gómez, DNI N° 36.013.454, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pedro Ferré 3350 dpto. 6 de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066 Dpto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Agosto de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 Marzo de 2023. Dr. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 495949 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, GASTON ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02037944-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 45 de marzo de 2023. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gastón Ariel Giménez, DNI N° 32.810.896, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Larrea 6087 Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 21 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de agosto de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de marzo de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 495948 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SORIA RODRIGUEZ, MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037726-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/03/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Rosa Soria Rodríguez, D.N.I. N° 17.461.909 apellido materno Rodríguez, divorciada, con domicilio real en Ruta 1 km. 16, calle 84 al oeste segunda casa S/N, mano izquierda de la localidad de Arroyo Leyes, Depto. La Capital, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066, Depto 10 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 02 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de julio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 15 de marzo de 2023.

S/C 495947 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GUTIERREZ, GEORGINA GISELA MELISA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038119-9 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de marzo de 2023 ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Georgina Gisela Melisa Gutiérrez, DNI N° 31.813.504, con domicilio real según manifiesta en calle Azopardo 2584 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5- Or-

denar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 09/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/06/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) - Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 495927 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ RODRIGO EMILIANO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02037955-0 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rodrigo Emiliano Díaz, DNI N° 35.654.027, con domicilio real en calle Furlong 8123 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 02/06/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 495928 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ EVANGELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02038012-5 Año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2023. ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Evangelina Marilin González, DNI N° 35.462.092, con domicilio real en calle Carlos Pellegrini 2287 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de marzo a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 495926 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BRIZIO LEONEL MAXIMILIANO S/Sumaria Información, CUIJ 21-02037410-9, se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898, Leonel Maximiliano Brizio, argentino, nacido el 03 de Junio de 1986, de apellido materno Ellena, DNI N° 31.516.186, con domicilio en calle Aristóteles del Valle N° 370 de la localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, escribano, con título otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, promueve Sumaria Información tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los arts. 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado

Nro. 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribano de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado. Santa Fe, Febrero de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Navada Marcó - Secretaria; Dr. Lucio Palacios - Juez a/c. Dra. Wagner, Prosecretaria.
\$ 50 495925 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados COSTA GABRIELA FRANCISCA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035587-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 10/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Gabriela Francisca Costa, apellido materno Dabolo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 27.518.306, con domicilio real en calle Ayacucho N° 3928 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 495743 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo de ira. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: CEBALLOS, CÉSAR ANDRÉS s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02008539-5, Año 2019, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/03/2023. 1) Declarar la quiebra de César Andrés Ceballos, argentino, mayor de edad, casado, empleado, DNI N° 34.267.104, con domicilio real en calle Chubut 6489 y constituyendo domicilio legal en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) disponer que continúe actuando como síndica la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar a la síndica para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 02 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini -secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain -juez. Santa Fe, 13 de Marzo de 2023.
S/C 495744 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: AGUIAR, ALEJANDRA ANALIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02037803-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 3 de Marzo de 2023. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES AMARILLA, argentino, DNI N° 33.499.936, soltero, empleado del Ministerio del Servicio Penitenciario de Santa Fe, CUIL: 203349936-0, apellido materno Altamirano, domiciliado según dice en calle Saavedra N° 1162 de la ciudad de Coronada, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 3° A de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 08 de marzo de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 20 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 06 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 03 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). - Otro Decreto: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 495745 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AVILA, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02038077-9) se ha declarado la quiebra en fecha 08/03/2023 Miguel Angel Avila, DNI NRO. 14.165.255, de apellido materno Vergara, argentino, mayor de edad, jubilado, soltero, domiciliado realmente en calle B° Monseñor Zaspé Casa 39 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen nro. 2423 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/04/2023 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Dr. Freyre, Secretario.
S/C 495739 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GANDOLLA, CLARA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02038214-4) se ha declarado la quiebra en fecha 13/03/2023 de Clara María Gandolla, DNI 27.887.143, mayor de edad, trabajadora autónoma, apellido materno Ruglio, soltera, domiciliada realmente en Avenida Freyre 2724, y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen 2638, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 495740 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARANDA, CARLOS MIGUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02037367-6) , atento lo ordenado en fecha 02 de Marzo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Carlos Miguel Aranda, D.N.I. N° 37.036.919, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé n° 2612, 10 Piso, Oficina 4 de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dr. Viviana Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522).
S/C 495521 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SELVA, CLAUDIO GERMAN s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ N° 21-02037719-1), atento lo ordenado en fecha 3 de Marzo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Claudio Germán Selva , D.N.I. N° 27.320.243, de apellido materno Vergara. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 40) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando Jose Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962 y domicilio electrónico fernandoizquierda@hotmail.com.ar, Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Marzo de 2023.
S/C 495522 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASAFU, ROSANA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02037862-7) se ha declarado la quiebra en fecha 08/03/2023 de ROSANA NOEMI CASAFU DNI N° 29.722.297, de apellido materno TOVAR, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Antonia Godoy 6295 y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 22 de Marzo de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09 de Mayo de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo

apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 495742 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaria Unica en autos caratulados: ARTIOLI VERONICA CAROLINA c/BRECHBUHL RUBEN EDUARDO y Otros s/Impugnaciones - Ver. Tardias - Otros Incidentes. CUIJ N° 21-10743147-8, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rubén Eduardo Brechbuhl, DNI N° 13.053.208 a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello mediante decreto que a continuación se transcribe... "Santa Fe, 08 de Junio de 2022. ...Al punto 2): Téngase por promovida demanda de impugnación de reconocimiento de filiación de la Sra. Veronica Carolina Artioli, respecto de su hija adolescente Valentina del Mar Maillard contra el Sr. José Luis Maillard, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el término de 20 días y bajo apercibimiento ley; y demanda de filiación post mortem de Verónica Carolina Artioli, respecto de su hija adolescente VALENTINA DEL MAR MAILLARD contra sucesores de RUBEN EDUARDO BRECHBUHL a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.)... Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (Juez) - Dr. Carlos Manuel Molinari (Secretario). Otro Decreto: "Esperanza, 7 de Febrero de 2023. Pase a consideración de la Actuaría la suscripción de los oficios acompañados. Sin perjuicio de ello, cumplimiento con lo ordenado en fecha 22/12/22. Asimismo, acompañe constancia de la publicación de Edictos conforme se ordenará en fecha 08/06/22. Notifíquese. Dra. Marina Borsotti - Secretaria. Esperanza, 28 de Febrero de 2023.
\$ 50 495509 Mar. 20 Mar. 27

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez, del juzgado de Primera Instancia de Distrito N2 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: LOVAIZA ELDA FELIPA c/SANCHEZ HIGINIA y otro s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-17429595-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 08 de Febrero de 2023: Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le impondrá el trámite o ordinario, contra la Sra. Sánchez Higinia O y/o Rodríguez Ángel Dionisio, sin domicilio conocido en la provincia de Santa Fe y/o contra quien resulte propietario y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble/terreno - fracción de terreno lote 14 de la manzana E, quinta quince, número de partida inmobiliaria 07-01-00-033600/0098-3. Cítese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.yC.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Procedáse a la inscripción como litigio so el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a la peticionante -y/ o profesional del derecho que ésta indique- para intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo: Jorge A. Da Silva Catela (juez)- Viviana Gorosito Palacios (secretaria). Ceres, 15 de febrero de 2023.
\$ 52,50 495863 Mar. 22 Mar. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, - Secretaria a cargo del Dr. Julián David Tailleux -, en autos DIAZ, PABLO ENRIQUE c/ELGUE, DOMINGO y otros s/Ordinario; (CUIJ N° 21-26243813-6), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Domingo Pedro Eliseo Elgue, L.E. N° 6.176.696, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme del Art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 02 de Marzo de 2023. Julián D. Tailleux, secretario.
\$ 33 495826 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián David Tailleux, Secretario, en autos: HEREDIA JUAN ISIDRO c/ABRAHAM CARMEN y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-24370776-2, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Tavella Helber Carlos, DNI N° 6.288.589, para que comparezcan a estar a derecho, por el termino y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 08 de Marzo de 2023. Julián D. Tailleux, secretario.
\$ 33 495578 Mar. 20 Mar. 27

*por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dra María de los Milagros de la Torre, Secretaria, en autos: PAREDES MARIA DEL CARMEN c/ABRAHAM CARMEN y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-24370778-9, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Tavella Helber Car-

los, DNI N° 6.288.589, para que comparezcan a estar a derecho, por el termino y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 06 de Marzo de 2023. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria. \$ 33 495573 Mar. 20 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado declarar rebelde al Sr. José Alejandro Ortiz, DNI N° 32.521.997, por su falta de presentación en los autos ROSSI, MARIA DEL CARMEN c/ORTIZ JOSE ALEJANDRO s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-24199209-5. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 08 de Marzo de 2023. Mauro García, prosecretario. \$ 45 495801 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados WALTER, MAURO SEBASTIAN c/ FERNANDEZ, MARCELO GUSTAVO s/ Escrituración (CUIJ 2124192527-4), se ha dispuesto fijar audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental para el día 06/07/2023 a las 10:00 hs., citando al demandado, Sr. FERNANDEZ GUSTAVO MARCELO para que comparezca en la fecha y hora indicada a deponer a tenor del pliego de interrogatorio inserto a fs. 153 de autos, bajo apercibimientos de ley. Se cita al demandado por edictos que se publicarán 3 veces, en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- Rafaela, 24 de febrero de 2023. Delfina B. Nasella, prosecretaria. \$ 52,50 495709 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, NATALIA CAROLINA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-24192708-0 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en los mismos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Natalia Carolina Acosta, DNI 25.595.980. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 17 de Febrero de 2023. ... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total (arts. 228 y 229 Ley 24522). 2) Ordenar el cese de la inhabilitación de la Sra. Natalia Carolina Acosta, la prohibición de salida del país, y el levantamiento de la inhabilitación general de bienes. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes. Oficiése a los registros correspondientes. 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. 5) Se oficie a la empleadora de la fallida a los fines de que disponga el cese de las retenciones sobre la porción embargable del haber de la fallida. 6) cumplimentado lo dispuesto en el punto 5, se disponga la restitución del remanente a la fallida. Hágase saber, insértese el original, expídase copia." Firmado: Dr. Matias Colon Juez a/c, Natalia Carinelli, Secretaria. S/C 495647 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados Expte. N° 21-24199252-4; LEZCANO YANINA VANESA c/FIORDELLI MODESTO RENÉ y/o herederos y/o titular registral del inmueble s/Prescripción adquisitiva, se cita al Sr. Modesto René Fiordelli y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (ubicado en la calle Ramón y Caja N° 344 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Nomenclatura Catastral: 13721, Manz.-Qta.- Fracc: M-18, Concesión N° 233, Partida Inmobiliaria: 08-24-02-049229-0000) para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Yanina Vanesa Lezcano sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 16321 Folio 907 Tomo 299 Impar, Dpto. Castellanos. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. \$ 50 495088 Mar. 13 Mar. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AMARILLA SERGIO OMAR Y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-25030136-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. De la 1ª Nom. de Reconquista (SF), a cargo de Dra. Paola Milazzo (Secretaria subrogante) y Dr. José María Zarza (Juez), se ha dispuesto citar al Sr. Amarilla Sergio Omar y Sra. Esquivel Patricia Marcela por el término de cinco (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Reconquista, 14 de marzo del año 2023. Art. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados. Paola Milazzo, se-

cretaria.
\$ 500 495879 Mar. 22 Mar. 29

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ASTORGA SAVINA ANGELICA c/AGUIRRE ADALIBERTO JAVIER y otros s/Ordinario daños y perjuicios; Expte. N° 315/2017 CUIJ N° 21-24959934-1, notifica a los herederos de Adalberto Javier Aguirre, demandados en autos, el siguiente decreto: RECONQUISTA, 14 de Junio de 2022 Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Adalberto Javier Aguirre. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de agosto de 2022.

\$ 200 495839 Mar. 22 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: HOYO ANGELANDRES s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-25029727-8) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Febrero de 2023: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) ampliar el auto de declaratoria de quiebra del 23/11/20220 (A° 660, F 257, T 53), fijando como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 05/04/2023. 3) Fijar el día 05/05/2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 05/06/2023 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado Dr. Alexis Marega, Prosecretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 3 de Marzo de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

S/C 495840 Mar. 22 Mar. 29

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO LABORAL

POR MARCELO MORO

Dispuesto Juez 1ra Instancia. Distrito Laboral 2da Nominación. Rosario, Secretario suscripto hace saber autos: "ALCOBER MAILEN JOANA C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES" (CUIJ:21-04104673-9). Martillero MARCELO MORO. (Mat: 1759-M-174) rematará 29 de MARZO de 2023 a las 14:00 horas, en Colegio Martilleros-Moreno 1546-Rosario- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca CHEVROLET, Tipo Sedan 4 Puertas, mod. Aveo LS 1.6N MT-año 2010, motor GMDAT N° F16D35957891, chasis CHEVROLET N° 3G1TA5A61AL140470, Dominio: JIX859 con Equipo de GNC (Oblea Nro 42277910-Reg presión: Marca SA05-Nro Serie 154980-Cilindro: Modelo ER63-Nro Serie 462803-Vto 8/23"- BASES: \$1.227.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% \$ 613.500.-CONDICIONES: ROSARIO, 07 de Marzo de 2023 Agréguese las constancias acompañadas en copia simple, debiendo quedar los originales en poder del Martillero actuante hasta la oportunidad que fueren requeridos por el Juzgado. A los fines de la realización de la subasta del rodado (Dominio JIX 859) que menciona en las condiciones que expresa y que dará a conocer mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, fijase fecha de subasta para el día: 29 de marzo de 2023 a las 14.00 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad. Facultase a sufragar los gastos preparatorios de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber en los edictos y publicidad complementaria que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16 a 18 hs., en calle Colón 2650 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$1.227.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% del monto anterior (\$613.500). Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria a cuenta judicial abierta para los presentes y a la orden de este órgano jurisdiccional en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del Martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión. DR. RAMIRO LUNA- DR. FABIAN NAHUEL VEGA SECRETARIO/A - JUEZ/A- Informa RNPA Sec.21038-Arroyo Seco (S Fe)(Consta inscripto a nombre del demandado (100%-DNI 14938648-CUIT 20-14938648-4). Embargo: Inscripción fecha 05/04/2021- Monto \$ 188.718 Intereses 56.615,40- Autos: del rubro.- Orden: Este Juzgado.-Prenda,Inhibición u

Otras afectaciones al dominio: No se registran.

Banco Municipal Rosario: Suc Caja de Abogados: CUIT:33-99918181-9.-Datos:CBU.0650080103000523978883 -Nro. de cuenta: 52397888-Exhibición: Día 27 y 28 de Marzo de 2023 de 16 a 18 horas en calle Colon N° 2650/2685-Rosario-(S Fe) Martillero Sr Marcelo Moro Cel-341-3-394148. (E-mail: martillermoro@hotmail.com) Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 20 de Marzo de 2023.- Fdo: Dr Ramiro Luna-Secretario.-Publicar sin cargo.-
S/C 496133 Mar. 21 Mar. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE DIST. CIV., COM. de la 4ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PRO-CREAR c/OT. s/Ejecucion Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 21-02920521-0, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 20 Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 30 de Marzo de 2023 a partir de las 10:00hrs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Perez, saliendo el inmueble por la base de \$ 3.250.000, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% del avalúo fiscal, el siguiente inmueble a saber: El 100% de: "Un lote de terreno, situado en la ciudad de Pérez, departamento Rosario, designado como lote 253 de la manzana G2, en el plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el número 159111 del año 2009", ubicado con frente al NOR-OESTE sobre el Pasaje 3 (hoy Uspallata), entre las calles E. López y Pellegrini, a los 30 metros de calle E. Lopez hacia el NorEste; compuesto de 10 metros de frente por 20 metros de fondo, formando una superficie total de 200 metros Cuadrados; y lindando: por su frente al Nor-Oeste con el Pasaje 3 (hoy Uspallata); al Nor-Este con el lote "254"; al Sud-Este con fondos del lote 268; y al Sud-Oeste con el lote "252", todos de la misma manzana y plano mencionados" -NOMENCLATURA CATASTRAL. Departamento 16 Distrito 06 Sección 03 Manzana 19027 Parcela 0014 Plano 159111 Año 2009 Lote 253 Partida: 16-06-00-336956/0031-5. Dominio inscripto al TOMO 1153 FOLIO 166 NUMERO 358121 Dto. Rosario, MATRICULA 16-51264.-" Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: Asiental Presentación 360.525/31-07-2014 \$ 370.000 1º GRADO BANCO HIPOTECARIO S.A. EMBARGOS: NO POSEE, INHIBICIONES: NO POSEEN. B) CARACTER DE OCUPACION: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentren, conforme a la constatación efectuada - DESOCUPADO. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notificarse al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo formado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designese los dos días hábiles anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación, en el horario de 10 a 12 hs. Se deja constancia que la fecha de subasta fue designada provisoriamente y ad referéndum de lo que disponga el Juez de la localidad donde se realizará la subasta, debiendo ser concertada por el martillero con la debida antelación a fin de no entorpecer las tareas propias del Juzgado. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Oficiése al Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la localidad de Pérez a sus efectos. FIRMADO Dra. Marianela Maulion - Secretaria Dr. Mauro R. Bonato Juez.
\$ 1200 495810 Mar. 21 Mar. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARISA ROSANA PUGLISI D.N.I. 18.297.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUGLISI, MARISA ROSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964259-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS ESTHER CHALLIOL D.N.I. 4.501.805 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABALLETTE, JUVENAL FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964190-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE CARLOS GALEANO DNI 7.685.950 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALEANO, FELIPE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963954-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALERIA BEATRIZ FURIA D.N.I. 28.394.046 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FURIA, VALERIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961746-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVA MAXIMA VIGNALES D.N.I. 1.523.612 y de CARLOS FLORENCIO GONZALEZ D.N.I. 6.001.095 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, CARLOS FLORENCIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965454-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OMAR TOLEDO D.N.I. 25.482.889 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOLEDO, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963187-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON LEANDRO GALARZA D.N.I. 11.448.427 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALARZA, RAMON LEANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958001-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO ROMERO D.N.I. 11.127.878 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965109-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Juan Laurencena (LE 6.060.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LAURENCENA, HECTOR JUAN S/ SUCESORIO - 21-02966248-4.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Antonio Roldan (DNI 8.384.408) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROLDAN, RAMON ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-02959824-7.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA TERESA SOLJAN (DNI 4.531.411) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLJAN, LIDIA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966269-7). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los

EDICTOS DEL DIA

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO GUIBES (D.N.I. 5.974.527) y MARIA ELSA ROMAGNOLI (DNI 0.739.277) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUIBES, ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966944-6". Rosario, -
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ARGENTINO ORDÓÑEZ (DNI 13.911.625) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORDÓÑEZ, MARIO ARGENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963972-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA MIRIAN GONZALEZ (D.N.I. 16.805.547) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, LILIANA MIRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963160-0". Rosario, -
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AYELEN CINTIA ECHARRI AGUIAR (D.N.I. 32.275.124) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ECHARRI AGUIAR, AYELEN CINTIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957509-3". Rosario, -
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR DANIEL LUNA (DNI 16.572.991) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, VICTOR DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02965254-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ALEJANDRO NUÑEZ VAZQUEZ (D.N.I. 31.681.811), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ VAZQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966704-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS RICARDO ARMANDO (D.N.I. 17.885.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIOS, RICARDO ARMANDO S/ SUCESORIO - 21-02967417-2" \$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE BERNARDO GUARC (DNI 6.131.471) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUARC, FELIPE BERNARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964191-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladys Noemí Caporale (DNI 3.959.527) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPORALE, GLADYS NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961755-1.-
\$ 45 Mar. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ALFREDO SAISI, DNI N° 6.113.512, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAISI ROBERTO ALFREDO y DEMARE MARIA ESTER s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26422154-1.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER DEMARE, DNI N° 4.097.285, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAISI ROBERTO ALFREDO y DEMARE MARIA ESTER s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26422154-1.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, dentro de los autos caratulados: SERRAT, JOSÉ SEBASTIÁN Y PRIETO, IDA MARIA s/Sucesiones-Insc. Tardías Sumarias Volunt; CUIJ N° 21-26420255-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don JOSÉ SEBASTIÁN SERRAT y de doña IDA MARIA PRIETO, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Firmado: Dr. Dario Loto, Secretario.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, dentro de los autos caratulados: CHIAPELLO, MARIA AGUSTINA s/Declaratoria De Herederos: CUIJ N° 21-26422303-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores doña MARIA AGUSTINA CHIAPELLO, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Firmado: Dr. Dario Loto, Secretario.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, dentro de los autos caratulados: ASCAR, HÉCTOR s/Declaratoria De Herederos CUIJ N° 21-26420255-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores don HECTOR ASCAR, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Firmado: Dr. Dario Loto, Secretario.
\$ 45 Mar. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MIJOEVICH (D.N.I. 03.090.829) para que, en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: "MIJOEVICH, JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25862217-8). Dra. Viviana Guida, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OMAR PEDRO TRAFERRI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "TRAFERRI, OMAR PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", Expte. CUIJ N° 21-25862745-5) Casilda, 22/03/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria de la Dra. Sandra S. González, se hace saber que en los autos caratulados: TOMASSONI ADRIANA INÉS s/Sucesión", CUIJ N° 21-25862791-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA INÉS TOMASSONI, DNI 4.669.449 por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. Casilda, de 2022. Dra. Sandra. S. González, secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELIDA MARGARITA MARTINEZ y JUAN JOSE BALMA por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARTINEZ NELIDA MARGARITA Y OTROS s/Sucesorio Expte. N° 625/2022. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de] Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. González, se hace saber que dentro de los autos BARTULOVICH, Juan y Otros s/ Declaratoria De Herederos" Expte. 21-25861789-1. se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Matilde Vicenta BERTONI que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, de marzo de 2023. Dra. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. González, se hace saber que dentro de los autos "BARTULOVICH, Juan y Otros s/Declaratoria De herederos, Expte. 21-25861789-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Juan BARTULOVICH que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, de marzo de 2023. Dra. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARTINEZ RUBEN DARIO s/Sucesorio" CUIJ N° 21-26029912-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ RUBEN DARIO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Cañada de Gómez.
\$45 Mar. 23

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes Sr. Angel Veliz y Sra. Maria Angelica Rinaldi y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: VELIZ ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-25442076-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz M Gamst.- \$ 45 Mar. 23

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LATINI MIRTA BEATRIZ Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657968-2 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de LATINI MIRTA BEATRIZ Y CARRARA HUMBERTO LUIS, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Mar. 23

EDICTOS ANTERIORES**CAMARA DE PAELACION**

Autos: CALVO DANIEL GUSTAVO c/AIELLO PIO JUAN y Otros s/Prescripción adquisitiva" CUIJ N° 21-01637908-2 Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) N° 384 Rosario, 29 de diciembre de 2022. VISTOS: Los autos caratulados: "CALVO, DANIEL GUSTAVO contra ATELLO, PIO JUAN y Otros sobre Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 318/2021) C.U.I.J. 21-01637908-2, venidos a la Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a foja 285, que fuera concedido a foja 290, con respecto a la sentencia N° 1782 de fecha 18 de diciembre de 2020 (fs. 277/280); y, (...) RESUELVE: Tener a la demandada apelante por desistida del recurso de apelación interpuesto oportunamente y declarar firme la sentencia N° 1782 de fecha 18 de diciembre de 2020 (fs. 277/280). Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 318/2021) CUIJ N° 21-01637908-2 Fdo: Kvasina, Ariza, Cifré (Vocales) Cascato (Secretaría).
\$ 40 495815 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Cámara de Apelaciones de Circuito de la ciudad de Rosario, integrada por los Dres. Eduardo J. A. Pagnacco, René J. (Jalfré) y Marcelo J. Molina (Jueces) y por el Dr. Agustín M. Crosio (Secretario), dentro de Autos caratulados: LÓPEZ FLORENCIA JANET c/CARDOSO VIEIRA CARLOS ANDRE y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ: 21-12628344-7, se ha dictado la siguiente Resolución: Tomo 40 Folio: 372 Resolución: 30 de fecha 08/03/2023: "...Por todo ello la Cámara de Apelación de Circuito, debidamente integrada, RESUELVE: 1°) Desestimar la nulidad 2°) Rechazar los recursos de apelación interpuestos por la citada en garantía Liderar Cia. Gral. de Seguros y por 11 la Caja Forense, y consecuentemente con ello, confirmar la sentencia N° 1279/21 (fs. 248/256). 3°) Imponer el pago de las costas de esta instancia a la mencionada aseguradora citada en garantía (art. 251 C.P.C.C.). Fijar los honorarios de Alzada de los doctores Juan Pablo Cambay y Lorena Quiroga en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva les corresponda a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen (Autos: LOPEZ, FLORENCIA JANET c/CARDOSO VIEIRA, CARLOS ANDRE y Otros s/Juicio de daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12628344-7). Firmado: Dr. Eduardo Pagnacco (Juez) - Dr. René Gairré (Juez) Dr. Marcelo Molina (Juez) - Dr. Agustín M. Crosio (Secretario). Dr. Crosio, Secretario.
\$ 40 495770 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario a cargo de los vocales Eduardo Pastorino, Angel Angélices e integrada con la Dra. Andrea Netri, por jubilación de la Dra. Ana Anzulovich, Secretaria del Dr. Hernán Carlos Gutiérrez, en autos: FERREYRA PAOLA c/M.V.V. S.A y Otros s/Sent. Cobro de Pesos - Rubros Laborales, Expte. 21-04101663-6, se ha dispuesto en fecha 15/02/2023 citar por edictos durante tres días consecutivos a los herederos del Sr. Candusso, Pablo José (DNI 24342881) a efectos que comparezcan a asumir su representación, venciendo el término para hacerlo tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse el tercer día hábil posterior al vencimiento del plazo prealudido. Fdo. Dr. Hernán Carlos Gutiérrez (Secretario).
S/C 495816 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sala en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos 21-01524002-1 BALLARINI MARCELO CESAR c/MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. s/Esctructuración se hace saber que se dicto lo siguiente: Acuerdo 207 Rosario 4 de agosto de 2022: Resuelve: Rechazar el recurso de apelación, con costas al actor vencido. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la Alzada en el 50% de los que correspondan a la instancia anterior. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 288/2021, CUIJ N° 21-01524002-1). Cifré Ariza Kvasina – art. 26 Ley 10.160. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 40 495764 Mar. 22 Mar. 27

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N°4 de Rosario, Dr., en los autos: BARBIERO DAMIÁN EDGARDO C/CARRANZA SAROLI GONZALO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, 21-04193899-1, se cita y emplaza a los Sres. CARRANZA SAROLI GONZALO y FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ a comparecer a estar a derecho en el término que vencerá tres días después de la última publicación de los presentes, bajo apercibimientos de ley. Secretaria. Rosario, 09 de Marzo de 2023. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.
S/C 495800 Mar. 22 Mar. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/Daños y perjuicios" CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Febrero de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 13 de ABRIL del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé Dr. Ignacio Aguirre Prosecretaria Juez.
\$ 40 495931 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: IRUSTA, GÓNZALO c/BARRILE, NORBERTO s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ. N° 21-11886039-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 29 de Noviembre de 2022. Atento lo solicitado citese por edictos al Sr. Norberto Osvaldo Barrile para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario". Firmado: Dra. Ibañez, Secretaria - Dra. Entrocasi, Juez. Secretaria, Rosario.
\$ 40 495769 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre dentro de los autos caratulados: LOPEZ RAMON ALBERTO c/AREVALO FABIAN ANTONIO y Otros s/Daños- con CUIJ 21-00198933-9, se ha dispuesto notificar por edictos la audiencia para designar defensor, con el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Febrero de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 4 de Abril del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese por cedula a la contraria por edictos. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre (Juez) y Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).
\$ 40 495975 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez de trámite Dr. Ignacio Aguirre; secretaria de la autorizante se cita, llama y emplaza a Gustavo Juan, DNI N° 16.982.316, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca dentro de los autos ADAD EZEQUIEL ANDRES y otros c/GUSTAVO JUAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-00195017-4, dentro de los cuales se ha dictado el siguiente Decreto: Rosario, 27 de Febrero de 2018 Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, oficiase a Mesa de Entradas Única de Circuito y de Responsabilidad Extracontractual a los fines que se sirva informar si existen causas iniciadas que tengan como parte a la Sra. Reggina Filiberti. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido y por parte a mérito del poder especial que acompaña y se agrega, désele la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que se expresa contra Vidal Gustavo Juan. A los fines de integrar la litis, oficiase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a efectos de individualizar al titular del dominio FKY 893. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda por el término de VEINTE DÍAS, bajo apercibimiento del art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. Por ofrecida la prueba, resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Encontrándose la aseguradora Aseguradora Federata Argentina S.A. en estado de liquidación (conf. Resolución SSN N° 40.271 del 26.12.16, B.O. 29/12/16), cítese a los liquidadores Zicari Diego Augusto, Mendia María Magdalena y Riera Martín, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 926, P.B, C.A.B.A. para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención (conf. Arts. 51 y 52 ley N° 20.091 y Art. 133 ley N° 24.522). Téngase presente la reserva de derechos formulada. Dese en las presentes actuaciones estricto cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 557 y 25 del C.P.C.C., en este último caso con transcripción del pertinente decreto (arg. art. 27 del C.P.C.C.). Agréguese la boleta colegial acompañada. Concedase al actor Sr. Adad Ezequiel Andrés, DNI N° 35.289.866, Adad Carolina Soledad, DNI N° 33.301.344 y Roberto Enrique Adad, DNI N° 11.872.413, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado,

el notificador deberá consultar a quien lo atienda o vecinos, si el mismo se domicilia allí; y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre —Juez—, Dra. María Guadalupe Gordillo -Secretaria-. Y este Otro: Rosario, 25 de Octubre de 2022. Téngase presente la aclaración efectuada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado GUSTAVO JUAN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre —Juez—, Dra. Valeria Bartolomé - Prosecretaria-. Por tanto, queda debidamente notificado de lo que antecede a los efectos y bajo apercibimientos de ley. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

§ 40 496054 Mar. 22 Mar. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos ARDUINO, IVAN ANDRES C/ VILLAN, HÉCTOR OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS21-12642368-0 Se hace saber a VILLAN HECTOR OMAR, DNI 28.922.685, QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2022 1- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese la Declaración Jurada de Pobreza (art 333 C.P.O y C Provincia de Santa Fe), y demás copias acompañadas. Notifíquese por cédula. 2- En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbranse oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. 3- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. 4- Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851.5- Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC.. FIRMO: Dra. GABRIELA P. ALMARA, SECRETARIA. DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, JUEZ. ROSARIO, 03 de Febrero de 2023. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 161: Téngase presente. Atento a las constancias de autos emplácese al demandado por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMO: Dra. GABRIELA P. ALMARA, SECRETARIA. DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, JUEZ.

§ 40 496142 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial, de La 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. AROCA, LEONARDO ANDRES, DNI N° 28.146.220, en los autos caratulados: CFN S.A. c/ AROCA LEONARDO ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02934487-3, lo declarado en autos: Rosario 14 de octubre de 2022 Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 16742/2022: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente Lo manifestado. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces el término vencerá cinco días después de La última publicación. Dra. Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 20 de Diciembre de 2022.

§ 40 495868 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, notifica al Sr. Ramirez, Martín Salvador, DNI N° 12.320.202, en los autos caratulados: CFN S.A. c/RAMIREZ MARTIN SALVADOR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02929879-0, lo declarado en autos: N° 906. 25/08/2020. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$54.822,19- con más la suma de \$16.447- estimada provisoriamente para intereses, y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley Dr. Agustín M. Crosio Secretario Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez. Otro: "Rosario, 25 de julio de 2022... Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando al demandado Ramírez Martín Salvador, para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el art. 73CPCC. Dra. María Karina Arreche, Secretaria y Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez. Los edictos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 27/12/2022. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 40 495869 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. MINUCCI, ROBERTO LUJAN, DNI N° 34.509.898, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MINUCCI, ROBERTO LUJAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02874733-8): Rosario, 06/02/2023. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. FIRMA: Dra. MARIANELA MAULIÖN (SECRETARIA). Por lo tanto queda usted debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 14/100 (\$ 939870.14.-)

§ 40 495870 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. OJEDA, GERMAN ALEJANDRO, DNI N° 36.443.684, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GERMAN ALEJANDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02880109-9): "ROSARIO, 26/04/2017. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Germán Alejandro Ojeda, por cobro de la suma de \$43454,20.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Río Brancó SA en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrase oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knaef, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Previo a todo trámite acompañese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. - Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez.- De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://uirixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 4094. Firmado: Dra. MARISA M. MALVESTITI (Juez), Dra. ACCINELLI VERONICA (Sec.).

§ 40 495871 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. LUNA, GUSTAVO ARIEL, DNI N° 25.328.337, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, GUSTAVO ARIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02847247-9): "N° 1097. ROSARIO, 05/12/2022. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$11.935.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 40 495872 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. MARTINEZ, VICTOR HUGO, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, VICTOR HUGO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943448-1): "N° 1094. ROSARIO, 05/12/2022. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$33073,22.- con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 40 495873 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, DR. , notifica al Sr. GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO, DNI N° 42.329.157, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102934253-6): ROSARIO, 26/12/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada mediante edictos-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: DR. FABIAN BELIZIA (Juez en suplencia), Dra. MARIA SOL SEDITA (Sec.). Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

§ 40 495874 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL, DNI N° 36.658.301, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102924509-3): "ROSARIO, 07/12/2022. RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda. Ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$47.747,11, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/06/2019 y hasta el efectivo pago, lo que se detafá por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 25j/CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- Firmado/DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).

§ 40 495875 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. GARCIA, MONICA MARIA, DNI N° 13.580.604, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GARCIA, MONICA MARIA s/ Ejecutivo (EXPTPE. N° 1005/2016 CUIJ N° 21-02868329-1): "Nro. 26. ROSARIO, 03/02/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de con-

sumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de (\$15.937,32), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora

05/08/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.-Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO (JUEZ), DRA. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (PROSEC), OTRO: ° 852 "ROSARIO, 16/06/2022. 1) regulo los honorarios de la Dra. ROXANA NOEMÍ KNAPFEL, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$24.687,30.-, correspondiente a 1,97 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. LUCIANO O. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).

\$ 40 495876 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PRADO, CELIA ESTER, DNI N° 5.595.283, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PRADO, CELIA ESTER s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02940682-8): "ROSARIO, 12/04/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría en el plazo de diez días. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO y por la suma readeuada de \$ 30.206,93.- Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). OTRO: "ROSARIO, 30/08/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Celia Ester Prado, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentarse en la diligencia efectuada dicho informe.-" FIRMADO: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZ), DRA. PATRICIA A. BEADE (SEC). Dra. Melisa Lobay, prosecretaria

\$ 40 495878 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución: "Rosario, 28 de Febrero de 2023: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor y Curador -en su doble carácter- ofíciase a la presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial firme que se encuentre el presente decreto. Notifíquese por edictos. Autos: MICOLUCCI, MARIO DANIEL RAFAEL y Otros c/CASTRO, DEMETRIO RAMON y Otros s/Escrituración (Expte. N° 21-01600970-6). Rosario, 09 de Marzo de 2023. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Luciano Carabajo, Juez en suplencia.

\$ 40 495907 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a GRUPO LANDS S.A. y a FIDELCOMISO FUNES CITY en carácter de titulares de las Partidas de Impuesto Inmobiliario, N° 160400-336627-0912-6, 160400-336628-10420, por el término y bajo apercibimientos de ley, según resoluciones que se transcriben: N° 789 Rosario, 9 de junio de 2021.- Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado, a mérito de poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente los oficiales ad hoc designados quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$700.425,58.- con más la de \$210.127,67.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Cicutto (Jueza) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)". Rosario, 29 de abril de 2022. Agréguese lo acompañado. Téngase por rectificado el monto de la demanda en la suma de \$629.149,71.-. Procedase a la notificación del auto nro. 789/21 la que se hará junto al presente. Respecto al embargo ordenado, aclare.- Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)". - Rosario, 23 de diciembre de 2022.- Agréguese lo acompañado. Téngase presente. Notifíquese por edictos, conforme peticiona.- Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)". - Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GRUPO LANDS S.A. y Otros s/Apremios Fiscales A.P.I. (CUIJ N° 21-02940230-9).- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) - Rosario, 22 de Febrero de 2023. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 495902 Mar. 22 Mar. 29

Autos: ZOSSI, ESTEFANIA LORENA s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02020041-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos

ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos centavos (\$383.569,02) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$164.386,72) (más 13% de aportes). Santa Fe, 6 de Marzo de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.

S/C 495938 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: COMMERCIAL GROUP S.R.L. s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02958550-1), mediante resolución N° 182 de fecha 16/03/2023, se ha declarado la quiebra de COMMERCIAL GROUP S.R.L. (CUIJ 30-7 1239507-5), inscrita en el Registro Público de Rosario al T° 163, E° 15790, N° 997 de fecha 22/06/2012 y modificatorias, con domicilio social inscripto sito en calle Sarmiento N° 1015, piso 7, depto. "C" de Rosario (domicilio denunciado en este expediente en San Luis N° 912 de Rosario) y domicilio ad litem en calle San Lorenzo N° 840 de Rosario. Entreguen los terceros y fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo. Por 5 días. María José Casas, Secretaria.

S/C 495971 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BREST, NELSON GERARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02962753-0, por auto N° 144 de fecha 14/03/23 se ha resuelto. 1) Fijar el día 20/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 24/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 03/07/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Silvina Munuce, con domicilio en Sarmiento 819, 5° piso, Of. 10-11, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 495901 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ LORENZO GABRIEL s/Quiebra, CUIJ.21-02961395-5, mediante sentencia N° 213 de fecha 10 MAR 2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Lorenzo Gabriel Vazquez, DNI N° 34.602.949, con domicilio real en calle San Lorenzo 713 de pueblo Andino y legal en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 22 de marzo de 2023 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de

15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber.” [Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 16 de Marzo de 2023.

S/C 495953 Mar. 22 Mar. 29

Autos: SEOANE DILMA ISABEL s/Quiebra (CUIJ N° 21-02024093-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$319.640,85) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13% de aportes). Santa Fe, 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 495937 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. CARLOS EDUARDO CADIerno, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/SARANTONELLI MAURICIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02842560-8 se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 632 Año 2022 Tomo N° 147 Folio N° 189 Rosario, 08/08/2022 Y vistos: Estos autos caratulados CONFICRED S.A. c/SARANTONELLI, MAURICIO s/Juicio ejecutivo; 21-02842560-8 de los que resulta que; A fs. 8 la actora, por apoderada, entabla demanda ejecutiva contra Mauricio, Sarantonelli (DNI N° 33.485.369) tendiente al cobro de la suma de \$ 6.010,90 con más intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más las costas del proceso, los cuales derivan exclusivamente de su cumplimiento. Proviene dicha acreencia de dos pagarés librados por la demandada a favor de la actora por la cantidad de \$ 2.406,40 y \$ 3.604,50 que a la fecha de sus vencimientos no fueron cancelados. Los reclamos extrajudiciales fracasaron motivo por el cual se inicia la presente demanda. Que la parte ejecutada ha sido debidamente citada y emplazada a estar a derecho por edicto agregado a fs. 72 atento no poder contactarlo en los domicilios oportunamente denunciados en autos. No compareciendo se declara su rebeldía (f. 74), siendo citada de remate (f. 79) sin que oponga excepción legítima al progreso de la acción. Y considerando: (...) Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Mauricio, Sarantonelli (DNI N° 33.485.369) hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. M- Eugenia Sapei - Secretaria. Dra. Verónica Gotlieb - Jueza en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 40 495765 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GONZALEZ FRANCISCO GABRIEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13901520-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de Octubre de 2022. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 60. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. Reingeniería Procesal, Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada se tiene por aprobada por este mismo decreto, sin necesidad de petición alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la suma total de \$ 12.122,34 (Doce mil ciento veintidós pesos con 34/100 cent.) Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. N° 1835 Rosario, 26/10/2022 Y vistos y considerando: (...) Resuelvo: Regular los honorarios de/la Dr/a. Blumberg, Carlos Diego - CUIT N° 23-239284469-monotributista-, por los trabajos realizados en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Conforme las condiciones expuestas en la parte considerativa, se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal en el término de cinco días en caso de no haberlo cumplimentado. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 40 495767 Mar. 22 Mar. 27

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Escudero, Héctor Adrián, DNI N° 23.317.020, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/ESCUADERO, HECTOR ADRIAN s/Ejecutivo; (Expte. N° 750/2012 CUIJ N° 21-01363896-6): N° 804. Rosario, 24/10/2022. Aprobando La Liquidación de fs. 86 (escrito cargo N° 7511/2021), por el monto total de \$ 34.958,21, en cuanto por derecho hubiere Lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel (IVA - Responsable Inscripto, CUIT N° 27-21307016-4), en 1 jus (equivalente a La suma de \$ 14.449,12), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde La mora un interés que se fija en una vez y media La tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 08 de febrero de 2023.

\$ 40 495976 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 16ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, -vacante-, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PALAGONIA GUILLERMO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847891-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 07/12/2022 Y vistos: Los presentes caratulados CONFICRED SA c/PALAGONIA, GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02847891-4, venidos a despacho para resolver. A fs. 8, Conficred S.A., por apoderado, promueve demanda ejecutiva contra GUILLERMO PALAGONIA, por cobro de la suma de \$ 5.074,60 con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, actualizaciones y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. (...) Y considerando: (...) Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses que se fijan en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Sol Sedita - Secretaria. Dr. Mauro Bonato - Juez en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 15 de diciembre de 2022.

\$ 40 495766 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Fernández, Brian Maximiliano, DNI N° 41.085.248, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897099-1): N° 757. Rosario, 11/10/2022. Ordenando Llevar adelante la ejecución contra Brian Maximiliano Fernández (DNI N° 41.085.248), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 119.717,70 con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/09/17, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de ambos tipos de intereses no supere La vez y media de la tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse La correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde La mora, ocurrida el 05/09/17, hasta la fecha de La notificación de La demanda, que data del 07/09/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 26 de Diciembre de 2022.

\$ 40 495978 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo; (Expte. N° 262/2016 CUIJ N° 21-02856414-4): Rosario, Fecha 01/08/2022. N° 915 Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, hasta tanto Electrónica Megatone SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y un cvos. (\$ 8.244,91) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ... Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 495981 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Tevez, Analía Natalia, DNI N° 41.947.533, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TEVEZ, ANALIA NATALIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13911479-2): Rosario, Fecha 27/12/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: N° 1307 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 21.969,63 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 28/12/22.

\$ 40 495982 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Lugo, Juan Alcibiades, DNI N° 40.359.473, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUGO, JUAN ALCIBIADES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948322-9); Rosario, 24/09/2021. Visto y considerando: ... Resuelvo: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregue copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Juan Alcibiades Lugo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 495984 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN, DNI N° 28.565.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN S/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918558-9); N° 1613 "ROSARIO, 01/12/2022.FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Martín Sebastián Martínez, DNI N° 28.565.768, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$107.600,15 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.), Dr. Hernan Aguzz, prosecretario
\$ 40 495983 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO, DNI N° 7.634.563, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02955694-3); ROSARIO, 30/05/2022. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en copia y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra RADICIC GARBIN HECTOR PEDRO al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. FIRMADO: Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (SEC). DR. Hernan Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 495985 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. AVALOS, RUBEN DARIO, DNI N° 31.540.616, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AVALOS, RUBEN DARIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626489-2); N° 1596 "ROSARIO, 29/11/2022.FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rubén Darío Avalos, DNI N° 31.540.616, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$42.352,98 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). DR. Hernan Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 495986 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. IALASI, MAURO JAVIER, DNI N° 36.189.826, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ IALASI, MAURO JAVIER s/ Ejecutivo (EXpte. N° 872/2018 CUIJ N° 21-02908088-4); Nro. 1752. ROSARIO, 07/12/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$26.779,20.-, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/04/2018 y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; .- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO (JUEZ), DR. SERGIO A. GONZALEZ (SEC).
\$ 40 495987 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados "CONSORCIO PEESE c/ SUAREZ MIGUEL Y OT s/Juicio Ejecutivo" Expte. 1885/2000, Cuij :21-01183498-9, se ha dispuesto publicar la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así: Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2023.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: Disponer a modo de fe de erratas, la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de tres días, aclarando que en la subasta practicada en autos y reflejada en el acta obrante a fs. 175 de autos, donde se consigna el dato

de dominio "Tomo 555 Folio 98 N° 152844 PH Departamento Rosario", debe leerse, "Tomo 555 Folio 99 No. 152844 PH Departamento Rosario". Notifíquese por cédula a las partes, al adquirente en subasta y al martillero actuante, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (jueza) Dra. Silvina Rubulotta Secretaria. Rosario, 2/3/23.
\$ 40 495762 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, secretaria de la Dra. MARIA AMALIA LANTERMO, Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 17ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "QUINTEROS ROMELIA DOLORES c/ RIESTRA JOAQUIN Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° 21-01639766-8; se notifica a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA Y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 8 de noviembre de 2022.- Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA Y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, acompañe respuesta del oficio al Registro de Procesos Universales de Rosario respecto de la codemandada NÉLIDA RIESTRA relación a la codemandada ESPERANZA RIESTRA, ofícise al Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe a los fines de que informe herederos y domicilio de los mismos en autos "RIESTRA ESPERANZA s/Sucesion EXpte. N° 333/1991. Sin perjuicio de la notificación por publíquese los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597. Notifíquese por cédula.-" Rosario, 17 de noviembre de 2022.DR. Hernan Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 495763 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto hacer saber que se ha tenido presente la renuncia formulada por el Dr Federico ANDRÉ y que para el sorteo de un nuevo defensor de oficio se designa la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el decreto respectivo, lo que se producirá luego del término de cinco días desde la última publicación de los presentes que se publicaran tres veces. Autos: "SUCESORES DE AIDA DAVALOS c/ARZUBI, ANA MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02868439-5. Rosario, 2023. Dra. Ma. Sol Sedita. Secretaria. Dr. Mariano Romano, prosecretario.
\$ 40 495768 Mar. 22 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ FLORES FRANCO DAVID Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02902014-8, hace saber al codemandado BASUALDO, BRIAN GABRIEL DNI 37.832.036, el siguiente decreto "Rosario, 21 de diciembre de 2022. Cargo N° 17451/22: No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos fs. 69 vta. por la suma suma de \$187.023,01. Notifíquese." Firmado: Dra. Klebcar, Juez; Dra. Godoy, Secretaria.-Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria
\$ 40 495793 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Ragonese (juez) dentro de los autos: GONZALEZ, JUAN y Otra c/PEREYRA, ANGÉLICA y Otros s/Usucapión; Expte. N° CUIJ N° 21-02914696-6, se ha decretado que se declaren rebeldes a los herederos de Angélica Pereyra y Juan Carlos Daurich. Fdo. Dra. Heitner (secretaria). Rosario, /03/23. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 40 496007 Mar. 22 Mar. 27

Se hace saber que por Expediente caratulado MOLINOS BENVENUTO SA s/Extravío libro registro de acciones; (CUIJ N° 21-02958875-6), de trámite por el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, se encuentra en trámite la denuncia del extravío del Libro de registro de acciones de la sociedad Molinos Benvenuto SA CUIT N° 30-64313081-1 y confección de uno nuevo con las inscripciones pertinentes en un todo de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 1876 y siguientes del CCCN. En el marco de dicho proceso, se ha dictado: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Agréguese las BUIJ y el sellado acompañados. Al escrito cargo N° 9785/22 se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido, a mérito del poder general que en copias simples acompaña y que deberá certificar, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Petrocelli. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada acción que tramitará en los términos del art. 1876 y siguientes del CCCN. Certifíquense las copias adjuntadas a los cargos 9928/22, 9929/22, 9930/22, 9931/22, 9932/22. Cumplimentese con lo prescripto por el art. 1876 CCC en orden a comunicar el extravío al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia. Individualice quién llevaba el libro de registro al momento de su extravío (art. 1878 2do. párrafo CCCN). Acompañe informe completo extendido por el Registro Público de Comercio. Oficiese a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines de designar perito contador quien en su hora recibirá las presentaciones formuladas por los interesados con facultades para: a) requerir la presentación de los documentos originales, b) realizar todas las compulsas necesarias en los libros y documentos a su alcance y, e) valerse de todos los elementos de juicio que estime útiles pudiendo solicitar ante este tribunal las medidas pertinentes (art. 33, Ley de Concursos y Quiebras). Identificando al emisor, los títulos valores asentados en el registro, medidas precautorias y jurisdicción donde el originante desarrolla su actividad comercial se procederá a citar a los terceros interesados a comparecer dentro de los treinta días contados desde la última publicación en los términos del art. 1878 CCCN, con el apercibimiento de resolver con las constancias que se hubieran acompañado a la causa. Será de aplicación las reglas de verificación de créditos previstas en la Ley de Concursos y Quiebras N°

24.522 incluso en cuanto a los efectos de las resoluciones, los recursos y las presentaciones tardías (art. 1878 CCCN). Hágase saber que los interesados podrán concurrir al domicilio del perito contador a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y las observaciones respecto de las presentaciones formuladas por los demás interesados concurrentes (art. 34, Ley de Concursos y Quiebras). Luego de esos trámites, y en el plazo que se fijará, el perito contador presentará su dictamen con los datos personales y domicilio de cada peticionante y respecto de sus derechos deberá indicar naturaleza, monto, causa, privilegios y gravámenes si los hubiera, que servirán de fundamento a la resolución que se debe dictar en los términos del art. 35 y 36, Ley de Concursos y Quiebras. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) y otro: N° 75 Rosario, 23 de febrero de 2023. Antecedentes y fundamentos: Los autos MOLINOS BENVENUTO SA s/Extravío libro registro de acciones; CUIJ N° 21-02958875-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, habiendo aceptado el cargo la perito contadora y atento lo dispuesto en el decreto de fecha 08/08/2022 (fs. 34); Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 19 de abril de 2023 como fecha tope hasta la cual los interesados podrán formular sus presentaciones ante la perito (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos. 2) Fijar el día 18 de mayo de 2023 para que la perito contadora presente dictamen ante este tribunal. En caso de existir impugnaciones a las presentaciones, la perito, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias de la presentación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo dictamen individual. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio de la perito y horario de atención. Estése a los recaudos de publicidad previstos en art. 1877 del CCCN. Asimismo, requiérasele a la perito contadora el diligenciamiento de las notificaciones que prevé el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Asimismo, se hace saber que la perito designada en autos es la CPN Carolina Rodríguez, con domicilio en calle Alem 1091 de Rosario, correo electrónico periciasrosario1@gmail.com, teléfono 0341-4210933 y atención los días lunes miércoles y viernes de 15:30 a 18:30 hs. Rosario, 10 de Marzo de 2023. Lucas Menossi, secretario.

§ 100 495812 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 4 de Rosario en autos caratulados: ESCOBARES, STELLA MARIS y otros c/CIGNETTI, ATILIO FRANCISCO y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02935725-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 08 de Febrero de 2021 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal demanda de usucapión a la que se le impone el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: 1.- Acompañar informe de dominio actualizado del inmueble a usucapir. 2.- Oficiarse al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del/los demandado/s. 3.- Oficiarse al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de la parte demandada. 4.- Oficiarse a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiarse a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria), Dra. Claudia Ragonese (Juez). Datos del inmueble: Ubicado en Díaz Vélez N° 10 /Numeración oficial 191/ de Rosario esquina Humberto Primo y Díaz Vélez. Inscripto el dominio al Tomo 240 B Fo 10247 Nro 5326.Rosario. Superficie de 179,29 m2. Titular Registral Eugenia Sánchez. Mide al Norte 10,40 m y linda con Ileana Pricco, igual medida al Sur y linda con calle Humberto Primo, al Este mide 17,24m y linda con Oscar Rodríguez y al Oeste igual medida y linda en su frente con calle Díaz Vélez. Dra. Paula Heltner, secretaria.

§ 60 495818 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados LUCCON, LILIANA LEONOR c/SCIRICA DE ZAMBRANA, ROSA ISABEL s/Juicio sumario – usucapión; Expte. CUIJ N° 21-12643431-3 ha dispuesto: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento la sucesión mencionada, oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de identificar a los herederos. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese oficio al Juzgado Comunitario de Roldán a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo Arichuagua (Juez); Dr. Javier Chena (Secretario). Secretaría, 09 de marzo de 2023.

§ 100 496070 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario en los autos caratulados PIAZZA, DANIEL GUILLERMO c/CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO s/Cobro de pesos; Expte. N° 137/2022 - CUIJ N° 21-02955528-9, ha dispuesto: Rosario, 2 de junio de 2022. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Exhibase el original del poder general de administración invocado por el iniciador en orden a la certificación del obrante en copias en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con remisión de copias. Al punto II, petición en la instancia procesal oportuna. Fdo: Dr. Luciano Carballo (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Rosario, 5 de agosto de 2022. Agréguese la notificación acompañada. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, como así también que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula ley 22.172. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Rosario, 2 de noviembre de 2022. Previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado el decreto de fecha 05 de Agosto por cédula ley 22.172 como fuera dispuesto en dicha providencia, haciéndose saber al Oficial Notificador que deberá realizar las gestiones pertinentes a los fines de constatar que la demandada efectivamente vive allí. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria) y Rosario, 3 de marzo de 2023. Atento constancias de autos y resultando desconocido el domicilio del demandado previo a lo solicitado notifique el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y de la Provincia de Mendoza por el término del art. 73 CPCCSF. Fecho, y en caso de corresponder, librese despacho electrónico a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo: Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaría, 13 de marzo de 2023.

§ 100 496071 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, en autos caratulados: TASCA, LORENZO NATANAEL c/MAILLO, MONICA PATRICIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12641884-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Téngase presente. Emplácese al demandado Jorge Gabriel Erazun por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Al punto II, oportunamente. Firmado: Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria). Asimismo, se le hace saber el siguiente decreto: Rosario, 24 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada formal Demanda de daños y perjuicios, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a Jorge Gabriel Erazun y Mónica Patricia Maillo por el plazo de 10 (diez) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Advierto que de los términos del libelo inicial deriva que se dirigirá la pretensión contra conductor y/o titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o usufructuario del vehículo (...) y/o quien resulte civilmente responsable del accidente... y en razón del estado procesal de las presentes no se encuentra debidamente individualizado el sujeto pasivo de la acción; en consecuencia de ello, requiero al accionante que aclare sobre el particular. Cítese en garantía a la aseguradora que se menciona, en los términos del art. 118 de la ley 17.418, bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Librese oficio a los fines solicitados al R.N.P.A, suscribiendo el profesional las diligencias conforme art. 25 del CPCC. Ténganse presentes las reservas formuladas. Córrese vista a la contraria respecto de la declaración jurada acompañada a los fines de su eventual oposición (art. 333 C.P.C.C.S.F.). Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para

su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo.: Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a Jorge Gabriel Erazun, DNI N° 18.237.040, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. 13 de Marzo de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 250 496077 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez Maximiliano N. Cossari, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Sta Nominación de Rosario, secretaria única a cargo de la Dra. Gabriela P. Almara, en autos caratulados ETCHEVERS, IGNACIO c/PEREZ, CARLOS ALBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-12642667-1 N° Expediente: 719/2022 se notifican los siguientes decretos: Rosario, 31 de Octubre de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Gabriela P. Almara —Secretaria-; Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez-. Rosario, 15 de Febrero de 2023 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo N° 900: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Dra. Gabriela P. Almara —Secretaria-; Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez-. Rosario, 07 de marzo de 2023.

\$ 60 496045 Mar. 22 Mar. 27

En la ciudad de Rosario, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: DE LUCCA, ESTELA MARÍA y Otros c/PERUCHO, JOSÉ s/Usucapación; Expediente C.U.I.J. N°: 21-02907875-8, ha dictado el decreto que se transcribe: Rosario, 08 de septiembre de 2021. Proveyendo Escrito Cargo N°: 1323 1/21: Emplácese (por edictos) a los herederos de Perucho, José (Cl. 117635) para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Asimismo, ofíciase al R.P.U. y a la M.E.U. Civil y Comercial a los fines de que se sirvan informar si se encuentra iniciada Declaratoria de herederos de Perucho, José. Fdo.: Dr. Marcelo M. Quaglia -Juez.- Dra. Ma. Karina Arreche -Secretaria Subrogante. Que, los edictos respectivos, se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 16/08/2022.

\$ 40 496002 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. Gómez, Diego Alberto, DNI N° 39.859.644, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918735-2); N° 1957 Rosario, 09 de Agosto de 2019 Y VISTOS: Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 59.625,98, más la suma de \$ 17.887,79 para intereses y costas provisorias, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria), Dra. María A. Mondelli (Juez). Y otros... Rosario, fecha 30/11/2021, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario subrogante; Dr. Mauro Bonato Juez en suplencia.

\$ 40 495980 Mar. 22 Mar. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: "TRANSPORTE PRINCE SRL s/ Concurso Preventivo", CUIJ N° 21-02921136-9, por Resolución N° 101 de fecha 08/03/2023 se declaró la finalizado el presente concurso preventivo y por concluida la intervención del síndico. Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado en fecha 28/12/2020 por auto N° 748 (fs. 912/913). Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos oficiándose a los registros respectivos a sus efectos. Publíquense edictos del art. 59 de la LCQ.-. Dra. Verónica Accinelli - Secretaria.

\$ 200 495754 Mar. 20 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-01308849-4 / Expte. 1810/2003), por auto N° 1899 del 13/09/2018, se dispuso: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos. 2) Tener presente la caución real constituida por la concursada, consistente en el depósito judicial efectuado por la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 97/100 (USD 149.408,97), importe que le será restituido a medida que acredite que dicha garantía excede lo adeudado, ya fuere por revalorización de esa moneda extranjera o por cancelación de las acreencias por pago, prescripción o cualquier otro modo de extinción de las obligaciones. 3) Ordenar la publicación de edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y en

el diario La Capital. 4) Oficiar a fin de hacer saber la presente al Registro de Procesos Universales. 5) Proceder al levantamiento de la inhibición general dispuesta en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin se deberá oficiar a las reparticiones públicas correspondientes, previo cumplimiento del siguiente punto. 6) Intimar a la concursada al pago de la tasa de justicia (arts. 35 y 36, L.I.A.) y del Impuesto de Sellos (art. 19 inc. 5° subinc. d), L.I.A). Fdo: Luciano Juárez (juez), Viviana Grande (prosecretaria). Maria José Casas, secretaria.

\$ 300 495644 Mar. 20 Mar. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26407746-7) se ha dispuesto notificar por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 09/03/2023- Proveyendo cargo N° 1982/2023: Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de distribución Art. 218 LCQ. Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de Ley. Publíquense Edictos. Adjúntese Informe Bancario remitido. Adjúntese constancia de Inscripción ante la AFIP. Al pedido de Regulación de Honorarios, oportunamente. CUIJ N° 21-26407746-7. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).

\$ 330 495974 Mar. 22 Abr. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral de Casilda, (SF), se hace saber que en los autos caratulados: MILESÍ JOSE ANTONIO s/Pedido de quiebra; 21-25819123-1 se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. El decreto que así lo dispone expresa: Casilda, 17 de noviembre de 2020.- Proveyendo escrito cargo N° 8446/2020: Por practicado informe final y proyecto de distribución si en tiempo y forma estuviera. Procédase a la publicación de edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones dentro del plazo y con las formalidades de ley. Al pedido de regulación de honorarios: Oportunamente. Fdo. Dra. Sandra González (Secretaria) Dr. Gerardo Marzi (juez). Casilda, 02 de febrero de 2022.- Por reformulado proyecto de distribución final si en tiempo y forma estuviera. Procédase a la publicación de edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones dentro del plazo y con las formalidades de ley. (Expte. N° 611/2007). Dra. Sandra S. González, Dr. Gerardo A. M. Marzi. Casilda, septiembre de 2022.

S/C 495932 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la IO Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: CRUSCO, DOMINGO c/ROMERO BEATRIZ y/u Otros s/Usucapación" (CUIJ N° 21-25804707-6 - Expte. N° 462/2016), se ha dictado lo siguiente: N° 2807. Casilda, 29 NOV 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr. DOMINGO CRUSCO en relación al lote de terreno inscripto al T° 82 - F° 159 - N° 72968 que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento Caseros, Distrito Casilda, designado en el plano que cita su título con el lote "A" de la manzana cincuenta y ocho (58), compuesto de 20 mts de frente a calle Irigoyen, por cuarenta y siete con cincuenta metros sobre calle Guido, lindando: por el fondo con Zanotti Luis y otros y por el Noroeste con Carlos Castillo, encierra una sup. De 950 m2 y cuyos demás datos obran en el certificado catastral de fs. 246/247 inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 82 - Folio 1 59bis - N° 72968, del Departamento Caseros, empadronado a los efectos del pago del impuesto inmobiliario bajo la partida 180509389769/0001, a nombre de Romero Beatriz. 2) Determinar que la fecha en la cual el Sr. Crusco adquiere el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 14 de febrero de 2017. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio, así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). ... "N° 3172. Casilda, 28 DIC 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución Nro 2807 de fecha 29 de noviembre en el sentido de que la correcta nota de dominio del inmueble objeto del presente es T 82 - F° 159 bis - N° 72968 del departamento Caseros" y no como erróneamente se consignó. 2) Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, Febrero de 2023. Viviana M. Guida (Secretaria).

\$ 830 495669 Mar. 20 Mar. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez del juzgado de Familia de Cañada de Gómez, DRA BEATRIZ LILIANA FAVRET, JUEZA Y DRA ANA LUCIA SOLER secretaria subrogante, se cita al Sr. MOREYRA OMAR HORACIO para que se notifique de la sentencia de divorcio recaída en los autos SALAS SOLEDAD DEL VALLE C/ MOREYRA OMAR HORACIO S/ DIVORCIO 21-236792770 Resolución 1086 Tomo 41 Folio 214 de fecha 20/10/2022 RESUELVO: 1) declarar el DIVORCIO de los señores OMAR HORACIO MOREYRA DNI 26.867.243 y SOLEDAD DEL VALLE SALAS DNI 29.045.345 matrimonio inscripto en la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe el día 28 de noviembre de 2003 Acta N° 50 TOMO II año 2003. 2) declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 14 de septiembre de 2022 conforme la publicación de edictos obrantes a foja 32. 3) Las costas del presente divorcio serán soportadas por el orden causado. 4) ordenar la inscripción de la presente sentencia firme que estuviera la misma, previo pago de aportes profesionales si correspondiere, oficiándose a sus efectos al Registro Civil que corresponda. 5) notifique la presente resolución al domicilio real y legal de las partes. insértese y hágase saber. FIRMADO DRA BEATRIZ LILIANA FAVRET DRA ANA LUCIA SOLER. LO QUE SE PUBLICA EN EL BOLETIN OFICIAL.

\$ 40 496143 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Ira. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos MANATTINI EMMANUEL FERNANDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26026069-0, se ha dictado la siguiente resolución: N° 248. Cañada de Gómez, 08/03/2023. Autos y vistos... Resuelvo: Ampliar la Sentencia N° 1099 de fecha 3/8/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 5 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley N° 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Sindicato designada CPN Ruiz Sergio Federico acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs. 3) Fijar el día 22 de Mayo de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 11 de Julio de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LCQ). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R Coronel (Secretario). Dra. Julieta Gentile (Jueza).

S/C 495775 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que dentro de los autos caratulados PALAZZO BEATRIZ MAGDALENA c/UOM DE LA REP. ARG - LAS PARES y otros s/Demanda laboral; CUIJ N° 21-25987452-9, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 12 de diciembre de 2022. Al Cargo 22860/22: Téngase presente lo manifestado, lo peticionado y la instrumental que adjunta. Ante lo requerido por el dicente y toda vez que a esta época se acredita el deceso del Sr. Cristian Andrés Tazzioli (c/m. Acta 6064 acompañada en formato digital) que reviste el carácter de demandado en los presentes: 1) Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del prenombrado codemandado por edictos que se publicarán en el boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda; 2) Sin perjuicio de lo anterior, librese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que se informe sobre iniciación de Declaratoria de Herederos y/ o Sucesión. Firmado: Dra. María Laura Aguaya, Jueza; Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con beneficio de gratuidad, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCT y art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los 17 días del mes de febrero del año 2023. Dra. Silvina Judith Galassi, prosecretaria.

S/C 495993 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza en los términos del Art. 597 del CPCC sgts y concordantes a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alberto Jesús Pons por el término de cinco (05) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de seguirse el trámite como corresponda. (Autos: ACUÑA JULIO ADRIAN c/SUPER TATI SRL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; Expte. N° 21-26023871-7.). Cañada de Gómez, 16 de Marzo de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 495967 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del demandado Sr. Jorge Alberto Mercado, titular de DNI N° 6.183.700, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de lo normado en el art. 597 in fine del CPCC. Autos caratulados: Carvi, silvina c/Mercado, Jorge y Ot. s/Daños y Perjuicio, CUIJ 21-25985086-7. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 33 495694 Mar. 20 Mar. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (S. Fe), Dra. Agueda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-256578651 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2022. Por presentados, con domicilio constituido, por derecho propio, y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompañan y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresan. Cítese a los demandados de remate para que dentro del término de 10 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida la prueba que expresan. A la medida cautelar: Advertiendo la existencia de un embargo (Auto N° 1218 de fecha 10/12/20) dispuesto en los autos principales por idénticos motivos a los que aquí esboza, y en relación al mismo inmueble. (ver: escrito cargo 4491 del 19/10/2020), aclare al respecto. En su caso, peticione por la diferencia de monto que estime corresponda atento la variación del Jus e intereses devengados. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza Dra. Agueda Orsaria. Secretario Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución. Autos: SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-25657865-1.

\$ 52,50 495393 Mar. 15 Mar. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor juez de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N°8 de la localidad de MELINCUE, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor LANATA y Secretaria del Dra Sabrina Dall'ORSO, se cita y emplaza a los herederos de FRANCISCA AZNAR Y PABLO AZNAR para que dentro del término 30 días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ANIDO CRISTIAN PABLO c/ AZNAR PABLO Y OTROS s/ ES-CRITURACION CUIJ 21-26463814-0".- FDO. Dr. Alejandro Hector (JUEZ) Dra Sabrina Dall'orso (Secretaria), Melincue.Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 50 496073 Mar. 22 Mar. 29

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sr. Exma. Cámara de Apelaciones en Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de la Sra. Santa Maldonado, que en los autos caratulados: MALDONADO SANTA Y LORENZO JUSTINIANO c/ASTIZ EVARISTO y LAMENSA FRANCISCO Y FLORINDA FRANCISCA VALENCIANA s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 372/2018 CUIJ 21-26465745-5, que se ha resuelto lo siguiente: Melincú, 29 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Previo a lo solicitado, informe si existe trámite sucesorio abierto respecto de la fallecida y procedase a la publicación de edictos conforme art. 597 del CPCCSF. Firmado: Alejandro Héctor Lanata (Juez) – Dra. Sabrina Dall' Orso Basuino (Secretaria). Melincú, 28 de Febrero de 2023. Dra. Analía Irrazabal (Secretaria).

\$ 33 495576 Mar. 22 Mar. 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/LOPEZ, JUAN PABLO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N°21-24616252-9), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. Juan Pablo López, D.N.I. N° 30.802.796 el siguiente decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 17 de Febrero de 2023.- Proveyendo cargo N° 993/2023: Agréguese.- Téngase presente.- Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario

\$ 52,50 495930 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Water Bournot, en los autos: MONASSA ADRIANA RAMONA y Otros c/ARAN JUAN NICOLAS y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24617000-9, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17814/2022: Agréguese.-Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de autos, hágase saber que los edictos correspondientes solicitados refieren a quien tenga derecho o interés demostrable en relación al inmueble en cuestión, no habiéndose sido dispuestos los mismos en relación al art. 597 CPCC. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.

\$ 33 495791 Mar. 22 Abr. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro